

## Contribución CCBE al Informe 2023 sobre el Estado de Derecho

16/02/2023

### RESUMEN

El Consejo de Colegios de la Abogacía de Europa (CCBE) representa a los Colegios de la Abogacía de 46 países, lo que supone más de un millón de profesionales de la abogacía europeos.

El CCBE acoge con satisfacción el reconocimiento explícito en el Informe sobre el Estado de Derecho 2022 de dichos profesionales como actores clave en los sistemas judiciales del Estado de Derecho.

En su contribución al Informe sobre el Estado de Derecho 2023, el CCBE enumera sus acciones, actividades y documentos estratégicos relativos a diferentes aspectos del Estado de Derecho. Esta contribución va acompañada de la información recibida de los Colegios de la Abogacía nacionales de 26 Estados miembros de la UE sobre las diferentes evoluciones del Estado de Derecho en los Estados miembros de la UE, con especial atención a las que suponen un riesgo y socavan la independencia de los profesionales de la abogacía y Colegios, el acceso a la justicia, la calidad de la justicia y los derechos y libertades fundamentales.

Según las respuestas de los colegios nacionales, todos ellos son independientes del poder ejecutivo y de otras autoridades estatales en los Estados miembros de la UE. Sin embargo, muchos colegios de la abogacía nacionales facilitaron información sobre la evolución que están experimentando e identificaron ciertas tendencias que suponen un riesgo para la independencia de la profesión jurídica y el funcionamiento del sistema judicial en algunos Estados miembros. También proporcionaron ejemplos positivos y buenas prácticas pertinentes para esta evaluación.

Los casos específicos, los ejemplos concretos y las tendencias se enumeran y explican detalladamente en los informes nacionales anexos de los colegios de la abogacía. En la conclusión del documento, sólo se mencionan brevemente algunos ejemplos y evoluciones de los sistemas judiciales de determinados Estados miembros de la UE. Por ejemplo, los miembros del CCBE han identificado preocupaciones y tendencias que suponen un riesgo para la independencia de la profesión jurídica y el funcionamiento del sistema judicial en los siguientes ámbitos:

- la digitalización de la justicia ;
- confidencialidad y secreto profesional ;
- equiparar a los profesionales de la abogacía con sus clientes ;
- acceso a la justicia y eficacia de la misma ;
- sistemas de asistencia jurídica ;
- retrasos en los procedimientos judiciales e insuficiencia de recursos en el sistema judicial ;
- la evolución nacional en otros ámbitos.

Puede encontrarse información más completa y detallada en el anexo de la contribución del CCBE al Informe sobre el Estado de Derecho 2023.

## Introducción

El Consejo de Colegios de la Abogacía de Europa (CCBE) representa a los Colegios de la Abogacía de 46 países, lo que supone más de un millón de profesionales europeos.

Regular la profesión, defender el Estado de Derecho, los derechos humanos y defender los valores democráticos son las misiones fundamentales del CCBE. Entre sus principales preocupaciones figuran el derecho de acceso a la justicia, el desarrollo del Estado de Derecho, el respeto de los derechos de la defensa y la eficacia del sistema judicial, valores fundamentales de la abogacía.

El CCBE presenta su contribución al informe 2023 de la Comisión Europea sobre el Estado de Derecho.

## 1. Informe sobre el Estado de Derecho 2022

---

La presentación del [Informe](#) sobre el Estado de Derecho [2022 de la](#) Comisión Europea tuvo lugar en la reunión del Comité Permanente de la CCBE en octubre de 2022, donde los miembros de la CCBE tuvieron la oportunidad de formular preguntas y expresar comentarios sobre el Informe sobre el Estado de Derecho y las recomendaciones a los Estados miembros.

El CCBE acoge con satisfacción el reconocimiento explícito en el informe de los profesionales de la abogacía como actores clave en los sistemas judiciales basados en el Estado de Derecho. Además, se subraya que "los profesionales de la abogacía y sus asociaciones profesionales desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos fundamentales, en particular el derecho a un juicio justo".<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En el capítulo 2.1. sobre sistemas judiciales (página 12) del [Informe sobre el Estado de Derecho 2022](#), se menciona lo siguiente en reconocimiento del importante papel de los abogados y los colegios de abogados:

"Los abogados y sus organizaciones profesionales desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos fundamentales, en particular el derecho a un juicio justo. Algunos Estados miembros han adoptado medidas para facilitar el acceso a un abogado. En [Letonia](#), el Tribunal Supremo ha afirmado que la participación de los abogados en los procedimientos judiciales es esencial para garantizar el derecho a un juicio justo y se ha pronunciado a favor del derecho de los abogados a acceder a la información para desempeñar sus funciones. En [Luxemburgo](#), el Ministerio de Justicia y el Colegio de Abogados elaboraron conjuntamente una legislación para hacer más accesible la asistencia jurídica. En [Lituania](#), se está preparando una reforma del sistema de asistencia jurídica. En [Irlanda](#), el alto nivel de los costes jurídicos y las deficiencias del sistema de asistencia jurídica siguen siendo motivo de preocupación, aunque se está trabajando para solucionar estos problemas.

El respeto de la confidencialidad de los clientes es un elemento esencial de la libertad de ejercer la abogacía. Las recomendaciones del Consejo de Europa especifican que cualquier excepción al principio de confidencialidad debe ser compatible con los principios del Estado de Derecho. En [Lituania](#), las cuestiones relativas al respeto del secreto profesional de los abogados están pendientes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

## 2. Acciones CCBE pertinentes

---

En 2022, el CCBE emprendió una serie de acciones sobre diversas cuestiones relacionadas con el Estado de Derecho.

### Migración y acceso a la justicia

El CCBE ha adoptado [recomendaciones sobre un marco de asistencia jurídica en el ámbito de la migración y la protección internacional](#). Basándose en una encuesta realizada entre sus expertos, el CCBE está evaluando la situación de dicho marco en los distintos Estados miembros. Sobre la base de este ejercicio, el CCBE formula varias recomendaciones e identifica buenas prácticas para un marco de asistencia jurídica que garantice el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales de los migrantes y de las personas que solicitan protección internacional.

El CCBE también adoptó una [declaración tras las muertes de migrantes que intentaban cruzar de Marruecos a Melilla](#). El CCBE expresó su preocupación y oposición a la tendencia generalizada a utilizar la violencia contra las personas que buscan asilo en las fronteras de la UE y condenó la instrumentalización de los migrantes. Aunque es consciente de la situación altamente politizada en las fronteras entre España y Marruecos, el CCBE insiste en la importancia de respetar y aplicar los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, y otros principios aplicables a la migración y el asilo, en las fronteras de la UE.

El CCBE también ha emprendido varias acciones para apoyar las iniciativas europeas en favor de las personas que huyen de la guerra en Ucrania. En primer lugar, el CCBE emitió una [declaración sobre la aplicación de la Directiva por la que se concede protección temporal](#) a determinadas personas desplazadas por la invasión rusa de Ucrania. El acceso a una información y asistencia jurídicas adecuadas es crucial para garantizar que los beneficios procesales y sustantivos de la Directiva se pongan efectivamente a disposición de quienes los necesitan. En segundo lugar, a la luz de la difícil situación en la que se han encontrado los profesionales de la abogacía ucranianos tras la invasión rusa de Ucrania, el CCBE ha adoptado una [recomendación sobre las cualificaciones de los abogados ucranianos](#), teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Europea sobre el reconocimiento de las cualificaciones de las personas que huyen de la invasión rusa de Ucrania.

En 2022, el CCBE también trabajó sobre la cuestión de los menores no acompañados en los procedimientos transnacionales y publicó un [documento](#)<sup>2</sup> en el que se defiende que garantizar una mejor información, apoyo y asistencia a los menores, en particular mediante la tutela y el acceso a una asistencia jurídica gratuita y de calidad, es un ingrediente esencial para avanzar en los procedimientos transnacionales relativos a menores.

### Sanciones

El 6 de octubre de 2022, el Consejo introdujo medidas que prohíben la prestación de asesoramiento jurídico. Ahora está prohibido prestar, directa o indirectamente, servicios de asesoramiento jurídico.

---

<sup>2</sup> CCBE Declaración en apoyo del refuerzo de las garantías procesales esenciales para los menores no acompañados en procedimientos transnacionales - Declaración en apoyo de un informe de Kids in Need of Defence (KIND) y Child Circle.

personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia.

Los "servicios de asesoramiento jurídico" incluyen: la prestación de asesoramiento jurídico a clientes en relación con asuntos jurídicos, incluidas transacciones comerciales, que impliquen la aplicación o interpretación de la ley; la participación en transacciones comerciales, negociaciones y otros tratos con terceros, con o en nombre de clientes; y la preparación, ejecución y verificación de documentos jurídicos.

Los "servicios de asesoramiento jurídico" no incluyen la representación, el asesoramiento, la preparación de documentos o la verificación de documentos en el contexto de los servicios de representación jurídica, es decir, en casos o procedimientos ante organismos administrativos debidamente constituidos, tribunales u otros tribunales oficiales, o en procedimientos de arbitraje y mediación.

La prohibición no se aplica a la prestación de servicios que sean estrictamente necesarios para el ejercicio de los derechos de defensa en procedimientos judiciales y del derecho a la tutela judicial efectiva, ni a la prestación de servicios que sean estrictamente necesarios para garantizar el acceso a procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales en un Estado miembro, o para el reconocimiento o la ejecución de una sentencia o laudo arbitral dictado en un Estado miembro. El CCBE está en contacto con la Comisión en relación con determinados aspectos de las nuevas medidas. El CCBE también ha creado un grupo de expertos para tratar las cuestiones relacionadas con las sanciones. Además, dado que los efectos de las sanciones evolucionan constantemente, el CCBE vigila constantemente las implicaciones prácticas y jurídicas de las nuevas medidas y consulta a las delegaciones del CCBE a este respecto.

## Escándalo Pegasus

El 1 de febrero de 2022, el CCBE adoptó una declaración sobre el escándalo Pegasus, expresando su más profunda preocupación por la vigilancia de los profesionales de la abogacía y defensores de los derechos humanos mediante programas espía por parte de las autoridades públicas. Por ello, el CCBE ha pedido a las autoridades nacionales y europeas, a través de las instituciones de la UE y del Consejo de Europa, que tomen medidas para proteger y mejorar la confidencialidad de las comunicaciones entre profesionales y clientes cuando se utilicen tecnologías modernas. Debe garantizarse que los documentos amparados por el secreto profesional queden fuera del alcance de las operaciones de vigilancia a través de instrumentos de derecho internacional como un convenio europeo sobre la profesión de abogado. El CCBE también ha invitado a las autoridades nacionales y europeas a tener en cuenta sus recomendaciones sobre la protección de los derechos fundamentales en el contexto de la "seguridad nacional", así como sobre la protección del secreto profesional en el contexto de las actividades de vigilancia. Tras la adopción de su declaración, el CCBE organizó en octubre de 2022, junto con la Fundación Europea de la Abogacía, un seminario en línea sobre la vigilancia y los efectos de las modernas herramientas de espionaje sobre los derechos fundamentales, en el que participaron representantes de la Comisión PEGA del Parlamento Europeo.

## Lucha contra el blanqueo de capitales

El CCBE ha seguido la evolución del paquete de medidas contra el blanqueo de capitales. La CCBE reiteró las preocupaciones expresadas en su posición de 2021 en relación con los riesgos de influencia indebida de la autoridad de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (ALD/LFT) y de las autoridades nacionales de supervisión sobre los organismos de autorregulación. Además, el CCBE se mostró especialmente preocupado por las propuestas del Parlamento Europeo sobre el reglamento contra el blanqueo de capitales, que limitarían la aplicación del secreto profesional. Estas propuestas van mucho más allá de las propuestas de la Comisión Europea. El CCBE se ha puesto en contacto con los legisladores sobre esta cuestión en varias ocasiones a lo largo del año pasado, ya que es evidente que los legisladores no comprenden plenamente el secreto profesional.

## Fiscalidad

El CCBE [ha respondido a la](#) consulta pública sobre el papel de los facilitadores. Si bien el CCBE considera que los Estados miembros de la UE deben abordar el fraude fiscal y condena enérgicamente a cualquier abogado que participe en actividades ilegales, el CCBE también se opone al uso del término facilitadores en relación con los abogados en general. El CCBE está preocupado por el creciente uso de este término y considera que esta consulta es uno de los recientes acontecimientos que demuestran que los abogados son injustamente equiparados a sus clientes. Además, en el ámbito de la fiscalidad, el CCBE ha seguido de cerca la aplicación de la Directiva "DAC6" en varios Estados miembros y ha acogido con satisfacción la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 8 de diciembre (asunto C-694/20) en la que el Tribunal declara que la obligación del abogado de informar a los demás intermediarios afectados es innecesaria y vulnera el derecho al respeto de las comunicaciones con el cliente.

## Apoyo del CCBE a los profesionales de la abogacía

El CCBE apoya a los profesionales que encuentran obstáculos en el ejercicio de sus actividades legítimas enviando cartas a las autoridades competentes.

El 4 de octubre de 2022, el CCBE envió una [carta](#) expresando su preocupación por la agresión sufrida por el abogado griego Manolis Papadomanolakis. Según la información recibida, el 23 de septiembre de 2022, Manolis Papadomanolakis, miembro de la Junta Directiva del Colegio de la Abogacía de Chania, fue apuñalado en el cuello por un hombre enmascarado mientras esperaba fuera del juzgado de Chania. El agresor huyó tras el ataque y el abogado fue trasladado al hospital de la ciudad, donde fue atendido de una herida superficial en el cuello. El ataque también fue condenado por el Presidente del Colegio de la Abogacía de Chania.

Aunque no fue necesaria ninguna acción por parte del CCBE para salvaguardar los derechos de la abogada, en agosto de 2022, el CCBE recibió información sobre una abogada en Italia (Nadia Fiorani) que había sido objeto de numerosos comentarios insultantes y graves amenazas en relación con su legítima labor como abogada que representa a un cliente acusado de violación. Esta clara identificación con su cliente creó un estado de temor por su seguridad, impidiéndole llevar a cabo sus actividades libremente.

Aunque no fue necesaria ninguna acción del CCBE para salvaguardar los derechos de la abogada, en agosto de 2022, el CCBE recibió información sobre una abogada francesa (Lucie Simon) que había presentado una denuncia por amenazas y ciberacoso en relación con su legítima labor como abogada defensora del imán Hassan Iquioussen, cuya expulsión, solicitada por el ministro del Interior, había sido suspendida. Según la información que hemos recibido, las amenazas empezaron con insultos y se intensificaron hasta llegar a amenazas de muerte y violación en cuanto la abogada consiguió ante los tribunales la suspensión de la expulsión del imán.

## Convenio sobre la protección de la profesión jurídica

En 2022, el CCBE, en calidad de observador, contribuyó activamente a los trabajos del [Comité de Expertos sobre la Protección de los Profesionales de la Abogacía \(CJ-AV\)](#), cuya misión es preparar el futuro instrumento jurídico destinado a reforzar la protección de la abogacía y el derecho a ejercer la profesión sin prejuicios ni limitaciones. Los trabajos se desarrollan bajo la supervisión del Comité de Ministros y del Comité Europeo de Cooperación Jurídica (CDCJ). El CCBE apoya firmemente la adopción de un instrumento vinculante, que considera esencial para responder a los crecientes ataques y desafíos a los que se enfrenta la profesión jurídica, que afectan directamente al respeto del Estado de Derecho y al acceso a la justicia de los clientes de los abogados.

En 2022, el CCBE también ha obtenido el estatuto de observador en el [Comité Europeo de Cooperación Jurídica \(CDCJ\)](#), lo que permitirá a la profesión jurídica europea contribuir a los trabajos del CDCJ en el ámbito del Derecho público y privado, lo que también contribuye a mantener el Estado de Derecho en Europa.

## Informe sobre la "Protección de los profesionales de la abogacía contra injerencias indebidas en el ejercicio libre e independiente de su profesión".

Otro avance importante en 2022 para la consolidación del Estado de Derecho es la publicación del [informe](#) sobre "Protección de los abogados contra injerencias indebidas en el ejercicio libre e independiente de su profesión", al que el CCBE ha contribuido activamente. Además, el 21 de junio de 2022, el CCBE participó en la 50ª reunión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra para asistir a la presentación del informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados.

El Relator Especial, al tiempo que subrayó que los abogados y el libre ejercicio de la profesión jurídica son esenciales para el estado de derecho, recomendó que los Estados adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar el libre ejercicio de la profesión jurídica en todas las circunstancias, de modo que los abogados puedan ejercer sus legítimos derechos y deberes profesionales sin temor a represalias y sin ninguna restricción, incluso sin exponerse al acoso judicial. En particular, los Estados deben concebir y aplicar medidas para impedir la asimilación de los abogados a sus clientes o a los casos que defienden. Además, el Relator Especial ha subrayado la importancia de que los colegios de la Abogacía sigan siendo asociaciones profesionales independientes y autónomas para promover y proteger la independencia y la integridad de los abogados, así como para salvaguardar sus intereses profesionales. Sobre todo, en relación con los trabajos en curso del Consejo de Europa sobre la elaboración de un instrumento jurídico internacional destinado a reforzar la protección de la profesión de abogado y el derecho a ejercer libremente la abogacía sin prejuicios ni coacciones, el Relator Especial apoya la adopción de un instrumento vinculante abierto a la adhesión de Estados no miembros del Consejo de Europa.

## Modificación del artículo 9 del Comité de Ministros relativo al control de la ejecución de las resoluciones judiciales y los acuerdos amistosos

En su informe de 2022 sobre el Estado de Derecho, la Comisión Europea tuvo en cuenta el incumplimiento general de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ("TEDH") en sus evaluaciones del Estado de Derecho, afirmando que "el historial de ejecución de las sentencias históricas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) es también un indicador importante del funcionamiento del Estado de Derecho en un país".

En este contexto, el CCBE sigue de cerca y contribuye regularmente al proceso en curso destinado a mejorar la eficacia del TEDH, incluidas varias propuestas para hacer frente al creciente retraso. A este respecto, el CCBE considera que los abogados y los colegios de la abogacía necesitan una oportunidad más clara de ser escuchados y de contribuir a la reducción de la acumulación de asuntos pendientes, tanto en el seno del Tribunal como en relación con la ejecución de las sentencias del Tribunal.

A tal fin, con la adopción de su [posición](#) sobre la continuación de la reforma del mecanismo del TEDH, el CCBE ha propuesto modificar las normas del Comité de Ministros relativas a la supervisión de la ejecución de las sentencias y acuerdos amistosos, y en particular la regla 9, para permitir expresamente a los abogados instruidos en el asunto, a los Colegios de la Abogacía y a sus asociaciones internacionales, como el CCBE, formular propuestas sobre todos los aspectos de la ejecución de las sentencias del Tribunal.

Este objetivo se alcanzó cuando, el 6 de julio de 2022, el Comité de Ministros del Consejo de Europa decidió modificar parcialmente la Regla nº 9 del Reglamento del Comité de Ministros sobre la Supervisión de la Ejecución de Sentencias y Acuerdos Amistosos, confirmando que las presentaciones de los Colegios de la Abogacía sobre casos bajo supervisión entran en el ámbito de aplicación de la Regla. Esta posible participación de los Colegios de la Abogacía y de sus asociaciones internacionales permitirá una mejor ejecución de las sentencias del Tribunal, reforzando así el funcionamiento del Estado de Derecho.

## Día Europeo de la Abogacía

El Día Europeo de la Abogacía se celebra cada año el 25 de octubre para destacar los valores compartidos de los abogados y su papel intrínseco en la defensa y promoción del Estado de Derecho, así como su contribución al sistema de justicia. El Día Europeo de la Abogacía se organiza en el marco del Día Europeo de la Justicia, una jornada creada para acercar la justicia a los ciudadanos y promover la labor del Consejo de Europa y la Comisión Europea en el ámbito de la justicia. El Día Europeo de la Abogacía se centra cada año en un tema diferente.

El tema elegido para 2022 fue "Garantizar el Estado de Derecho en tiempos de guerra: el papel de los abogados". A raíz de la reciente invasión de Ucrania por Rusia y de sus considerables repercusiones en las poblaciones afectadas, pero también más ampliamente en Europa y en todo el mundo, parece oportuno destacar el importante papel que pueden desempeñar los abogados y los colegios de abogados en un contexto bélico de este tipo. Los colegios de la abogacía y las asociaciones de estos profesionales, pero también los abogados individuales y los bufetes de abogados, están adoptando diversas iniciativas en respuesta a las crisis humanitarias derivadas de los conflictos. Es importante reconocer cómo los abogados protegen los derechos humanos individuales y cómo representan a las víctimas de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Los abogados desempeñan un papel importante en tiempos de guerra ayudando a las personas que huyen de conflictos y buscan refugio seguro. Al estar presentes en las fronteras o abrir puntos de contacto que ofrecen asistencia jurídica a los refugiados, los abogados contribuyen a defender el derecho de asilo garantizado por instrumentos como la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (artículo 18) o la Convención de Ginebra de 1951. El Derecho de familia también reviste gran importancia en situaciones de guerra, ya que las familias quedan desgarradas y los adultos y menores vulnerables están expuestos a un mayor riesgo de sufrir daños, abusos y trata. Además, los abogados desempeñan un papel importante en relación con las sanciones impuestas por los gobiernos en tiempos de guerra, tanto en lo que se refiere a la evaluación de los efectos de las sanciones sobre los servicios jurídicos como al papel de los abogados a la hora de asesorar a los clientes sobre cómo cumplir las medidas y sanciones.

Los Colegios de la Abogacía han organizado una serie de actos con motivo del Día Europeo de la Abogacía 2022. Para más información sobre el Día Europeo del Abogado y el CCBE, así como sobre las iniciativas de los Colegios de la Abogacía, consulte [la página web específica del CCBE](#).

### 3. Principales conclusiones de respuestas recibidas de los colegios de la abogacía miembros del CCBE

---

Según las respuestas de los colegios de la abogacía nacionales, todos ellos son independientes del poder ejecutivo y de otras autoridades estatales en los Estados miembros de la UE. Sin embargo, como se indica a continuación, existen tendencias en algunos países que suponen un riesgo para la independencia de la profesión jurídica y el funcionamiento del sistema judicial.

El anexo de este documento incluye las contribuciones recibidas de los colegios de la abogacía nacionales de 26 Estados miembros de la UE sobre la evolución del Estado de Derecho en los Estados miembros de la UE, con especial atención a la evolución que afecta a la independencia de los profesionales y los colegios de la abogacía, el acceso a la justicia, la calidad de la justicia, las libertades fundamentales, la democracia y el Estado de Derecho. Varios colegios de la abogacía nacionales también facilitaron información y ejemplos sobre cuestiones más generales.

## Independencia del Colegio e independencia de los profesionales de la abogacía

Los colegios de la abogacía nacionales de países como Croacia, Irlanda, Rumanía, Eslovenia y Suecia han declarado que en 2022 no se han producido novedades importantes que afecten a la independencia de los colegios de la abogacía y de los abogados. Además, la mayoría de estos Colegios no han detectado ninguna evolución importante en el sistema judicial que influya negativamente en el funcionamiento y la independencia del Colegio de la Abogacía y de los abogados.

Sin embargo, **muchos colegios nacionales han facilitado información sobre la evolución de la situación y han indicado ciertas tendencias que suponen un riesgo para la independencia de la profesión jurídica y el funcionamiento del sistema judicial en algunos Estados miembros.** También proporcionaron ejemplos positivos y buenas prácticas en relación con este tema.

Estos casos específicos, ejemplos concretos y tendencias se enumeran y explican detalladamente en los informes nacionales de los colegios anexos a esta contribución. En las conclusiones que figuran a continuación, sólo se mencionan brevemente algunos ejemplos y la evolución de los sistemas judiciales de determinados Estados miembros de la UE. Para una información más completa y detallada, consúltese el apéndice de estas contribuciones.

Lamentablemente, **varios miembros informaron sobre acontecimientos que están teniendo un impacto negativo en la independencia y autonomía de sus colegios de la abogacía nacionales.** El *Naczelna Rada Adwokacka* y el *Krajowa Izba Radców Prawnych* llamaron la atención sobre el caso que se encuentra actualmente ante el Tribunal Constitucional de Polonia contra el requisito legal de que los abogados estén afiliados a un colegio en función de su residencia profesional. Los Colegios de la Abogacía polacos consideran que se trata de un intento de privar al Colegio de la Abogacía de su independencia y de su capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones.

Los miembros del CCBE también se refirieron a una serie de iniciativas a escala de la UE que podrían influir negativamente en la independencia del Colegio de la Abogacía. La más preocupante podría ser la creación de una autoridad de la UE para luchar contra el blanqueo de capitales.

El Colegio de la Abogacía italiano ha señalado que la autonomía de los Colegios atraviesa desde hace algún tiempo una fase particularmente difícil en Italia. En particular, algunas autoridades administrativas independientes y administraciones del Estado han tendido a ignorar la naturaleza especial de los Colegios entre los organismos de derecho público. En consecuencia, los colegios de la abogacía están sujetos a una serie de obligaciones desproporcionadas en relación con su naturaleza. Ejemplos de ello son las obligaciones impuestas por la Autoridad Nacional Anticorrupción y el Ministerio de Economía.

## Digitalización de la justicia

La digitalización del sistema judicial está en marcha en muchos Estados miembros de la UE y, aunque hay una serie de avances y progresos positivos, y en el caso de algunas actividades la abogacía participa y es consultada, algunas iniciativas siguen siendo bastante lentas, difíciles, no se aplican adecuadamente y carecen de una consulta detallada y de la participación de la abogacía del país en cuestión.

Muchos colegios nacionales informaron de una serie de problemas con la digitalización de los sistemas judiciales. Por ejemplo, el Colegio de la Abogacía belga se refirió al uso cuestionable de la videoconferencia durante determinadas vistas. El Colegio de Luxemburgo se refirió a retrasos significativos y al uso limitado de determinadas herramientas electrónicas para la transición digital de la justicia, así como a la falta de información completa en línea, incluidas las sentencias. También se planteó la cuestión de la desigualdad de instalaciones y servicios para los abogados en las salas de vistas en Finlandia, mientras que los plazos restrictivos de las autoridades administrativas para la comunicación electrónica y la notificación de documentos también se plantearon en relación con Austria. La República Checa señaló la falta de normas legislativas que regulen varios aspectos de la comunicación digital, incluida la convocatoria de juntas generales de colegios de

la abogacía, mientras que el Colegio de la Abogacía español subrayó la necesidad de que los abogados tengan acceso prioritario a los expedientes judiciales electrónicos.

Los miembros del CCBE también señalaron algunos avances positivos a nivel nacional en este ámbito, como la puesta en marcha de un procedimiento electrónico de divorcio por consentimiento mutuo en Francia y un sistema específico de comunicación electrónica segura entre los abogados y sus clientes desarrollado por el Colegio de la Abogacía austriaco.

## Secreto profesional

Al mismo tiempo, cabe destacar que varios colegios nacionales han subrayado que la preservación del secreto profesional está cada vez más amenazada en un entorno digital.

El Colegio de la Abogacía luxemburgués ha expresado su preocupación por la reciente tendencia a cuestionar el alcance del secreto profesional y los intentos de las autoridades públicas de diferenciar entre las distintas actividades de los abogados, considerando que las actividades de asesoramiento de estos (por oposición a la actividad judicial de defenderse ante los tribunales) no están protegidas por el secreto profesional, a pesar de que las disposiciones legales no hacen tal distinción. En Francia se han introducido cambios legislativos para reforzar el secreto profesional y definir nuevas normas que regulen los registros, el marco para solicitar datos de conexión relativos a un abogado y las normas relativas a las interceptaciones telefónicas de abogados. Sin embargo, según el Colegio de la Abogacía francés, estas normas no aplican plenamente las garantías previstas por la legislación vigente y no respetan el principio de indivisibilidad del secreto profesional garantizado por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En el apéndice figura información más detallada, en particular sobre el resultado de la disposición impugnada de esta ley.

El Colegio de la Abogacía de Estonia ha señalado el problema de la falta de normativa relativa al registro de bufetes de abogados y la práctica incoherente de los tribunales y fiscales de su país a este respecto. Esto significa que se registra un bufete de abogados aunque existan otros recursos disponibles para obtener la información necesaria. Es de esperar que esta dificultad se resuelva con el nuevo proyecto de ley sobre la protección de la confidencialidad de los clientes que se está debatiendo actualmente en el Ministerio de Justicia. También existen buenas prácticas recientes basadas en sentencias judiciales relevantes. Sobre la cuestión de la confidencialidad, el Colegio de la Abogacía belga pone el ejemplo de las visitas de las autoridades de inspección fiscal, que a veces consideran que la confidencialidad de la correspondencia de un abogado no les es aplicable debido a sus propias normas de secreto profesional, lo que en algunos casos ha sido incluso seguido por los tribunales. Obviamente, esto supone una amenaza para la confidencialidad de los intercambios entre los abogados y sus clientes. El Colegio de la Abogacía eslovaco también se ha referido a infracciones flagrantes y repetidas del procedimiento que rige los registros de los despachos de abogados, que entran en conflicto con su deber de garantizar la confidencialidad.

El Colegio de la Abogacía neerlandés también considera que la confidencialidad de los intercambios entre los abogados y sus clientes en los Países Bajos está sometida a presión desde hace varios años y de varias maneras. Existe una propuesta legislativa para permitir la supervisión visual durante la visita de un abogado a prisiones de alta seguridad. El Colegio de la Abogacía neerlandés se opone a ello e insiste en la importancia de la comunicación libre y confidencial entre abogado y cliente. El Colegio de la Abogacía checo ha denunciado la intervención de diez salas de interrogatorio de la prisión de Brno-Bohunice en las que los abogados defensores celebran reuniones con sus clientes. Es de esperar que las enmiendas a la ley que se están debatiendo actualmente en la República Checa se dediquen a la protección del secreto profesional.

El Colegio de la Abogacía lituano denunció aspectos similares, refiriéndose a reuniones de personas detenidas con sus abogados en centros de detención policiales sometidos a videovigilancia. La policía ha asegurado que no se han realizado grabaciones de voz, pero esto preocupa mucho al Colegio de la Abogacía nacional.

Además de la vigilancia de abogados mediante el programa espía Pegasus, también se ha recibido información sobre acontecimientos muy preocupantes en Polonia relacionados con un nuevo tipo de tecnología de vigilancia denominada *Cellebrite*. Se puede encontrar información más detallada en el anexo de esta contribución.

Los Colegios de la Abogacía finlandés y sueco se refirieron a una falta general de comprensión y conocimiento en Finlandia sobre la práctica jurídica y la normativa relativa no sólo a la profesión jurídica, sino también a un Colegio de la Abogacía independiente, y a la necesidad habitual de que el Colegio de la Abogacía ofrezca explicaciones y aclaraciones al respecto.

## Asimilación de los abogados a sus clientes

El Colegio de la Abogacía belga ha dado ejemplos de casos en los que se ha equiparado a los abogados con sus clientes. El Ministro de Justicia flamenco criticó a los abogados en varias ocasiones por la forma en que defendían a sus clientes. El Colegio de la Abogacía húngaro puso de relieve la influencia de los medios de comunicación a la hora de malinterpretar el papel de los abogados defensores, lo que a veces llega incluso al discurso del odio.

En cuanto a la cuestión específica y extremadamente importante de la protección de los abogados frente a las amenazas y el acoso, algunos colegios informaron sobre sus actividades e iniciativas para garantizar un entorno seguro y la capacidad de recuperación de los abogados (Dinamarca y Países Bajos).

## Calidad de los servicios jurídicos

El CCBE también ha sido informado de la preocupante intención del Parlamento eslovaco de introducir una legislación que cree un nuevo grupo de proveedores de servicios jurídicos (asesores jurídicos) que podría llevar a un debilitamiento de la calidad de los servicios jurídicos e incluso legalizar servicios jurídicos poco éticos en Eslovaquia.

## Igualdad de armas

Los miembros del CCBE han expresado su preocupación por la igualdad de armas entre fiscales y acusados, especialmente en un entorno digital, subrayando, por ejemplo, la necesidad de garantizar a los acusados el acceso a todos los datos incautados en un plazo razonable.

## Acceso a la justicia y eficacia de la misma

La información recibida de Dinamarca muestra una tendencia a la baja en el número de bufetes de abogados en las provincias como consecuencia de la urbanización. El Colegio de la Abogacía austriaco indicó que el sistema de elevadas tasas judiciales puede ser problemático para el acceso a la justicia. El Colegio de la Abogacía italiano presentó un análisis muy detallado de las posibles consecuencias de la reforma de la justicia civil en Italia, que podría, en particular, crear una carga adicional para la eficacia de los tribunales. El Colegio de la Abogacía italiano también mencionó el riesgo de restringir las posibilidades de recurso como consecuencia de los nuevos cambios legislativos relativos a las cuestiones prejudiciales ante el Tribunal Supremo. En Polonia, se planteó el peligro de los cambios legislativos propuestos en el ámbito del Derecho penal en referencia a la posible interferencia con el poder discrecional del tribunal y los derechos y libertades constitucionales. El Colegio de la Abogacía eslovaco ha señalado que el gobierno ha redactado un código revisado de procedimiento penal que menoscaba gravemente los derechos de la defensa y el acceso a un abogado en la fase previa al juicio.

## Asistencia jurídica

La disponibilidad de asistencia jurídica es uno de los aspectos más críticos para garantizar el acceso a la justicia. A este respecto, varios miembros del CCBE han señalado los retos que plantean el limitado presupuesto destinado a la asistencia jurídica y la remuneración de los abogados a este respecto, refiriéndose en particular al bajo nivel de los honorarios de los abogados.

## Retrasos

Varios Colegios de la Abogacía nacionales (por ejemplo, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Hungría e Irlanda) informaron de procedimientos excesivos, largos y atrasados a nivel nacional, así como de retrasos cada vez más frecuentes en las resoluciones judiciales y dificultades para ejecutarlas. El Colegio de la Abogacía checo informó de algunas tendencias positivas menores en la duración de los procedimientos administrativos en los tribunales regionales y de los procedimientos civiles en los tribunales de distrito.

## Recursos del poder judicial

Los colegios de la abogacía nacionales de España, Irlanda, Polonia y la República Checa señalaron varios aspectos del nombramiento y la duración del mandato de los jueces. Varios miembros del CCBE también se refirieron a la insuficiencia de recursos para el poder judicial, lo que crea dificultades para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas judiciales (por ejemplo, en Austria, la República Checa, Francia, Alemania e Irlanda).

## Declaración de Viena

En particular, el Colegio de la Abogacía francés recordó la importancia de la Declaración de Viena firmada en 2022 por los Colegios de la Abogacía de 25 países del Consejo de Europa. Esta declaración tenía por objeto recordar a las autoridades europeas y a los Estados miembros su responsabilidad en la protección y el refuerzo del Estado de Derecho. El CCBE también es cofirmante de esta declaración.

## Aplicación de las recomendaciones de la Comisión

Además, varios miembros del CCBE han facilitado información sobre la aplicación de las recomendaciones que la Comisión ha dirigido a todos los Estados miembros de la UE.

# Anexo a la contribución del CCBE al Informe 2023 sobre el Estado de Derecho (disponible sólo en inglés)

## AUSTRIA

### Independencia del Colegio y de los abogados

El secreto profesional está cada vez más en peligro en un entorno digitalizado. En caso de incautación, los acusados y los proveedores de servicios externos de los abogados deben tener derecho a oponerse cuando se incaute material protegido por el secreto profesional. Los dispositivos con dichos datos deberían precintarse inmediatamente y transferirse a un juez. Este juez, y no las fuerzas del orden o la fiscalía, debería entonces considerar si se aplica el secreto profesional después de que los datos hayan sido examinados por la defensa. En términos más generales, el secreto profesional debería aplicarse con independencia de dónde se encuentre el material protegido. Esto parece especialmente apropiado en un mundo digital, en el que se acumula e intercambia mucha información fuera del despacho de abogados físico tradicional.

### Información sobre desarrollos horizontales

El Colegio de la Abogacía de Austria ha desarrollado un sistema específico para las comunicaciones electrónicas seguras entre los abogados y sus clientes ("contexto"). Este sistema garantiza un nivel de protección de datos que se ajusta tanto a las normas sobre secreto profesional como al GDPR. Este sistema pretende ser una respuesta tecnológica a la creciente preocupación por la confidencialidad en el entorno digital. El secreto profesional necesita una protección específica a este respecto, ya que forma parte indispensable del Estado de Derecho y es un derecho fundamental de los ciudadanos.

### Independencia/autonomía del ministerio fiscal

El Colegio de la Abogacía austriaco está preocupado por la igualdad de armas entre la fiscalía y los acusados, en particular en el entorno digital. En caso de incautación de datos electrónicos, los acusados a menudo no saben qué datos se han incautado o la información se transmite demasiado tarde para su propio análisis y verificación. Esto es problemático, ya que menoscaba el derecho a la defensa. Para poder organizar una defensa adecuada, las personas acusadas deben tener, en un momento razonable, al menos acceso a todos los datos incautados, incluidos los archivos temporales y de fecha restaurada. Además, en particular en los casos políticamente sensibles, el Colegio de la Abogacía observa una tendencia a que las filtraciones a los medios de comunicación se produzcan con mayor frecuencia y antes de que las partes acusadas sean informadas.

### Accesibilidad de los tribunales

A pesar de las críticas formuladas por la Comisión Europea en varios informes sobre el Estado de Derecho, el sistema de tasas judiciales austriaco -que da lugar a las tasas más elevadas de Europa- sigue siendo problemático. Mientras que estas tasas son medias en los litigios de escasa cuantía, las tasas judiciales austriacas son excesivamente elevadas en los litigios de cuantía media y elevada. A diferencia de lo que ocurre en otros Estados miembros, no existe una tasa máxima.

previstas. Además, el nivel general de las tasas judiciales parece más elevado en comparación con otros países europeos. Por último, el ajuste por inflación de las tasas previsto por la ley (§ 31a GGG) agrava los problemas existentes.

La estructura actual de las tasas judiciales puede suponer un grave obstáculo para el derecho fundamental de acceso a la justicia, tanto para las empresas como para los ciudadanos con demandas de cuantía media y alta.

## Recursos del poder judicial

El Colegio de la Abogacía austriaco señala que algunos departamentos de los tribunales adolecen de carencias en cuanto a recursos humanos, y quizá también tecnológicos. En algunos casos, es muy difícil ponerse en contacto con los jueces o el personal de los tribunales, lo que genera problemas, especialmente en lo que respecta a la ejecución de las resoluciones. Estas dificultades no persisten en todos los tribunales, pero se perciben como más comunes y, en algunos casos, más graves.

## Digitalización

En algunos ámbitos, la digitalización en el ámbito de la justicia ha dado lugar a resultados incoherentes para las partes que son injustificables.

En primer lugar, mientras que para la comunicación postal la fecha de entrega es suficiente para cumplir los plazos de las autoridades administrativas, los correos electrónicos deben llegar dentro del horario de oficina. En la práctica, esto abre la puerta a la arbitrariedad y significa que los correos electrónicos deben entregarse *de facto* el día anterior a la finalización de un plazo para garantizar su entrega a tiempo en el sentido de la ley.

En segundo lugar, la notificación electrónica de documentos se hace efectiva un día antes o después dependiendo del servicio que se utilice: un proveedor de servicios autorizado de conformidad con el artículo 30 de la ZustG o el *Elektronischer Rechtsverkehr*, el sistema de comunicación electrónica con los tribunales. Como a través de este último, los abogados también pueden recibir documentos (reenviados) que fueron (primero) atendidos por un proveedor autorizado. Es difícil para el destinatario identificar la forma en que se enviaron los documentos y qué normativa debe aplicarse.

## Duración del procedimiento

En caso de absolución o terminación del proceso penal, se prevé el reembolso de los gastos de representación jurídica, dentro de unos límites de cantidades a tanto alzado específicas y limitadas. Los importes exactos los determina el juez. Estas cantidades a tanto alzado no sólo son generalmente demasiado bajas, sino que el pago de una cantidad a tanto alzado en su totalidad sólo se concederá en raras ocasiones. No se prevé en absoluto el reembolso de los gastos de representación legal en caso de terminación del procedimiento antes del juicio. Este sistema conduce a una situación en la que el Estado traslada a los ciudadanos la carga financiera de los fallos en la aplicación de la ley y el enjuiciamiento. El derecho a la representación y defensa por un abogado, recogido en el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales, se ve menoscabado *de facto*.

En cuanto a los procedimientos civiles, el principio de que quien pierde paga se ha visto gravemente socavado. La parte perdedora debe correr con los gastos de representación legal. Sin embargo, estos reembolsos están limitados según la *Rechtsanwaltstarifgesetz* (RATG). El valor de los honorarios previstos en la misma se ha depreciado un 25% en los últimos años debido a la inflación. Según el artículo 25 de la RATG, el nivel de los reembolsos debe ajustarse.

previsto por la ley cuando cambie la situación económica. Dicho cambio de la situación económica se produjo como muy tarde a principios de 2021; a pesar de las peticiones del Colegio de la Abogacía austriaco, no se ha realizado ningún ajuste desde entonces. En consecuencia, la situación actual dificulta el acceso a la justicia. Los demandantes pueden enfrentarse a importantes riesgos financieros, incluso cuando ganan en un procedimiento judicial civil.

## BÉLGICA

En el Informe sobre el Estado de Derecho del año pasado se mencionaba que en una comisaría flamenca se habían grabado conversaciones confidenciales entre sospechosos y sus abogados. Desde entonces, el *Collège des procureurs-généraux* ha redactado nuevas directrices sobre la consulta confidencial entre cliente y abogado, en las que aclara que tales prácticas constituyen delitos penales. En el momento de escribir estas líneas, el proceso penal contra el jefe de policía sigue pendiente.

A principios de este año, la fiscalía sospechó de uno de los abogados penalistas más famosos de Flandes por su presunta participación en una organización criminal relacionada con las drogas. El abogado en cuestión quedó rápidamente exento de procesamiento por falta de pruebas. Sin embargo, casos como éste son obviamente perjudiciales tanto para los abogados como para el Estado de Derecho. Por desgracia, no se trata de un hecho aislado. Los abogados belgas se ven cada vez más identificados con sus clientes y sometidos a escrutinio, críticas y amenazas por su supuesta implicación en las prácticas de sus clientes. Quedan libres de sospecha, pero a veces siguen siendo mencionados en la requisitoria final por la fiscalía. En tales ocasiones, los magistrados interfieren *de facto* en la manera en que los abogados defienden a sus clientes.

Los poderes legislativo y ejecutivo tampoco se abstienen de tales prácticas. Por ejemplo, el Ministro flamenco de Justicia criticó a una abogada que defendía a un sospechoso de violación por limitarse a hacer su trabajo. En otro caso, el Ministro ha llegado a amenazar con bloquear las subvenciones a la Universidad de Lovaina tras la condena de un profesor por conducta inapropiada, todo ello mientras el caso sigue pendiente ante el tribunal de apelación.

La sección neerlandófona del Colegio de la Abogacía de Bruselas (NOAB) menciona las visitas de las instancias de control fiscal. Estas instancias consideran a veces que la confidencialidad de la correspondencia de un abogado no les es aplicable porque están obligadas por su propio secreto profesional. En algunos casos, esto ha sido incluso seguido por los tribunales. Obviamente, esto amenaza la confidencialidad entre abogado y cliente. También en el ámbito del derecho fiscal, desde una perspectiva legislativa, mientras que el Código del Impuesto sobre la Renta establece que cuando un abogado invoca su secreto profesional, las autoridades fiscales deben solicitar la intervención del Presidente del Colegio de la Abogacía para determinar si la información o el documento están efectivamente amparados por este secreto, no existe ninguna disposición de este tipo en los demás códigos fiscales.

Por último, varias iniciativas europeas bien conocidas (podrían) invadir la independencia de los colegios, entre otras cosas:

- la posible creación de una autoridad AML externa (¿gubernamental?) y la tendencia a limitar las competencias disciplinarias del colegio;
- el CAD 6 y su transposición a la legislación nacional y regional que, entre otras cosas, obliga a los abogados a revelar su intervención para un cliente específico (actualmente impugnado ante los tribunales nacionales y europeos que, en las pocas sentencias ya emitidas, fallaron a favor de los abogados) ;
- el Reglamento 2022/1904 adoptado el 06/10/2022 que establece la prohibición de prestar "servicios de asesoramiento jurídico" al gobierno ruso o a personas jurídicas, entidades u organismos establecidos en Rusia.

En un plano más general, hay que destacar una vez más la superpoblación y las condiciones de vida inadecuadas de las cárceles belgas, por las que el Estado belga ha sido condenado en numerosas ocasiones. El estado de los edificios judiciales en general es bastante dramático. Del mismo modo, el gobierno ha sido condenado más de 7.000 veces por el tribunal laboral y cientos de veces por el Tribunal Europeo de

Derechos Humanos por no proporcionar refugio a los solicitantes de asilo. El Estado belga no ejecuta estas decisiones y no paga las multas.

También siguen siendo problemáticos los largos retrasos y la importante acumulación de trabajo en los tribunales, especialmente en el Tribunal de Apelación de Bruselas (como ya se mencionó en el anterior Informe sobre el Estado de Derecho).

El uso de la videoconferencia en determinadas vistas también es cuestionable en lo que respecta a los derechos de la defensa, en particular el derecho a ser oído, ya que una conversación a distancia no es comparable a una comparecencia personal cara a cara.

## Casos o ejemplos de menoscabo e incumplimiento de la confidencialidad de la comunicación entre abogado y cliente

De acuerdo con la información proporcionada, el principio de mantener la confidencialidad de la comunicación entre el abogado y el cliente es violado con mayor frecuencia por las autoridades de la Fiscalía y los procedimientos de instrucción. Estas violaciones de la confidencialidad aparecen durante las actuaciones procesales - de investigación llevadas a cabo dentro de los procedimientos penales pertinentes en la aplicación de los derechos de defensa de la persona llevada a la responsabilidad penal, cuando es necesaria la participación de un abogado.

A menudo, las autoridades estatales no brindan al sospechoso la oportunidad de comunicarse con su abogado en privado y en una sala separada, en ausencia de terceros, a efectos de consultas, discusión de la línea de defensa, etc. Por lo general, los testigos en los procesos penales no tienen la oportunidad de consultar a un abogado, a pesar de los requisitos de la legislación europea y búlgara.

## Casos o ejemplos de amenazas a la seguridad relacionadas con la función/estatus profesional del abogado

La función del abogado y su papel como parte, partícipe o sujeto en el proceso (dependiendo de su calidad procesal en el procedimiento concreto), garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, son a menudo objeto de infravaloración, especialmente por parte de las autoridades del Ministerio del Interior y de la Fiscalía.

Por ejemplo, desde hace varios años, los abogados del Colegio de la Abogacía - Yambol no tienen acceso a las oficinas de registro ni a las fiscalías regionales y de distrito en Yambol. Esto es un serio obstáculo para hacer consultas, presentar denuncias y señalamientos, recibir papeles, etc. Estas autoridades no disponen de una base de datos electrónica, accesible a los abogados, y no envían documentos por vía electrónica, a pesar de las solicitudes explícitas de los abogados en este sentido y de la indicación de direcciones de correo electrónico específicas. Dicho acceso es necesario para que los miembros del Colegio de la Abogacía - Yambol puedan desempeñar plenamente sus funciones de defensores y síndicos en los procedimientos concretos. La ausencia de la posibilidad de acceso a los registros de dichas autoridades y la falta de uno electrónico en cualquier forma ponen en riesgo la realización de los derechos de protección de los ciudadanos y conducen a una disminución de la confianza en estas instituciones. En casos recientes, hemos observado una tendencia en la que los abogados, cuando son designados o autorizados como defensores o tutores en procedimientos penales, no son notificados por las autoridades del Ministerio del Interior y de la Fiscalía de los actos de estas autoridades que tienen por efecto suspender o poner fin a los procedimientos penales.

Este ejemplo refleja muchos casos del último año, en los que la Fiscalía Regional de Yambol no ha notificado a los abogados designados como defensores públicos o fiduciarios en los procedimientos previos al juicio sobre la suspensión o terminación de los procedimientos, y no les ha enviado copias de sus actos para ello. Esto plantea la cuestión sobre la realización efectiva de los derechos de la defensa. El abogado defensor es una parte en el proceso penal, que tiene sus propios derechos procesales independientes, incluido el derecho a recurrir los decretos de la Fiscalía.

## Tendencias y novedades significativas

En los últimos años se ha observado una tendencia a limitar la independencia de los abogados y a situarlos en una posición de dependencia respecto a las autoridades judiciales y ejecutivas, lo que contradice las funciones constitucionales de la abogacía como profesión independiente y autónoma. Ejemplos de ello

son cambios legislativos en leyes básicas que hacen que la actividad de los abogados y la justa remuneración de su trabajo dependan del criterio de funcionarios estatales, lo cual es inaceptable. Tal es la disposición del artículo 47, párrafo 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que da al tribunal la oportunidad de fijar la remuneración del representante especial en una cantidad inferior al mínimo previsto para el respectivo tipo de trabajo en virtud del artículo 36, párrafo 2 de la Ley de Colegios de la Abogacía. La introducción de esta opción limita los derechos de los abogados a recibir una remuneración justa por el trabajo realizado y deja sin sentido el Decreto sobre los Honorarios Mínimos de los Abogados, y en los últimos años ha habido una aplicación cada vez más frecuente de esta disposición, mientras que no existen criterios claros para determinar la complejidad fáctica y jurídica de los casos, que determina el importe de la remuneración en virtud de este procedimiento. También se observa una tendencia a perjudicar a la abogacía por parte de personas que prácticamente ejercen la actividad jurídica sin tener la titulación académica necesaria y sin ser abogados. Se trata de corredores, contables, etc., que ejercen una actividad de competencia desleal, sin que se adopten medidas para limitarla a nivel legislativo. A este respecto, creemos que, para que el colegio funcione de forma independiente, deberían introducirse cambios legislativos y establecerse mecanismos de protección de las actividades de los abogados.

## Evolución positiva y buenas prácticas

Las posibilidades de acceso a los casos electrónicos de los tribunales han facilitado enormemente el trabajo de los abogados. A pesar de algunas de sus imperfecciones, que esperamos sean corregidas, el Portal Único de Acceso a los Casos Electrónicos de los Tribunales ha apoyado significativamente la consulta de los abogados a través del acceso remoto a casos específicos. Una recomendación podría ser mantener actualizado el sistema para que pueda ser utilizado con todas sus funcionalidades, incluido el servicio electrónico.

Las tendencias positivas son algunos cambios legislativos que tienen en cuenta las características específicas y el papel de la abogacía. Un ejemplo de ello es la disposición del artículo 142, apartado 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que permite el aplazamiento del caso si el abogado de la parte no puede comparecer en la vista judicial por motivos que no se le pueden imputar. Se trata sin duda de un paso hacia la sincronización de la legislación búlgara con la europea y es una garantía para el cumplimiento de los principios del procedimiento civil.

Un paso positivo hacia la adecuación de nuestra legislación a la europea son los cambios introducidos en la normativa que regula la mediación en los conflictos judiciales. Sin embargo, creemos que no debe introducirse con carácter obligatorio, porque no dará los resultados esperados. En este sentido, consideramos un resultado positivo la eliminación de algunos textos controvertidos de los proyectos de ley sobre el tipo de conflictos jurídicos en los que la mediación debe ser obligatoria.

## CROACIA

En 2022, no se denunciaron casos que pudieran socavar la independencia del Colegio de la Abogacía y la independencia de los abogados, y no se produjeron acontecimientos importantes en el sistema judicial de Croacia que influyeran en el funcionamiento y la independencia del Colegio de la Abogacía y de los abogados.

## Independencia del Colegio y de los abogados

El Colegio de la Abogacía de la República Checa es la mayor organización jurídica profesional autónoma de la República Checa, establecida sobre la base del artículo 40 de la Ley nº 85/1996 Coll, sobre la profesión jurídica, en su versión modificada. El Colegio de la Abogacía se ocupa tanto de la administración pública de la abogacía como de su autogobierno. En este último ámbito, el Colegio no está subordinado al Estado y no está financiado en modo alguno por él. La realización de actividades de autogobierno se refiere a la colegiación obligatoria de todos los abogados en el Colegio de la Abogacía checo, la responsabilidad disciplinaria, la supervisión del cumplimiento de las normas deontológicas, la promulgación de reglamentos profesionales, etc. El poder de autogobierno del Colegio de la Abogacía está limitado por las competencias del Ministro de Justicia, definidas en los artículos 50 a 52c de la Ley de la Abogacía. Según estas disposiciones, el Ministro de Justicia nombra a los miembros de la comisión de examen, dicta decretos que comprenden el reglamento disciplinario de los abogados y el reglamento de examen de los abogados, y está autorizado a entablar acciones disciplinarias. El Ministro de Justicia también vela por el cumplimiento de las normas profesionales con la ley y dicta decretos que regulan los honorarios de los abogados. Los abogados individuales también son independientes en la prestación de sus servicios jurídicos, como establece el artículo 3 de la Ley de la Abogacía, que además establece que en la prestación de servicios jurídicos, el abogado está sujeto a las leyes y reglamentos y, dentro de sus límites, a las instrucciones del cliente. Esto significa independencia del poder del Estado, de los diversos organismos y de cualquiera que quiera intentar especificar cómo debe prestar sus servicios el abogado.

## Entrada de los abogados en los edificios judiciales

El 1 de enero de 2022 entró en vigor una enmienda a la Ley de Tribunales y Jueces que regula, entre otras cosas, la cuestión de la entrada de abogados en los edificios judiciales. Por lo tanto, cesaron los anteriores controles continuos de los abogados. Según la situación jurídica actual, el presidente del tribunal puede hacer registrar a un abogado sólo en casos individuales justificados. Ahora se está debatiendo la posibilidad de aplicar esta exención también a los abogados en prácticas (que no es el caso actualmente).

## Sanciones más severas para la prestación ilegal de servicios jurídicos por no abogados

La experiencia práctica ha puesto de manifiesto ciertas deficiencias de la legislación vigente en materia de infracciones relativas a la prestación ilegal de servicios jurídicos por no abogados. Como consecuencia de ellas, muchos casos no podían sancionarse porque no era posible probar que se habían prestado servicios jurídicos sin licencia a cambio de una remuneración. Por ello, se ha aprobado una enmienda por la que ahora es una infracción administrativa que los no abogados ofrezcan siquiera servicios jurídicos.

## Esfuerzos para consagrar en la ley el secreto profesional abogado-cliente

En 2022, el Colegio de la Abogacía checo promovió una enmienda a la Ley de la Abogacía destinada a consagrar en la ley la protección del secreto profesional entre abogado y cliente (además de la obligación de confidencialidad). La enmienda se basa en tres pilares: que toda información intercambiada con un abogado durante la prestación de servicios jurídicos es confidencial; que sólo el cliente puede decidir si se puede renunciar al privilegio; y que no se puede obligar a nadie a facilitar información confidencial sin el consentimiento del cliente. Los debates sobre la modificación de la Ley de la Abogacía continuarán en 2023.

## [La digitalización del Colegio de la Abogacía checo](#)

La pandemia del COVID-19 ha demostrado que el requisito de asistencia personal para convocar la Asamblea General (órgano supremo del Colegio de la Abogacía checo) puede constituir un obstáculo no previsto en la ley. Por ello, el Colegio ha propuesto modificar la ley y sus normas profesionales para que la Asamblea pueda celebrarse en línea. De este modo, en 2025 los abogados podrán asistir a la Asamblea a distancia y elegir a los órganos del Colegio mediante elecciones en línea.

## [Modificación de las normas profesionales sobre el ejercicio de la profesión de depositario](#)

La revocación de la licencia bancaria checa del Sberbank como parte de las sanciones contra Rusia en 2022 provocó varios problemas en el uso de las cuentas en custodia mantenidas con el banco. Se hizo evidente que era necesaria una regulación más detallada en relación con la práctica de la custodia por parte de los abogados, para garantizar que se mantiene informados a los clientes en la mayor medida posible y que se protegen adecuadamente sus derechos al pago de los fondos en custodia. El Colegio de la Abogacía checo, por lo tanto, modificó sus normas profesionales que rigen la custodia, y también elaboró una propuesta de modificación de la Ley Bancaria, que prevé el desembolso de la indemnización del Fondo de Seguro de Depósitos.

## [Premios honoríficos del Colegio de la Abogacía checo](#)

En 2022, el Colegio de la Abogacía de la República Checa adoptó nuevas normas profesionales que establecen premios honoríficos que el Colegio otorgará a los abogados por sus servicios en la promoción del ejercicio de la abogacía. Serán una forma digna de reconocimiento que se otorgará a los abogados por su contribución a la profesión jurídica, y de la que se carecía hasta ahora. Junto con el evento social anual "Abogado del Año", estos premios apoyarán así el cultivo de la abogacía como profesión autónoma.

## [Acontecimientos significativos capaces de afectar a la percepción que el público en general tiene de la independencia del poder judicial.](#)

Hay dos casos que requieren atención:

- La situación de la Fiscalía Superior de Olomouc

En 2022, el Ministerio de Justicia analizó detalladamente el estado general y las actividades de la Fiscalía Superior de Olomouc. El resultado del análisis es según el Ministro insatisfactorio, a veces incluso preocupante. El Ministerio de Justicia señala, en primer lugar, los elevados daños por procesos penales ilegales en comparación con la Fiscalía Superior de Praga. En segundo lugar, la estructura de dirección excesivamente alta - casi un tercio de los fiscales ocupan un puesto de dirección con una remuneración de prima de dirección. En tercer lugar, el Ministerio descubrió que el Departamento de Delitos Económicos y Financieros Graves (OZHFK), formado por 15 fiscales, presentó 4 acusaciones contra personas físicas y 4 contra personas jurídicas en 2021. Una vez más, en comparación con VSZ Praga, donde 17 fiscales trabajan en el mismo departamento, en 2021 se presentaron 33 acusaciones contra personas físicas y 11 contra personas jurídicas.

- El Colegio de la Abogacía checo participó activamente en el caso de las escuchas telefónicas de diez celdas de interrogatorio de la prisión de detención de Brno-Bohunice (donde los abogados defensores iban a celebrar reuniones con sus clientes) en 2022.

El Colegio de la Abogacía checo pidió al Ministro de Justicia y a la Comisión de Control de Escuchas de la Cámara de Diputados que investigaran las escuchas telefónicas de las salas de interrogatorio de la prisión de detención de Brno-Bohunice. El Colegio de la Abogacía argumentó que una conversación entre el abogado defensor y su cliente sin la presencia de terceras personas es un pilar elemental no sólo de la defensa, sino de todo el proceso penal. Si no hay garantías de que el acusado pueda hablar con su abogado sin que nadie vigile el contenido de su conversación sin su consentimiento, no sólo se viola su derecho constitucional a la defensa, sino también su derecho constitucional a un juicio justo. En el caso que nos ocupa, tanto el fiscal como el juez, conocedores de cómo se desarrollan las conversaciones entre los abogados defensores y los acusados en prisión preventiva, sin duda debían ser conscientes de que cientos de conversaciones entre el acusado y el abogado defensor que no tienen nada que ver con el caso serían controladas por dicho control, y sin embargo, tal procedimiento fue propuesto por el fiscal y permitido por el juez. El Presidente del Colegio de la Abogacía Robert Němec, LL.M., también dirigió una carta al Fiscal General Igor Stříž el 17 de febrero de 2022 y le pidió que comprobara la información de los medios de comunicación en el caso dentro de sus competencias y, si fuera necesario, que tomara medidas dentro de sus competencias que fueran un remedio adecuado para la situación. La Oficina del Fiscal General (NSZ) publicó en abril una declaración en la que revisaba el procedimiento del fiscal de la Fiscalía Superior de Olomouc, sucursal de Brno, en un caso penal en el que se controlaron personas y objetos en la prisión de Brno-Bohunice. La NSZ llegó a la conclusión de que no hubo escuchas "masivas" de las personas presentes en la prisión, como sugirieron incorrectamente algunas informaciones aparecidas en los medios de comunicación. En realidad, las escuchas estaban muy estrictamente limitadas, de modo que los medios técnicos de vigilancia y grabación de los interrogatorios se encontraban siempre exclusivamente en una única sala de interrogatorios, y sólo en el caso de que dos personas concretas estuvieran presentes simultáneamente en esa sala de interrogatorios predeterminada. De este modo, los medios técnicos de control y grabación de los interrogatorios se situaron en la sala de interrogatorios en cuestión sólo durante 9 días (91 horas en total). En el proceso penal, sin embargo, hubo un error de procedimiento cometido por la autoridad policial GIBS y el fiscal de la Fiscalía Superior de Olomouc, sucursal de Brno. Durante el seguimiento, se grabó la comunicación entre el abogado y el cliente, que tenía la condición procesal de abogado defensor y acusado en otros procedimientos penales. Una grabación de su comunicación mutua fue destruida de la manera procesal adecuada, pero las otras dos grabaciones de audio no fueron destruidas de la manera prescrita y se incluyeron por error en el expediente. Este error sólo se descubrió una vez finalizada la investigación, y el fiscal decidió rectificar este error obteniendo el consentimiento adicional del acusado para mantener la grabación de audio en el expediente. Sin embargo, según la conclusión del NSZ, este procedimiento fue incorrecto y ambos registros deberían haber sido destruidos de acuerdo con la ley, después de que la autoridad policial supiera que la comunicación del abogado con el cliente había sido grabada, independientemente de la opinión adicional del acusado. Como parte de la revisión, la NSZ también descubrió que, en un caso, durante la vigilancia también se grabó una comunicación "no probatoria" (es decir, comunicaciones de personas distintas de aquellas contra las que la vigilancia estaba permitida por el tribunal y que no contenían hechos relevantes para el proceso penal; en este caso, no se trataba de una comunicación entre un abogado y un cliente). El registro de esta comunicación debería haber sido destruido de acuerdo con la ley, pero esto no ocurrió y este registro se incluyó por error en el expediente. Basándose en sus conclusiones, el NSZ adoptó las medidas correctoras necesarias e impuso instrucciones específicas a la Fiscalía Superior de Olomouc para que destruyera ambos registros en relación con la responsabilidad del fiscal. Además, el NSZ ordenó a la dirección de la Fiscalía Superior de Olomouc que adoptara las medidas necesarias para garantizar que, en el futuro, la vigilancia de personas y objetos aprobada por un tribunal no causara una interferencia desproporcionada con los derechos de otras personas y que los registros de vigilancia se gestionaran siempre de conformidad con el Código de Procedimiento Penal.

## Accesibilidad de los tribunales

A pesar de los esfuerzos de la anterior Ministra de Justicia, Benešová, en 2021 el Parlamento no aprobó la subida de las tasas judiciales, que se mantuvieron en 2022. El Cuadro de Indicadores de la Justicia de la UE evaluó las tasas judiciales como medianamente elevadas en todos los Estados miembros de la UE.

Hemos descrito el sistema de asistencia jurídica en nuestras contribuciones anteriores. En febrero de 2022, el Colegio de la Abogacía checo puso en marcha la iniciativa HELP UKRAINE y coordinó los servicios jurídicos *pro bono* para los refugiados ucranianos. El Colegio de la Abogacía ha publicado la lista de abogados que aceptaron prestar servicios jurídicos *pro bono* (disponible aquí <https://www.cak.cz/scripts/detail.php?id=25507>) y también cooperó con ONG para eliminar los intentos de intermediarios de prestar asesoramiento jurídico en materia de asilo a los refugiados ucranianos a cambio de una tarifa.

En 2022, los representantes del Colegio de la Abogacía se reunieron varias veces con el Ministerio de Justicia en relación con la modificación de la tarifa de los abogados. Los representantes del Colegio de la Abogacía subrayaron que el arancel de los abogados no se ha indexado desde 2006. Como resultado de la inflación anual acumulada durante un período de 16 años, la tarifa hace tiempo que no refleja la realidad económica ni el crecimiento salarial medio en muchos aspectos, por no mencionar la indexación de los salarios en el poder judicial. El arancel del abogado sirve principalmente como base para determinar la remuneración no contractual de un abogado y, al mismo tiempo, es la base para determinar el reembolso de los gastos de representación jurídica, que se concede a las partes que han superado un procedimiento en los tribunales y en los procedimientos administrativos. El arancel del abogado también determina la remuneración de los abogados defensores designados *de oficio* en los procedimientos penales. Los representantes del CBA consideran necesaria la valorización de la tarifa del abogado, especialmente en aquellos casos en los que el importe de la indemnización concedida en los procedimientos judiciales está en contradicción fundamental con los costes reales de los servicios jurídicos del cliente y también cuando la remuneración por la prestación de servicios jurídicos está significativamente infravalorada. Si se mantiene el *statu quo* durante los próximos años, existe el riesgo de que el acceso a los servicios jurídicos y el acceso a la justicia se vean gravemente restringidos, especialmente para los ciudadanos, los consumidores y las pequeñas y medianas empresas.

Los representantes del Ministerio de Justicia expresaron su comprensión de la necesidad de valorizar la tarifa del abogado, pero al mismo tiempo subrayaron que el factor limitante son las posibilidades presupuestarias existentes del Estado o del Ministerio de Justicia. Ambas partes acordaron que las negociaciones continuarán con el hecho de que determinarán las prioridades en el ámbito de la necesaria modificación del arancel de los abogados a partir de julio de 2023.

## Recursos del poder judicial

En octubre, el Tribunal Supremo publicó una declaración de resultados de la reunión con los Presidentes de los Tribunales (de todos los niveles) en la que se señalaba que, como consecuencia de la remuneración desesperada a largo plazo de los empleados de los tribunales (distintos de los jueces), se está produciendo un aumento de la salida de trabajadores experimentados y de alta calidad, que no pueden ser sustituidos y que, en las condiciones actuales, no pueden garantizar el correcto funcionamiento de los tribunales. Hay una creciente escasez de personal de alta calidad en todos los niveles del sistema judicial y la situación sigue deteriorándose. Según el Vicepresidente del Tribunal Supremo, en la situación actual, en la que no es posible proporcionar expertos informáticos de alta calidad, es difícil imaginar que el poder judicial se digitalice en un futuro previsible.

## Formación de los profesionales de la justicia

En la República Checa no existe una formación obligatoria para los abogados (a diferencia de lo que ocurre con los abogados en prácticas). No obstante, el Colegio de la Abogacía checo ha preparado un programa educativo opcional de tres años de duración

para abogados (Formación continua de abogados), que comenzó en 2019. Un abogado que obtenga al menos 36 créditos en el campo del derecho, campos jurídicos o relacionados, habilidades de abogacía u otras áreas en el transcurso de tres años tiene derecho a un certificado del Colegio de la Abogacía checo de finalización de la formación continua de abogados. El abogado que haya completado este programa y haya sido certificado por el Colegio de la Abogacía tiene derecho a informar a los clientes y al público de este hecho y puede utilizar las ventajas, descuentos y otros beneficios proporcionados u organizados por el Colegio de la Abogacía Checo en el siguiente ciclo de tres años del programa de formación continua.

El Colegio de la Abogacía ofrece recientemente la mayoría de las actividades educativas a abogados en prácticas o cualificados, tanto en línea como fuera de línea. El Colegio de la Abogacía checo también ha participado continuamente en proyectos de la UE, principalmente en cooperación con el CCBE y la Fundación Europea de la Abogacía.

El Colegio de la Abogacía también ha puesto en marcha un nuevo proyecto en cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad Carolina de Praga, denominado "Práctica jurídica", en 2022. El objetivo de este proyecto es dar a conocer la profesión de abogado a los estudiantes de Derecho, que podrán pasar 80 horas por trimestre de sus estudios en el programa de máster "Derecho y Jurisprudencia" oficial (evaluado como curso por la Universidad) en un bufete de abogados que se apunte a cooperar como pasante.

## Digitalización

El Ministerio de Justicia está ejecutando un total de 5 proyectos centrados en la digitalización de la justicia dentro del Plan Nacional de Recuperación. Todos estos proyectos están incluidos en el Pilar 1 - Transformación Digital y se dividen entre los componentes 1.1. y 1.2., ambos propiedad del Ministerio del Interior.

El coste total de estos proyectos asciende a 416,5 millones de CZK. CZK y se trata de los siguientes proyectos:

- El componente 1.1 Servicios digitales para ciudadanos y empresas incluye los siguientes proyectos:
  - 1) Portal de Justicia
  - 2) Las grabaciones de audio en las salas de audiencia y la transcripción a texto se reúnen en la Reforma nº 5 titulada "Servicios digitales en el sector de la justicia".
- El Componente 1.2 Sistemas Digitales de Administración Pública incluye los siguientes proyectos:
  - 1) Reforzar la infraestructura para el lugar de trabajo digital
  - 2) Transformación digital
  - 3) Videoconferenciay se reúnen en la Reforma nº 6 titulada "Allanar el camino a la justicia digital".

En cuanto al alcance del Plan Nacional de Recuperación en el ámbito de la digitalización de la justicia, el Colegio de la Abogacía checo expresó en la carta al anterior Ministro de Justicia que la ambición declarada no era adecuada. La pandemia de Covid-19 puso de manifiesto la necesidad de acelerar el proceso de digitalización de la justicia. El Ministerio de Justicia está trabajando actualmente en la introducción del expediente electrónico judicial, que es la cuestión más acuciante para la abogacía, y en medidas técnicas y legislativas para mejorar el uso de las audiencias judiciales por videoconferencia y las grabaciones de audio de las audiencias judiciales.

## Duración del procedimiento

Según el informe anual del Ministerio de Justicia, la duración media de los procedimientos civiles en los tribunales de distrito bajó de 281 a 271 días el año pasado. Pero los procedimientos penales duraron más: una media de 205 días en lugar de 201. Los tribunales gestionaron íntegramente las agendas individuales a pesar de la continuación de

la pandemia de Covid. Sin embargo, el Ministerio mencionó que la sobrecarga del Tribunal Supremo Administrativo sigue siendo un problema importante para el poder judicial, lo que debería conducir a un aumento del número de jueces y de sus asistentes. La segunda tendencia positiva, según el Ministerio, es el desarrollo de la justicia administrativa (instancias inferiores). En los tribunales regionales, la duración media de estos procedimientos disminuyó de 525 a 511 días el año pasado.

## Transparencia general de la toma de decisiones públicas, incluidas las normas sobre grupos de presión y su aplicación, las normas sobre divulgación de activos y su aplicación, la política de regalos y la transparencia de la financiación de los partidos políticos.

El 30 de noviembre de 2022, el Ministerio de Justicia presentó una propuesta de reglamento sobre grupos de presión al procedimiento interministerial de comentarios. La adopción de la normativa sobre grupos de presión es una condición para que la República Checa obtenga fondos de la Unión Europea a través del Plan Nacional de Recuperación. Según el Ministerio, el objetivo es hacer más transparente el proceso legislativo, permitir que el público tenga acceso a la información sobre los contactos entre políticos y altos funcionarios y grupos de presión y legitimar el lobby como un elemento normal del funcionamiento de la democracia, siempre que se lleve a cabo con transparencia. Los parámetros básicos del proyecto de propuesta son: la definición de lobby, grupo de presión y lista de grupos de presión; establecer un registro de grupos de presión y lobistas; el incumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley, como no notificar la intención de un grupo de presión, podría ser sancionado; se exigirá a los legisladores que indiquen el rastro de lobby de la legislación, es decir, que informen al público sobre qué proyectos legislativos han presionado con éxito.

El Colegio de la Abogacía checo está a la espera de la publicación de la propuesta y la analizará en detalle, debido a los anteriores intentos fallidos de regular los grupos de presión que no distinguían a los lobistas en función de si obedecen a intereses privados o si se trata de un organismo público que comenta objetivamente las propuestas o acciones en nombre de toda la profesión, como es el caso del Colegio de la Abogacía checo.

## Normas y medidas para prevenir los conflictos de intereses en el sector público

El 1 de julio de 2022 entró en vigor una enmienda a la Ley de Conflicto de Intereses que, después de más de año y medio, abre de nuevo la posibilidad de que el público consulte las declaraciones de bienes de los políticos en el Registro Central de Notificaciones. Las notificaciones sólo serán accesibles previa solicitud individual. La información obtenida de la notificación sólo podrá utilizarse y tratarse posteriormente para identificar un posible incumplimiento de los deberes de un funcionario público. La enmienda también responde a los requisitos de la práctica municipal en particular y exime a determinados grupos de funcionarios públicos electos no liberados del ámbito de aplicación de la Ley sobre conflicto de intereses. Los tenientes de alcalde de los municipios que ejercen competencias delegadas en grado básico (los denominados "municipios número uno") y los miembros de los consejos de estos municipios y de los municipios con una oficina municipal autorizada (los denominados "municipios bidireccionales") quedan excluidos por primera vez del grupo de funcionarios públicos, en ambos casos si estas personas no han sido liberadas para el desempeño de sus funciones a largo plazo. Esto está relacionado con la obligación del Ministerio de Justicia de suprimir del Registro Central de notificaciones de funcionarios públicos, en un plazo de 60 días a partir de la fecha de entrada en vigor de la modificación, las notificaciones de aquellas personas a las que ya no se aplique la Ley sobre conflicto de intereses.

Se ha criticado al gobierno porque siguen sin resolverse los problemas con las disposiciones de las Secciones 4a - 4c de la Ley sobre Conflicto de Intereses. El principal cambio y solución sería establecer prohibiciones sobre la propiedad de los medios de comunicación y la asignación de contratos públicos, subvenciones e incentivos a la inversión sobre los datos de propiedad efectiva. Hasta que se adopte dicha enmienda, deberá evaluarse caso por caso si un miembro del gobierno es la persona que ejerce el control sobre el receptor de recursos públicos.

Esto puede suponer un reto jurídico, por lo que aún no se ha logrado la correcta aplicación de estas normas para la prevención de conflictos de intereses.

## Medidas para garantizar la protección de los denunciantes y fomentar las denuncias de corrupción

El 12 de enero de 2023, la Cámara de Diputados aprobó en primera lectura un proyecto de nueva Ley de protección de los denunciantes, que debe permitir a los empleados denunciar infracciones de forma confidencial y anónima. Según los expertos, las empresas deben tomar medidas para que los empleados confíen en el sistema y lo utilicen en lugar de denunciarlo anónimamente a las autoridades, la policía o los medios de comunicación. De lo contrario, este proceso no será en absoluto eficaz, como demuestra la experiencia hasta la fecha con el uso del sistema de notificación por parte de la administración estatal checa, para la que estas obligaciones están en vigor desde hace un año.

Los empresarios con 50 o más empleados y otras entidades obligadas estarán obligados a introducir un sistema de notificación interna en virtud del proyecto de ley. Las entidades con 250 o más empleados tendrán que tener su sistema de notificación interna (mantenido internamente o por un tercero), y los empresarios más pequeños podrán compartirlo, por ejemplo, en grupo. El sistema de notificación interna pretende ser un canal confidencial que permita a los denunciantes informar oralmente y por escrito, incluidas las denuncias anónimas. Estará a disposición no sólo de los empleados, sino también de otras personas que realicen trabajos u otras actividades similares para el empresario. Además de los canales internos, los denunciantes también pueden utilizar un canal externo (establecido por el Ministerio de Justicia) o, en algunos casos concretos, recurrir a la publicación de las denuncias. El empresario debe proteger a los denunciantes de las represalias. Si, a pesar de todo, se toman represalias y el denunciante sufre por ello daños no pecuniarios, la propuesta establece el derecho a una satisfacción adecuada. La misma protección debe proporcionarse a las personas que mantengan una determinada relación con el notificador, por ejemplo, personas cercanas o personas que hayan ayudado al notificador a presentar la denuncia. Si la entidad obligada incumple las obligaciones previstas en el proyecto de ley, comete una infracción por la que podría imponérsele una multa de hasta 1.000.000 CZK o el 5% del último volumen de negocios neto de la entidad obligada. Siguiendo el texto de la Directiva, el plazo para evaluar la notificación y comunicar por escrito sus resultados al denunciante será de 3 meses en lugar de los 30 días anteriores. Además, se ha producido un ligero cambio en la regulación de las notificaciones orales. Éstas serán principalmente grabadas, con el fin de captar fielmente la esencia del anuncio oral. Según el texto, la grabación de audio de la notificación, preferida anteriormente, sólo será posible con el consentimiento del denunciante.

## Nombramiento y selección de jueces, fiscales y presidentes de tribunal

La Ley nº 6/2002 sobre tribunales y jueces fue modificada sustancialmente (como se describe en nuestras contribuciones anteriores) por la Ley nº 218/2021, que entró en vigor en enero de 2022. Hasta la fecha no se ha analizado la eficacia de la novación. La nueva legislación se basa principalmente en las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO). El objetivo es establecer un sistema uniforme y transparente para la selección de jueces y una regulación más detallada de las actividades secundarias de los jueces.

En el ámbito de la selección de jueces, la legislación modificada unifica la preparación de los candidatos a la función judicial dentro del instituto del candidato a juez, que sigue a la superación del examen judicial profesional. Las personas que tengan otra experiencia jurídica con un examen profesional también podrán realizar las prácticas de candidato judicial en condiciones específicas.

Este enfoque fue percibido por el Colegio de la Abogacía como potencialmente muy beneficioso y enriquecedor para el poder judicial en la República Checa, pero los resultados de la aplicación en la práctica aún están por evaluar.

La disposición sobre actividades auxiliares de los jueces se amplió para incluir la obligación de informar de las actividades auxiliares al Presidente del tribunal competente, al tiempo que se establece una prohibición explícita de que los jueces operen en partidos políticos y movimientos políticos. La nueva legislación establece en los artículos 105b - 105e los criterios, las condiciones previas y el procedimiento de selección de los jueces y el nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de los Tribunales. El procedimiento de selección se unificará para los Tribunales de Distrito, los Tribunales Regionales y los Tribunales Superiores. Estas enmiendas podrían considerarse un avance importante para reducir la arbitrariedad y aumentar la transparencia de todo el procedimiento.

La nueva legislación también establece las condiciones para la selección de los jueces del Tribunal Supremo y del Tribunal Supremo Administrativo en el artículo 117a. Estas normas establecerán el procedimiento de selección de los candidatos y las modalidades de evaluación de los mismos. Las normas podrán establecerse siguiendo las condiciones para el establecimiento de un juez, para la aplicación de un procedimiento de selección para el cargo de juez, para la asignación o transferencia al tribunal competente y para la realización de un examen psicológico. La nueva legislación también modificó las condiciones para los Presidentes y Vicepresidentes de los Tribunales. Los Presidentes y Vicepresidentes no podrán ser nombrados de nuevo para el cargo de Presidente y Vicepresidente del mismo tribunal durante dos mandatos consecutivos. El cargo de Vicepresidente también expirará 3 meses después de la fecha de nombramiento del nuevo Presidente del Tribunal.

En el artículo 118 bis se introdujo una base de datos de resoluciones de los Tribunales de Distrito, Regionales y Superiores. Desde 2020, se puso en marcha la fase piloto del funcionamiento de la base de datos, que contenía principalmente las resoluciones de los Tribunales Superiores. El Ministerio de Justicia publicó el 8 de diciembre de 2022 una orden sobre la publicación de resoluciones judiciales que entró en vigor en enero de 2023 en la que se especifica qué resoluciones de los Tribunales de Distrito, Regionales y Superiores deben publicarse, por lo que la base de datos debería ser plenamente funcional en este momento y está disponible aquí: <https://justice.cz/web/msp/rozhodnuti-soudu-judikatura->.

## Irremovilidad de los jueces, incluidos los traslados, el despido y el régimen de jubilación, la promoción de jueces y fiscales

Además de lo mencionado anteriormente, la regla general es que los Jueces de los Tribunales Generales (es decir, el Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo Administrativo, los Tribunales Superiores, los Tribunales Regionales y los Tribunales de Distrito) son nombrados por un período indefinido por el Presidente de la República Checa y también su irrevocabilidad permanece inalterada. Los jueces legos son elegidos por las respectivas representaciones de las autoridades locales y regionales en función del tipo de tribunal para el que se instalan en el cargo.

En la enmienda a la Ley del Ministerio Fiscal, enviada al procedimiento interministerial de comentarios el 25 de octubre de 2022, el Ministerio de Justicia propone un mandato de siete años para el Fiscal General. Sin embargo, la propuesta no contiene ninguna aclaración sobre las condiciones para la destitución del fiscal general, contrariamente a la declaración política del Gobierno. El Ministro de Justicia dijo que la coalición no estaba de acuerdo en la cuestión del nombramiento y la destitución y que se espera que la propuesta se siga debatiendo en el Gobierno y el Parlamento.

La propuesta también establece explícitamente que sólo podrá ser nombrado Fiscal General un fiscal con al menos diez años de experiencia jurídica como fiscal, juez o abogado "que, en virtud de sus conocimientos profesionales, experiencia profesional, experiencia en el ejercicio de funciones de gestión y cualidades morales, garantice el correcto desempeño de ese cargo". La enmienda añade que nadie puede ser nombrado Fiscal General más de una vez y que un fiscal no puede convertirse en fiscal jefe si se le ha impuesto una sanción disciplinaria por resolución firme - a menos que haya sido anulada.

Las funciones del fiscal jefe a todos los niveles deberían limitarse según la propuesta de un mandato de siete años, durante el cual sólo podrían ser destituidos por decisión de la Sala Disciplinaria. La excepción a la regla de que los fiscales jefes no pueden repetir mandato en la misma fiscalía dos veces seguidas no se aplica a los fiscales superiores de distrito. El requisito para que un fiscal superior pueda desempeñar una función directiva es tener 8 años de experiencia, 6 años para los fiscales regionales y 4 años para los fiscales de distrito.

Es probable que el proyecto de propuesta sufra nuevas modificaciones. El proyecto de propuesta actual está disponible aquí: <https://justice.cz/web/msp/pravni-predpisy-v-legislativnim-procesu>

## Reparto de asuntos en los tribunales

La asignación de casos en los tribunales se establece en la sección 6 Organización interna de los tribunales y calendario laboral (art. 40 y siguientes) de la Ley nº 6/2002 sobre tribunales y jueces.

El presidente del tribunal puede trasladar a un juez a otro orden del día incluso sin su consentimiento.

El 26 de mayo de 2022, el Tribunal Supremo Administrativo confirmó la corrección de las conclusiones de la sentencia del Tribunal Regional de Praga en el caso de una juez que se defendió de ser trasladada a otra sección de su tribunal. El Tribunal Supremo Administrativo confirmó que correspondía a los tribunales administrativos comprobar si el presidente del tribunal estaba interfiriendo de forma impermissible en los derechos y la independencia de la juez. Sin embargo, la intervención de los tribunales administrativos debe ser más bien excepcional.

<https://advokatnidenik.cz/2022/05/30/predseda-soudu-muze-prelozit-soudce-na-jinou-agendu-i-bez-jeho-souhlasu/>

## Responsabilidad de jueces y fiscales, incluido el régimen disciplinario

La responsabilidad disciplinaria de jueces y fiscales está recogida en la Ley de Tribunales y Jueces y en la Ley del Ministerio Fiscal, que hemos descrito detalladamente en nuestras contribuciones anteriores. El proyecto de modificación de la Ley del Ministerio Fiscal mencionado anteriormente menciona de nuevo explícitamente regímenes disciplinarios en casos concretos para los fiscales jefes de todos los niveles y sus adjuntos y contiene sanciones en caso de responsabilidad. El proyecto también propone prolongar el plazo de prescripción de una infracción disciplinaria de un fiscal de 2 a 3 años después de su comisión.

En cuanto a casos interesantes, a principios de diciembre de 2020, detectives del Centro Nacional contra la Delincuencia Organizada acusaron al ex juez Zdeněk Sovák de presunta influencia en los veredictos del Tribunal Superior de Praga. El 23 de noviembre de 2022, el fiscal de la Fiscalía Superior de Praga presentó una acusación ante el Tribunal Municipal de Praga en una causa penal relativa a la influencia en las decisiones judiciales del Tribunal Superior de Praga contra el ex juez y otras cuatro personas.

<https://www.irozhlasy.cz/zpravy-domov/zdenek-sovak-soud-korupce-korupcni-kauza-2211241605-sto>

El 30 de diciembre de 2022, el Ministro de Justicia, Pavel Blažek, interpuso un recurso disciplinario ante el Tribunal Supremo Administrativo contra el juez del Tribunal Municipal de Brno, Aleš Dufek. El motivo es que, a principios de noviembre, el Sr. Dufek facilitó a los periodistas órdenes judiciales de registro de los domicilios de tres personas implicadas en la privatización de los apartamentos municipales de Brno. Según el juez Dufek, las personas implicadas en el caso conocían los motivos del proceso penal y no había riesgo de poner en peligro el curso de la investigación. El juez también justificó el suministro de información por el interés público de su divulgación, ya que se trata de personalidades públicas a las que no se pueden aplicar los principios habituales de protección de la intimidad.

[https://www.idnes.cz/zpravy/domaci/ministr-blazek-zaluje-soudce-dufka-brno-byty-hladik.A221230\\_171843\\_domaci\\_tty](https://www.idnes.cz/zpravy/domaci/ministr-blazek-zaluje-soudce-dufka-brno-byty-hladik.A221230_171843_domaci_tty)

En su sentencia de 23 de junio de 2022 en el caso Grosam contra la República Checa, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que el procedimiento contra el demandante, un agente judicial, no era justo, ya que la sala especial del Tribunal Supremo Administrativo, que decide sobre las infracciones disciplinarias cometidas por los agentes judiciales, no cumplía los requisitos de independencia e imparcialidad. En septiembre de 2022, el Gobierno solicitó que el caso se remitiera a la Gran Sala, solicitud que fue aceptada. En particular, el Gobierno criticó la sentencia por el hecho de que el Tribunal Europeo no había respetado su papel, el alcance de sus competencias y las normas que rigen su funcionamiento. El demandante no impugnó la composición de la Sala Disciplinaria como tal ante las autoridades nacionales ni en su reclamación. El Tribunal abordó esta cuestión de oficio. Además, se centró en el examen abstracto de las normas relativas al procedimiento disciplinario, lo que no le corresponde, y no en las circunstancias específicas del caso del demandante Grosam. Las objeciones de la sentencia al marco jurídico excluyen esencialmente la participación de jueces legos (en este caso, dos agentes judiciales, un abogado y un representante de otra profesión jurídica) en las actividades decisorias de los órganos disciplinarios, a pesar de que el Tribunal de Estrasburgo ha adoptado hasta ahora el enfoque contrario.

### Remuneración/bonificaciones/recompensas para jueces y fiscales

En diciembre de 2022, el Parlamento votó a favor de un aumento de las retribuciones de jueces y fiscales de alrededor del 12,7% en 2023.

### Independencia/autonomía del ministerio fiscal

La independencia del Fiscal General es objeto de debate desde hace años y, además, el mencionado proyecto de enmienda de la Ley de la Fiscalía no aborda la cuestión de que el Fiscal General pueda ser destituido por el Gobierno a propuesta del Ministro de Justicia.

### Marco para la protección de los periodistas, la transparencia y el acceso a los documentos

#### Acceso a la información y a los documentos públicos

La enmienda a la Ley de Información nº 241/2022 Coll. fue aprobada por el Senado en agosto de 2022 y entró en vigor el 1 de septiembre de 2022. El ámbito de las entidades obligadas se ha ampliado para incluir a las empresas públicas, que son estados o empresas autocontroladas que operan en sectores como la energía o el transporte. Además, se establece la obligación de publicar los llamados datos dinámicos, como los procedentes de sensores de tráfico o meteorológicos, en forma de datos abiertos. La Ley también contiene cambios que responden a los problemas más acuciantes de la práctica actual de aplicación. En particular, se refiere a una mayor protección de la información relativa a infraestructuras críticas y a la protección de la información de empresas con un 100% de propiedad estatal que operan en un entorno competitivo. La enmienda también responde al hecho de que algunos solicitantes abusan del derecho a la información para imponer una carga irrazonable o incluso intimidar a las entidades obligadas. Se introduce una protección en tales casos en forma de posibilidad de rechazar tal solicitud de información. Además, se han incluido en la modificación los cambios provocados por la práctica de la solicitud, que son esenciales para las entidades obligadas. La mayoría de los cambios entran en vigor a partir del 01.01.2023 e incluyen, por ejemplo, la posibilidad de rechazar una solicitud de información por los siguientes motivos

de abuso del derecho a la información consistente en la utilización de una solicitud de información como medio para ejercer presión sobre la persona física a la que se refiere la información o causar una carga desproporcionada a la entidad obligada; posibilidad de denegar una solicitud porque la información solicitada no es necesaria. Será posible denegar la solicitud si la entidad obligada no dispone de la información solicitada y no está obligada por ley a tenerla; inclusión de la protección de la información cuya divulgación podría poner en peligro la igualdad de las partes en procedimientos judiciales, arbitrales o de otro tipo (incluso antes del inicio de dichos procedimientos) - se incluyen, por ejemplo, análisis jurídicos, búsquedas, dictámenes, etc. disposiciones explícitas para la protección de la información cuya divulgación podría perjudicar directa o significativamente la protección de infraestructuras críticas; normas explícitas sobre el suministro de información sobre sueldos y remuneraciones pagados con fondos públicos; normas de procedimiento en el ámbito de la tramitación simplificada de las solicitudes de información; la introducción del Registro Central de Informes Anuales, que el Ministerio del Interior gestionará a partir del 01.01.2024, pudiendo las entidades obligadas publicar voluntariamente sus informes anuales.

En 2022, se prohibieron 14 sitios web checos con el pretexto de la "lucha contra la desinformación", limitando así la pluralidad de los medios de comunicación en la República Checa. En enero de 2023, el Tribunal Supremo Administrativo rechazó la demanda de casación de un ciudadano de Praga que había impugnado sin éxito el bloqueo temporal de algunos sitios web checos tras la invasión de Ucrania por Rusia el año pasado. El motivo del bloqueo, que duró tres meses, era el temor a difundir desinformación. El hombre presentó una demanda de protección contra injerencias ilegales contra el gobierno, el Ministerio de Defensa, la Oficina de Relaciones Exteriores e Información y el Servicio de Información de Seguridad. El Tribunal Municipal de Praga rechazó la demanda el pasado mes de junio, pero ahora la decisión es firme. En su decisión, el Tribunal Municipal argumentó, por ejemplo, que el Estado no bloqueó por sí mismo los sitios web en litigio, sino que sólo pidió a los proveedores y operadores de servicios de Internet que lo hicieran, lo que no puede considerarse una intervención ilegal de una autoridad estatal. Sin embargo, según el recurso del hombre, incluso una opinión, petición o instrucción del Gobierno, como autoridad pública central, puede constituir una injerencia ilegal.

El Tribunal Supremo Administrativo no encontró motivos para cambiar la decisión. *"Aun respetando el derecho a la información constitucionalmente garantizado como reflejo de la libertad de expresión, en general no es posible deducir un derecho público subjetivo de un particular a recibir información de un sitio web concreto"*, acordó el Tribunal.

El 25 de febrero de 2022, al día siguiente del inicio de la invasión rusa de Ucrania, el Gobierno aprobó una resolución relativa a la acción híbrida contra los intereses de la República Checa. "El Gobierno pide a todas las entidades pertinentes que tomen las medidas necesarias para impedir la difusión de información falsa y engañosa en el ciberespacio, que sirve para manipular a la población de la República Checa hacia la justificación y aprobación de la actual agresión militar rusa contra Ucrania", decía la resolución.

**Demandas (incl. SLAPPs - demandas estratégicas contra la participación pública) y condenas contra periodistas (incl. casos de difamación) y medidas adoptadas para protegerse contra demandas manifiestamente infundadas y abusivas.**

El concepto de SLAPP ha recibido hasta ahora poca atención en la República Checa: no conocemos casos que puedan calificarse explícitamente de SLAPP y, además, los dictámenes periciales se publicaban hasta ahora como un

reacción al debate en el ámbito de la UE, en lugar de que hubiera una necesidad urgente de regular esta cuestión en el ámbito nacional.

## Régimen de control constitucional de las leyes

El Tribunal Constitucional recibió en agosto de 2022 una propuesta para abolir partes de la Ley de Justicia Juvenil. Según el Tribunal de Distrito de Praga-Este, que presentó la petición, la legislación discrimina a los menores de 15 años en comparación con los delincuentes juveniles o adultos en algunas situaciones. Los menores de 15 años no son penalmente responsables en la República Checa. Sin embargo, por actos que se considerarían delictivos para delincuentes mayores, se les pueden imponer medidas que van desde diversas restricciones educativas hasta advertencias y supervisión por parte de un agente de libertad condicional como educación o tratamiento de protección. Precisamente porque los niños no son penalmente responsables, no están sujetos al derecho penal. Los tribunales proceden de acuerdo con la Ley Especial de Justicia Juvenil. A menos que la ley disponga algo expresamente, se aplican las normas de los procedimientos civiles, es decir, los litigios civiles. El procedimiento es, por tanto, diferente de la justicia penal, por ejemplo, no permite desviaciones. El juez debe ordenar una vista incluso en una situación en la que no esté de acuerdo con la propuesta del Ministerio Fiscal de imponer medidas, o si considera que la fase de instrucción del procedimiento ha cumplido su finalidad en la situación dada y el juicio es superfluo. El menor se encuentra así ante el tribunal con la participación del Ministerio Fiscal, la autoridad de protección social y jurídica de la infancia, el tutor y los padres. Todo el proceso puede percibirse como una forma de sanción.

## Independencia, recursos, capacidad y competencias de las instituciones nacionales de derechos humanos

El grupo de trabajo gubernamental anunció en noviembre de 2022 que prepararía un proyecto de ley sobre el establecimiento de la institución del Defensor del Menor. Los principales aspectos de la nueva legislación fueron acordados por todos los miembros, incluidos representantes del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Defensor Público Adjunto de Derechos, el Comisionado de Derechos Humanos, diputados y senadores de todos los partidos políticos.

En agosto de 2022, la Defensora del Pueblo Adjunta Šimůnková dimitió del cargo por "desacuerdo con las opiniones y el enfoque profesional y humano del Defensor del Pueblo, Stanislav Křeček".

En su reunión del 23 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (CDHNU) abordó la situación de los derechos humanos en la República Checa, en particular el llamado Convenio de Estambul contra la Violencia Doméstica y Sexual y la situación de la minoría romaní. El informe final sobre derechos humanos y recomendaciones para la República Checa será publicado por los Estados miembros el 10 de febrero. La mayoría de los países, entre ellos Francia, Liechtenstein y Maldivas, han pedido a la República Checa que amplíe la definición de violación y ratifique el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Comisionado del Gobierno para los Derechos Humanos afirmó que el Gobierno abordará la cuestión este año. Otro tema importante en la reunión del CDHNU fue la discriminación de la minoría romaní en la República Checa, en las escuelas, a la hora de encontrar vivienda y mediante discursos de odio. Por el contrario, muchos Estados apreciaron los progresos realizados por la República Checa al adoptar estrategias gubernamentales para la protección de los derechos de los niños (Ghana), la igualdad de género (Grecia) y la integración de los gitanos (Irlanda). El representante de Israel apreció, por ejemplo, la acogida de refugiados ucranianos en la República Checa.

## Aplicación de las recomendaciones:

En octubre de 2022 se publicó el borrador de enmienda a la Ley de la Fiscalía y actualmente se están debatiendo los comentarios recibidos (algunos aspectos del borrador de enmienda a la Ley se han mencionado anteriormente).

## Observaciones generales

Sólo nos gustaría señalar por separado lo que se ha mencionado en varias ocasiones durante nuestras reuniones con la Comisión, el Parlamento y el Consejo y también públicamente durante el evento organizado por el Colegio de la Abogacía Checa bajo los auspicios de la Presidencia Checa en el Consejo el 8 de noviembre de 2022 en Bruselas, es decir, que creemos que es crucial participar en el proceso legislativo oficialmente ante las tres instituciones y que debería aclararse cuándo contribuir (especialmente a nivel del Consejo) y estructurar el diálogo con las partes interesadas no sólo durante la preparación del informe ROL. Hay muchas propuestas debatiéndose en diferentes fases/con diferentes resultados al mismo tiempo y algunas de ellas podrían tener un impacto potencialmente muy perjudicial para la profesión jurídica y la administración de justicia (o no reflejan las especificidades del sector, los principios fundamentales de la profesión o intentan socavar esos principios en aras de la eficiencia).

Durante este acto, se plantearon una serie de cuestiones importantes relativas tanto al Estado de Derecho como a la protección del secreto profesional y la prerrogativa del secreto profesional.

Más información:

<https://advokatnidenik.cz/2022/11/01/prijedte-diskutovat-do-bruselu-o-zavaznych-advokatnich-tematech-3/>

<https://advokatnidenik.cz/2022/11/10/bruselsky-kulaty-stul-o-pravnim-statu-ktery-spoluporadala-cak-naplnil-svoji-ideu/>

## Independencia del Colegio de la Abogacía de Chipre

El Colegio de la Abogacía de Chipre es un organismo independiente y apolítico. Se han tomado medidas para mejorar los mecanismos disciplinarios y los mecanismos de lucha contra el blanqueo de capitales y de verificación de la autenticidad de los datos, con la incorporación de nuevo personal a los departamentos pertinentes. Las investigaciones se han hecho más eficaces gracias a la reciente modificación del artículo 16 del capítulo 2 de la Ley de la abogacía. La unidad de lucha contra el blanqueo de capitales del Consejo de la Abogacía recibe formación constante y se enriquece con expertos forenses en fraude. Aumentan las multas y se refuerzan los procedimientos disciplinarios.

## Nombramiento y selección de jueces y presidentes de tribunal

Los jueces son nombrados de entre los abogados de primer nombramiento con 6 años de práctica, sección 6(1) Ley 14/60. Es posible que en un futuro próximo haya que aumentar el período de seis años o de práctica, de acuerdo con las sugerencias de nuestros miembros.

En cuanto a los nombramientos de alto nivel para el cargo de Juez Superior de Distrito, Presidente o Jueces del Tribunal Supremo, se han tomado medidas para mejorar el sistema a fin de permitir a los abogados de alto nivel cubrir dichas vacantes, mediante la modificación de la Ley 33/1964. La Ley de modificación (145(I)/2022) se publicó en el Boletín Oficial de Chipre el 05/08/2022. Estos pasos incluyen el establecimiento de un nuevo Consejo Supremo de la Judicatura a partir del 01/01/2023, que incluirá al Presidente del Tribunal Supremo como Presidente, los jueces del Tribunal Supremo como miembros. Además, el Fiscal General, el Presidente del Colegio de la Abogacía de Chipre y dos abogados con credenciales para ser nombrados jueces del Tribunal Supremo también serán miembros del Consejo sin derecho a voto. Deberán ofrecerse incentivos a los abogados para que presenten su candidatura, tales como la garantía de su pensión y las cotizaciones al Fondo de Pensiones de los Abogados.

Además, y de conformidad con las nuevas enmiendas a la Ley 33/1964, a partir del 01/01/2023 se creará un Consejo Asesor de la Judicatura para el nombramiento de Jueces del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional Supremo, que asesorará al Presidente. Estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional Supremo (según el caso) como Presidente y por los magistrados del respectivo Tribunal mencionado como miembros. Además, el Fiscal General, el Presidente del Colegio de la Abogacía de Chipre y dos abogados con credenciales para ser nombrados jueces del Tribunal Supremo también serán miembros del Consejo sin derecho a voto. En la nueva legislación se hace referencia a la necesidad de enriquecer la judicatura con abogados experimentados a todos los niveles. Es crucial para el Poder Judicial abrir los nombramientos judiciales de alto nivel a abogados experimentados. La decisión de la participación de los jueces sin derecho a voto en los consejos antes mencionados, se tomó con el fin de cumplir con la última opinión de la Comisión de Venecia, que también estuvo de acuerdo con su participación en el Consejo Consultivo sin derecho a voto.

## Promoción de jueces

Se han dado pasos importantes para abrir en la práctica la judicatura a abogados veteranos cualificados.

## Independencia de los Consejos de la Judicatura

De conformidad con el Informe GRECO y con el fin de evitar el amiguismo, los Jueces miembros del Consejo deben ser elegidos entre todos los estamentos. Los cambios en la composición del Consejo de Jueces del Tribunal Supremo y del Consejo Consultivo de la Judicatura ya han sido promulgados y entrarán oficialmente en vigor a partir del 01/01/2023. En el futuro, los miembros del Consejo deberán ser jueces o sus representantes de todas las categorías.

## Régimen disciplinario

En el caso de los jueces de tribunales inferiores, el Consejo Disciplinario está formado por los jueces del Tribunal Supremo, que deciden sobre la investigación de las denuncias, los cargos y la vista del asunto. Tras el caso del Tribunal Europeo de Derechos Humanos Kamenos c. Chipre, se han introducido enmiendas, concretamente en la Ley 33/1964. No obstante, es necesario seguir mejorando las normas.

En virtud de las nuevas enmiendas, se establece una nueva estructura judicial que incluye un Tribunal Constitucional Supremo y un Tribunal Supremo independiente para causas civiles y penales. Los miembros de cada Tribunal se controlarán mutuamente en materia disciplinaria. Esto constituye una mejora sustancial. Para los Tribunales inferiores (Tribunales de Primera Instancia y Tribunal de Apelación) la disciplina será aplicada por el nuevo Consejo Disciplinario formado por jueces del Tribunal Supremo. Cabe señalar que, para los asuntos disciplinarios, el Fiscal General, el Presidente del Colegio de la Abogacía de Chipre y los dos abogados (como se menciona en A1, más arriba, no participan en el Consejo).

También es muy importante señalar que las decisiones del Consejo Supremo de la Judicatura (incluido el Consejo Disciplinario) son recurribles ante el Tribunal Constitucional Supremo como Consejo de la Judicatura de apelación, teniendo sus decisiones un efecto de anulación sobre las decisiones del Consejo Disciplinario.

## Independencia/autonomía del ministerio fiscal

La Fiscalía General se considera expresamente independiente en virtud del artículo 112 de la Constitución. Además, en virtud del artículo 113 de la Constitución, el Fiscal General es a la vez el asesor jurídico y el abogado del Gobierno que representa a éste ante los tribunales. El Presidente nombra al Fiscal General, que ocupa su cargo hasta los 68 años, a menos que sea destituido por el Consejo Disciplinario del Tribunal Supremo. No existe un Director independiente de la Fiscalía. Esto puede considerarse deseable en el futuro.

## Percepción de la independencia del poder judicial

El Tribunal Supremo modificó sus normas en materia de conflicto de intereses y adoptó los principios de Bangalore para los jueces. Se trata de una mejora en la dirección correcta.

## Recursos del poder judicial

El Gobierno necesita aumentar su presupuesto en asuntos que afectan al sistema judicial en general. Desde el punto de vista tecnológico, el sistema aún debe mejorar. Los edificios del Tribunal de Distrito de Nicosia son deplorables. Existen planes para construir un nuevo tribunal dentro de 3-5 años. Mientras tanto se han tomado medidas y

Actualmente se están tomando medidas para mejorar la situación gracias a los esfuerzos de los Colegios de la Abogacía de Chipre y Nicosia.

## Formación

Es necesario aumentar la formación. Actualmente funciona una Escuela de Jueces, pero está dirigida por jueces para jueces. No está enriquecida por abogados experimentados, académicos y otros. No cubre áreas previas al nombramiento judicial. Tampoco ofrece un procedimiento de examen para el nombramiento o los ascensos. Hay margen para mejorar y replantearse la cuestión.

## Digitalización

Está en marcha una justicia electrónica provisional. Se han encontrado muchas dificultades, especialmente en relación con la incapacidad de los Tribunales y de las Secretarías para hacer funcionar en paralelo el sistema con presentaciones físicas como fase provisional. La demanda inicial era que la e-justicia se aplicara de inmediato sin ningún funcionamiento paralelo de los Registros. Esto provocó la oposición del Parlamento. El Parlamento promulgó una ley para dar 12 meses para el funcionamiento de los dos sistemas en paralelo. El Fiscal General y el Poder Judicial opinan que la ley es inconstitucional, ya que se trata de una cuestión de dominio exclusivo del poder judicial. El Parlamento argumenta que está relacionada con el acceso a la justicia para todos y, por tanto, puede regularla. El Consejo de la Abogacía está de acuerdo. El Presidente de la República ha remitido el asunto al Tribunal Supremo. Se está intentando llegar a un compromiso entre el Consejo de la Abogacía chipriota y el Tribunal Supremo. El primero propone ahora el funcionamiento paralelo de los dos sistemas durante un periodo razonable. Parece que se ha llegado a un compromiso. El Tribunal Supremo ha decidido que la cuestión de la justicia electrónica y su regulación es competencia exclusiva del Tribunal Supremo como cuestión procesal. El Consejo de la Abogacía ha instado enérgicamente al Tribunal Supremo a que introduzca las vistas a distancia para todas las vistas en todas las instancias en las que no sea necesario practicar pruebas. Esto puede comenzar de inmediato. A partir de febrero de este año, la justicia electrónica será obligatoria para todos los casos nuevos, pero no para los antiguos. Además, el Tribunal Administrativo de Protección Internacional está exento del sistema de justicia electrónica en la actualidad. Un nuevo reglamento en vigor permite la comunicación electrónica con el tribunal. Se trata de una mejora sustancial. Es necesario tomar medidas en relación con la presentación electrónica de documentos relativos a los casos pendientes.

## Introducción de la grabación digital de los procedimientos pendientes

Se espera que la justicia electrónica, que incluirá teleconferencias con los jueces, se introduzca en 2023.

Durante la pandemia, las secretarías y los juzgados estuvieron abiertos para asuntos urgentes en marzo-abril de 2020 y enero de 2021. La falta de justicia electrónica fue devastadora para todos los actores, en particular para los abogados durante este periodo. Durante todo el mes de marzo de 2021, los Juzgados funcionaron de forma muy restringida debido a las restricciones generales impuestas por el Ministerio de Sanidad y el Tribunal Supremo como consecuencia de ello. Los Juzgados y Registros fueron declarados servicios esenciales, así como los abogados y sus despachos. Se impusieron restricciones a pesar de las protestas del Colegio de la Abogacía de Chipre. Se impuso una prueba rápida obligatoria a los abogados y su personal. Actualmente no hay medidas en vigor en relación con la abogacía.

## Duración del procedimiento

Sistema de dos niveles: una media de 4-6 años para el primer nivel y seis años para el recurso, lo que supone un total de 10-12 años. Las enmiendas propuestas por el Informe del Instituto de Administración Pública de Irlanda, la Comisión y el Consejo de Europa (marzo de 2018) están en proceso de introducción. En julio y agosto de 2022 se promulgaron tres proyectos de ley para la reestructuración del Tribunal Supremo, la creación del Tribunal de Apelación y un nuevo Consejo de la Judicatura, que entrarán plenamente en vigor en enero de 2023 y hasta esa fecha o, ahora mediante enmienda, en julio de 2023. La Institución de Servicios Judiciales se había previsto para septiembre de 2022. El Tribunal de Distrito para el enjuiciamiento de casos civiles y su acumulación de unos 40.000 casos aún no se tratan suficientemente a pesar del aumento del número de Jueces. Es necesaria la creación de divisiones especializadas del Tribunal de Distrito y la especialización a todos los niveles, lo que aumentará la rapidez y la calidad. Todavía no está prevista ninguna reforma de los Tribunales de Distrito.

Las nuevas normas de enjuiciamiento civil serán difíciles de aplicar a la vista del retraso acumulado, pero su introducción mejorará la situación. Las nuevas Normas de Procedimiento Civil entrarán en vigor en 2023. El Colegio de la Abogacía formuló recomendaciones para la mejora de la administración de justicia a nivel inferior y para la gestión eficaz de los casos atrasados. El Colegio de la Abogacía sigue impartiendo sesiones de formación a todos los abogados.

## Accesibilidad y revisión judicial de las decisiones administrativas

Las resoluciones judiciales definitivas de la Administración no siempre se cumplen. Tras la anulación, la Administración encontrará formas y medios para volver con la misma decisión. El sistema de Justicia Administrativa se juzga en última instancia por la confianza de los ciudadanos en la Administración. Hay margen de mejora.

## Cuestiones relacionadas con la independencia de los abogados y el Colegio de la Abogacía

### Pactum de quota litis

El Consejo Danés de Competencia ha presentado varias propuestas para mejorar la competencia en la abogacía en Dinamarca, incluida la posibilidad de *pactum de quota litis*. La propuesta -una de las pocas- se ha aplicado en cierta medida, y la antigua prohibición general del *pactum de quota litis* se ha revisado ahora en el Código de Conducta del Colegio de la Abogacía danés. Se mantiene que los honorarios no pueden fijarse de forma que puedan afectar a la independencia del abogado. Se espera que la posibilidad pueda mejorar el acceso de los consumidores a la justicia desde una perspectiva financiera, pero también puede suscitar preocupaciones en cuanto a la independencia de los abogados respecto al cliente y al caso.

### Financiación de litigios

La financiación de litigios es cada vez más popular en casos empresariales, también en Dinamarca. Por un lado, mejora el acceso a la justicia al proporcionar el capital necesario para litigar. Sin embargo, por otro lado, también puede afectar a la independencia de los abogados y a su lealtad al cliente, ya que no es el cliente sino el financiador quien paga la factura del abogado. Este ámbito no está regulado en Dinamarca, y no es obligatorio informar al tribunal sobre la financiación de litigios, pero el creciente uso de este tipo de financiación en los tribunales y arbitrajes daneses exige que se preste más atención a este ámbito.

### Autoridad supervisora

Durante 2022, el Colegio de la Abogacía danés ha seguido de cerca la propuesta de la Comisión Europea de un paquete de medidas contra el blanqueo de capitales que, entre otras iniciativas, también incluye una propuesta para la creación de una autoridad europea de supervisión. Los abogados y el derecho a un asesoramiento jurídico independiente son partes fundamentales de un Estado de Derecho moderno. En los últimos años se ha intensificado la supervisión del cumplimiento de las normas contra el blanqueo de capitales por parte de distintas empresas. Los abogados también están sujetos a ella. Sin embargo, es crucial que la supervisión de los abogados pueda llevarse a cabo sin debilitar el Estado de Derecho para los ciudadanos y la confianza en los abogados.

En Dinamarca, el Colegio de la Abogacía danés es responsable de supervisar a los abogados, por lo que la supervisión es independiente del Estado. La propuesta de la UE para la creación de una autoridad europea de supervisión (AMLA) que podrá interferir en la supervisión de los abogados por parte del Colegio de la Abogacía danés afectará a la independencia de los abogados. En consecuencia, el Colegio de la Abogacía danés ha estado trabajando para modificar la propuesta de la UE con el fin de que los abogados queden excluidos de la AMLA.

### Justicia tardía: aumento de los tiempos de espera en los tribunales daneses

Una de las principales preocupaciones en relación con el Estado de Derecho en Demark actualmente es el aumento de los tiempos de espera en los tribunales daneses. Nunca han sido tan altos como ahora. Un caso civil tarda una media de 21 meses en tramitarse, y un caso penal tarda entre 7 y 8 meses. Hay muchas explicaciones para los largos tiempos de tramitación de los casos. Mientras que en los últimos años se han concedido cuantiosas subvenciones a la policía y la fiscalía, a los tribunales sólo se les han proporcionado soluciones financieras parcheadas.

Los tiempos de espera hacen que los abogados experimenten a menudo que los testigos ante el tribunal tienen dificultades para recordar detalles de lo sucedido cuando un incidente tuvo lugar hace años. Es extremadamente problemático cuando tenemos que garantizar un juicio justo para los acusados y justicia en general para las víctimas y todos los demás afectados. Debido a los largos tiempos de espera, muchos han experimentado hasta cierto punto que la justicia retrasada es lo mismo que la justicia denegada. El Colegio de la Abogacía danés ha realizado un análisis de las necesidades de financiación para reducir los tiempos de espera en los tribunales a un nivel razonable. El panorama es sombrío. Si no se mejora el marco financiero de los tribunales, cabe esperar que el tiempo medio de tramitación de los asuntos civiles ordinarios aumente de unos 21 meses en 2021 a más de cuatro años en 2030. Esto es insostenible en términos de seguridad jurídica - y un mal punto de partida para llevar un caso.

También es importante abordar las cuestiones relacionadas con la priorización de los casos. Actualmente, los tribunales tienen la posibilidad de establecer prioridades dentro de ciertas limitaciones. Políticamente, se ha decidido que los llamados casos VVV- (violencia, armas y violación) deben tener prioridad en el sistema judicial y tramitarse en un plazo de 30 días. Es obvio que muchos casos graves de violencia y casos de armas deben ser tratados rápidamente. Las perspectivas para las víctimas y para la sensación de justicia pueden ser importantes. Pero también puede haber casos más banales, que entonces tienen prioridad sobre los casos civiles más graves. Si, por el contrario, se deja la priorización en manos de los que están cerca de los casos, se podría mejorar la seguridad jurídica para los ciudadanos y las empresas en general, tanto para los implicados en casos civiles como en los importantes casos de VVV. Una solución satisfactoria de este problema puede reducir los tiempos de espera, aumentar la confianza en los tribunales y mejorar la seguridad jurídica de los ciudadanos y las empresas, con independencia de su caso.

### Acceso a abogados fuera de las principales ciudades

Como consecuencia de la urbanización, asistimos a un descenso de los despachos en las provincias de Dinamarca. Esto significa que a los ciudadanos les resulta más problemático y difícil encontrar un abogado en estas regiones, y que casos que deberían haberse llevado a cabo, no lo son.

Al mismo tiempo, disminuye el número de oficinas donde los ciudadanos pueden obtener asesoramiento jurídico gratuito (advokatvagter). En la actualidad, existen unas 75 oficinas de este tipo. En 2004, el número era de 100. Esto significa que hay regiones en las que los ciudadanos especialmente vulnerables que acuden a oficinas en las que (por regla general) es posible obtener asesoramiento jurídico gratuito tienen dificultades para encontrar a alguien que estudie su caso y para obtener orientación jurídica. Desde la perspectiva del Estado de Derecho, se trata de un hecho preocupante.

### Acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores

La Directiva (UE) 2020/1828 relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores debe aplicarse en los Estados miembros antes de finales de 2022. Según la propuesta actual del Gobierno danés, el modelo Opt-Out sólo estará disponible para el Defensor del Consumidor danés. En consecuencia, las asociaciones de consumidores, etc., sólo podrán utilizar el modelo Opt-In. Dado que el modelo Opt-Out está disponible para el Defensor del Consumidor desde 2008 y, sin embargo, no se ha utilizado, es dudoso que la aplicación de la Directiva tenga un impacto en el acceso a la justicia para las pequeñas reclamaciones de los consumidores en Dinamarca.

## Amenazas y acosos contra abogados

El Colegio de la Abogacía de Dinamarca ha seguido centrándose en las amenazas y el acoso contra los abogados y en 2022 ha recibido continuamente consultas de abogados que han estado expuestos a amenazas o conductas de acoso.

En junio de 2022, el Colegio de Abogados, junto con la Asociación de Bufetes Daneses, la Asociación Nacional de Abogados Defensores y la Asociación Danesa de Abogados de Familia, participó en una reunión con el Ministerio de Justicia sobre las posibilidades de proteger mejor a los abogados frente a las amenazas y el acoso. El Colegio de la Abogacía danés está a la espera de la respuesta del Ministerio de Justicia sobre la reunión.

## Casos/ejemplos que atentan contra la independencia del Colegio y la independencia de los abogados

El Colegio de la Abogacía de Estonia es una asociación profesional autónoma, constituida como persona jurídica de derecho público. Según la ley, el Colegio de la Abogacía es independiente del poder ejecutivo o de otros poderes del Estado. El Ministerio de Justicia ejerce la supervisión de la organización del sistema estatal de asistencia jurídica. Las decisiones relativas a la autorización para ejercer como abogado sólo las toma una autoridad independiente, el Consejo de la Abogacía, sobre la base de criterios predefinidos.

Las infracciones disciplinarias de los abogados se definen en el Código de Conducta. El órgano/autoridad que inicia el procedimiento disciplinario contra un abogado y toma las decisiones sobre las medidas disciplinarias (Tribunal de Deontología) es independiente de los poderes ejecutivo y legislativo. Sólo el Colegio de la Abogacía puede suspender la licencia de un abogado a la espera del resultado del procedimiento. El acceso al procedimiento disciplinario no está obstaculizado en modo alguno. Las decisiones del Tribunal de Deontología pueden impugnarse ante un tribunal administrativo.

El control judicial es relativamente limitado, pero este año hemos recibido una decisión de un tribunal de circuito que revocaba la decisión del Tribunal de Deontología y declaraba que las acciones de los abogados, que el Tribunal de Deontología consideraba una violación de la ética profesional y merecedoras de sanción disciplinaria, en opinión del tribunal de circuito no eran merecedoras de sanción disciplinaria, aunque el abogado no se hubiera comportado correctamente. El tribunal no identificó ninguna violación de los requisitos formales o procesales ni una violación significativa del derecho del Tribunal de Deontología a ejercer su discreción, sino que valoró las circunstancias de forma diferente. Este tipo de decisión fue una sorpresa para nosotros, ya que no habíamos visto antes tal práctica en los tribunales. Es preocupante y seguimos con atención la jurisprudencia futura. El Tribunal Supremo no admitió a trámite el recurso del Colegio de la Abogacía (según la ley, no tienen que justificarlo).

Sobre el acceso a la profesión, nos gustaría mencionar que el estado planea establecer un examen de derecho uniforme para acceder a varias profesiones jurídicas y durante este proceso, vigilamos cuidadosamente si establecería alguna barrera para convertirse en abogado (si el examen es demasiado complicado o viceversa demasiado fácil, es decir, el Colegio de la Abogacía ya no podría definir completamente las condiciones para entrar en el Colegio). Por el momento, el proyecto de ley se encuentra en su fase inicial y aún no se pueden extraer conclusiones.

## Casos/ejemplos que menoscaban y no respetan la confidencialidad de las comunicaciones entre abogado y cliente

El Colegio de la Abogacía llama continuamente la atención sobre el hecho de que la confidencialidad del cliente puede estar en peligro cuando se registra un bufete de abogados. La práctica demuestra que los casos pueden ser muy diferentes. El Colegio de la Abogacía vigila continuamente las situaciones, cuando se trata del registro de un bufete de abogados. El representante del Colegio está presente durante el registro y vela por la protección de la confidencialidad de los clientes.

En la actualidad, sigue existiendo el problema de la falta de regulación en relación con el registro de despachos de abogados y la incoherencia de la práctica de tribunales y fiscales. Hay que tener en cuenta que el registro de un despacho de abogados no puede ser la última opción, esto significa que el registro se lleva a cabo aunque pueda haber otros recursos para obtener la información necesaria.

## Casos/ejemplos de amenazas a la seguridad relacionadas con el papel/estatus profesional del abogado

El Colegio de la Abogacía no tiene conocimiento de tales casos. Cuando los abogados son objeto de una amenaza a su seguridad física relacionada con su función, se les concede la misma protección que a cualquier otra persona (es decir, no existe ninguna cláusula especial en la ley que regule la seguridad física de un abogado).

## Tendencias y novedades significativas en el sistema judicial

Además, en relación con los bajos honorarios de la asistencia jurídica estatal, el Colegio de la Abogacía considera que, a la larga, puede poner en peligro la protección de los derechos de las personas y afectar a la independencia de los abogados. Por supuesto, sin mencionar que dirigir un bufete de abogados moderno con honorarios bajos es muy difícil.

También se puede señalar que en situaciones de crisis el Estado tiende a intervenir precipitadamente en la independencia del Colegio de la Abogacía y en la abogacía. A modo de ejemplo, en 2022 se inició un proyecto de ley que estipulaba que el Colegio de la Abogacía tiene derecho a inhabilitar a un abogado que no preste asistencia jurídica estatal en una situación de emergencia causada por la inmigración masiva. Afortunadamente, debido a la oposición, este proyecto de ley no se aprobó, pero ilustra que la independencia debe protegerse continuamente.

## Evolución positiva y buenas prácticas

Durante los últimos años, hemos informado de que el Colegio de la Abogacía está trabajando para garantizar y regular la ley relativa al registro de despachos de abogados en el contexto de la protección de la confidencialidad de los clientes. Hoy nos encontramos en una fase activa de redacción del proyecto de ley con el Ministerio de Justicia estonio y otros homólogos.

Afortunadamente, ha habido buenas prácticas en relación con el registro de despachos de abogados. Ha habido algunas órdenes judiciales muy bien razonadas, según las cuales se garantiza bastante bien la protección de la confidencialidad de los clientes. Sin embargo, lo preocupante es que no se trata de una práctica totalmente uniforme y existen contratiempos.

## La igualdad de armas y la consideración de la objetividad general en la planificación práctica del sistema judicial

El Colegio de la Abogacía subraya que debería prestarse más atención a la independencia de todos los actores del sistema judicial y que debería tenerse siempre en cuenta una perspectiva más general del público en general en lo que respecta a la planificación práctica de las sedes judiciales, los servicios electrónicos y los sistemas de justicia digital. Con el fin de mantener la confianza del público en general, la independencia de los fiscales, jueces y abogados debe considerarse siempre por separado y desde una perspectiva recíproca entre sí como actores independientes y separados.

Por ejemplo, los fiscales y los jueces suelen estar ubicados en el mismo juzgado como consecuencia de las renovaciones, compartiendo la misma cantina y la puerta que da a la sala de vistas, pero también a los locales generales. Lo mismo ocurre en gran medida con las herramientas digitales y los servicios electrónicos disponibles. Por ejemplo, en lo que respecta a las salas de vistas, lo habitual es que haya dos pantallas distintas para jueces y fiscales, mientras que los abogados no disponen de ninguna pantalla propia. El principal sistema de gestión de casos de los tribunales finlandeses (AIPA) se desarrolla junto con jueces y fiscales, sin contribución de los abogados. Desde el punto de vista de los ciudadanos, esto es potencialmente problemático, especialmente si se ve que los abogados no están en igualdad de condiciones a la hora de tomar decisiones relativas a estas instalaciones y sistemas, mientras están operando y defendiendo los derechos de los clientes dentro del sistema judicial.

## La falta de comprensión y conocimiento general por parte de las autoridades gubernamentales sobre la práctica jurídica, la regulación y la función de una profesión independiente y del Colegio de la Abogacía.

En muchos casos de los procedimientos legislativos y de los debates con otras autoridades, el Colegio de la Abogacía ha tenido la necesidad de aclarar y garantizar los principios básicos, el estado de derecho-relación y funcionalidad, y la correcta interpretación y consideración del secreto profesional de la abogacía como tal. El Colegio de la Abogacía de Finlandia considera preocupante que, sin su participación activa, el secreto profesional de los abogados no se haya tenido debidamente en cuenta o interpretado al elaborar dichas propuestas legislativas. El Colegio de la Abogacía está preocupado por la falta general de comprensión y conocimiento de la práctica y la regulación jurídicas relacionadas no sólo con la profesión de abogado, sino también con un Colegio de la Abogacía independiente dentro de la sociedad democrática.

Por ejemplo, en conversaciones recientes con algunas de las más altas autoridades y supervisores de Finlandia, el Colegio de la Abogacía se ha visto en la necesidad de aclarar y dar explicaciones detalladas en relación con su función y su papel en la realización del principio del Estado de Derecho y los convenios, la legislación y las recomendaciones internacionales y las prácticas jurídicas pertinentes. En este contexto, también se ha debatido si el Colegio de la Abogacía debe ser la autoridad que supervise a los abogados o si esta tarea debe asignarse a un organismo gubernamental. A este respecto, se ha indicado que, en tal caso, el Colegio de la Abogacía de Finlandia sería considerado una asociación privada. Además, el Colegio de la Abogacía ha presentado aclaraciones y explicaciones a otras autoridades gubernamentales que han malinterpretado o no han tenido en cuenta los principios mencionados y/o la Ley de la abogacía finlandesa en su conjunto.

## La falta de garantías constitucionales para los abogados y el Colegio de la Abogacía

La suficiencia de la Constitución nacional para salvaguardar el Estado de Derecho ha sido un tema de actualidad en Finlandia durante 2022. A este respecto, el Colegio de la Abogacía desea destacar que una parte esencial para garantizar dicho objetivo sería la aplicación de salvaguardias constitucionales también para proteger y garantizar la independencia del Colegio de la Abogacía y de los abogados, ya que desempeñan un papel esencial en el Estado de Derecho y en las sociedades democráticas.

### Evolución positiva

El Colegio de la Abogacía desea señalar que la nueva Administración Nacional de Tribunales ha entrado en funcionamiento con éxito y ha proporcionado el apoyo necesario para la administración, el desarrollo y la planificación de los tribunales. Además, el gobierno ha publicado su primer informe sobre "el estado de la judicatura". Se trata de una iniciativa muy bien acogida para ofrecer una visión más amplia y proporcionar información detallada sobre los posibles puntos de desarrollo y aportar soluciones para ellos. El Colegio de la Abogacía acoge con especial satisfacción las observaciones sobre la necesidad de dotar de más recursos al poder judicial y el nivel inadecuado de las tasas de asistencia jurídica. También se señala la necesidad mencionada de salvaguardias constitucionales en la situación del poder judicial en 2022.

## Ataques a la independencia del Colegio de la Abogacía

### La limitación del secreto profesional del abogado

[La ley sobre la confianza en el poder judicial](#), publicada el 22 de diciembre de 2021, refuerza el secreto profesional del abogado afirmando que el respeto de este secreto, en todas las materias, está garantizado durante el proceso penal. Sin embargo, el secreto profesional del abogado no es oponible a las medidas de investigación en materia de fraude fiscal, corrupción y tráfico de influencias en Francia y en el extranjero, así como al blanqueo de los delitos.

Esta ley se completó con una circular de 28 de febrero de 2022, que detalla las nuevas normas relativas a los registros, el marco para solicitar datos de conexión relativos a un abogado y las normas relativas a las interceptaciones telefónicas del abogado. Sin embargo, esta circular invierte parcialmente las garantías previstas por la ley. Ignora el principio de indivisibilidad del secreto profesional garantizado por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Al indicar que cualquier asesoramiento previo a la comisión de un delito no puede estar protegido por el secreto, la circular añade una condición que no estaba prevista por la ley y priva parcialmente de esta nueva protección prevista por el legislador. El Colegio de la Abogacía de París sometió esta circular a la censura del Consejo de Estado, y el Consejo Nacional de Colegios de la Abogacía (CNB) presentó una intervención voluntaria en su apoyo. En el marco de este contencioso, se ha transmitido al Tribunal Constitucional un QPC sobre la constitucionalidad de la ley sobre la confianza en la magistratura. La vista ante el Consejo Constitucional se celebró el 10 de enero y se dictó sentencia el 19 de enero, que declaró que las disposiciones impugnadas del artículo 56-1 del Código de Procedimiento Penal logran una conciliación equilibrada entre, por una parte, el objetivo constitucional de localizar a los autores de delitos y, por otra, el derecho a la intimidad y al secreto de la correspondencia. Además, consideró que la denuncia basada en el desconocimiento de los derechos de la defensa y las basadas en el desconocimiento del derecho a la intimidad y al secreto de la correspondencia debían ser desestimadas.

### Reforma del procedimiento disciplinario

La Ley de Confianza en la Justicia aporta importantes modificaciones al procedimiento disciplinario de los abogados aplicables a partir del 1 de julio de 2022. En particular, la posibilidad de que un magistrado en activo u honorario presida el consejo disciplinario. La presidencia por un magistrado estará abierta en dos hipótesis: bien a raíz de una denuncia presentada por un tercero, bien cuando lo solicite el abogado inculpado. Se ha concedido un nuevo derecho al reclamante, que ahora podrá remitir el asunto directamente al órgano disciplinario cuando su reclamación no haya dado lugar a la conciliación o a la remisión al órgano disciplinario. El tribunal disciplinario de apelación también estará compuesto por tres magistrados y dos miembros del Consejo de la Abogacía de la jurisdicción del tribunal de apelación.

## Preocupación de los abogados franceses por la eficacia del sistema judicial

### Aumento de los retrasos en las sentencias

El informe del comité de evaluación de la justicia en Francia llamado "le comité des Etats généraux de la justice"<sup>3</sup> señala: "Hemos confirmado el avanzado estado de deterioro en que se encuentra hoy la institución judicial. La justicia ya no está en condiciones de llevar a cabo sus misiones en condiciones satisfactorias. Tras décadas de degradación, parece haberse alcanzado un punto de ruptura durante la crisis de Covid-19". Los retrasos en las sentencias no han dejado de aumentar en los últimos veinte años. En materia civil, estos retrasos son de 13,9 meses en primera instancia y de 15,8 meses en apelación, mientras que los tribunales laborales fallan en más de 16 meses.

### Hacinamiento en las cárceles

La situación del sistema penitenciario es especialmente alarmante, con un número récord de personas detenidas el 1 de noviembre de 2022. La densidad carcelaria ha alcanzado el 120% de la población reclusa total. El 5 de enero de 2023, el Ministerio de Justicia reiteró su intención de aumentar en 15.000 el número de plazas penitenciarias. Sin embargo, este programa no responderá a la exigencia de condiciones dignas de detención ni a las obligaciones europeas e internacionales. El Colegio de la Abogacía francés reclama la puesta en marcha de un mecanismo de regulación penitenciaria vinculante para resolver esta situación.

### Avances en las recomendaciones dirigidas a Francia

En el capítulo dedicado a Francia en el informe 2022, la Comisión presentó dos recomendaciones en materia de justicia, a saber, la continuación de sus esfuerzos para garantizar que el sistema judicial disponga de recursos humanos suficientes y la finalización de los proyectos en curso destinados a la digitalización completa de los procedimientos civiles y penales.

### El aumento de recursos para la justicia sigue siendo insuficiente

El Colegio de la Abogacía francés se congratula de los esfuerzos presupuestarios asignados a la Justicia y, más en general, de los esfuerzos realizados desde hace tres años. La ley de finanzas para 2023 prevé un nuevo aumento del 8% de los créditos de justicia por tercer año consecutivo, que también prevé la creación de 1.200 puestos, entre ellos 200 magistrados. El Ministro de Justicia confirmó, el 5 de enero, el objetivo de contratar 1500 magistrados y 1500 secretarios judiciales suplementarios. Sin embargo, el Colegio de la Abogacía coincide con las conclusiones del informe de los "*Estados Generales de la Justicia*", que recuerda que existe una carencia clamorosa de medios humanos, materiales y presupuestarios en las jurisdicciones. Así pues, el esfuerzo debe ser persistente y duradero para sacar a la justicia francesa de la crisis estructural a la que está sometida desde hace muchos años.

---

<sup>3</sup> El 18 de octubre de 2021, el Presidente de la República lanzó una consulta para evaluar la situación de la Justicia en Francia y formular propuestas. Se celebraron reuniones y consultas con los usuarios de la justicia en toda Francia por parte de un comité especial denominado "los Estados Generales de la Justicia". El [informe](#), titulado "Acercar la justicia a los ciudadanos", presentado el 8 de julio de 2022, constata retrasos excesivos en el pronunciamiento de las sentencias, herramientas e infraestructuras informáticas insuficientes u obsoletas, retraso en la ejecución de las resoluciones judiciales, disminución de la colegialidad y condiciones indignas de detención. En respuesta, el 5 de enero de 2023, Eric Dupond-Moretti, Ministro francés de Justicia, presentó su plan de acción, que incluye recursos humanos y financieros, medidas en materia civil y una revisión del procedimiento penal.

## Continuación de los proyectos de digitalización de los procedimientos civiles y penales

La digitalización de la justicia ha proseguido en Francia a través de varios proyectos en los que a veces ha participado la profesión. Así, el Consejo Constitucional ha iniciado los trabajos para el desarrollo de una página web dedicada a la cuestión prioritaria de constitucionalidad (CPC) para la que se ha consultado a la profesión. Este año también está marcado por el lanzamiento del divorcio electrónico de mutuo acuerdo, que permitirá a los abogados ofrecer a sus clientes la firma electrónica de su acuerdo de divorcio. Además, el Consejo Nacional de Colegios de la Abogacía está desarrollando asociaciones digitales, con los comisarios judiciales y los secretarios de los tribunales de comercio, para desmaterializar los procedimientos.

### Ejemplos de buenas prácticas

#### La iniciativa de la Declaración de Viena sobre el Estado de Derecho durante la Presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea

Por iniciativa del Colegio de la Abogacía de Francia, abogados de 25 países miembros del Consejo de Europa, es decir, 38 organizaciones, adoptaron en Viena, el 11 de enero de 2022, la Declaración sobre el apoyo al Estado de Derecho en la Unión Europea. Esta Declaración pretende recordar a las autoridades europeas y a los Estados miembros su responsabilidad histórica de preservar y reforzar el Estado de Derecho como principio fundador europeo y valor intangible común. Se estructura en 5 ejes, a saber, el cuestionamiento político del Estado de Derecho y los medios para luchar eficazmente contra la erosión de los valores fundamentales europeos, lo que está en juego en el ámbito digital, la protección de la profesión que se verá reforzada por el futuro instrumento internacional vinculante sobre la profesión de abogado, la defensa de los derechos de los más vulnerables y el derecho medioambiental como corolario de los derechos humanos.

#### Lugares de privación de libertad: creación de un derecho de visita del Presidente del Colegio de la Abogacía

Desde el 24 de diciembre de 2021, los presidentes de los Colegios de la Abogacía de su jurisdicción o su delegado especialmente designado en el seno del Consejo de la Abogacía pueden visitar en cualquier momento los locales de detención policial y los centros de detención aduanera. Este dispositivo, largamente deseado por la profesión, fue introducido en el artículo 18 de la ley n°2021- 1729 del 22 de diciembre de 2021, para la confianza en la institución judicial, modificando así el artículo 719 del Código de procedimiento penal. A este respecto, el Consejo Nacional de Colegios de la Abogacía ha publicado una guía práctica sobre el derecho de visita del Presidente del Colegio de la Abogacía y sus delegados en los lugares de privación de libertad, que incluye un marco y consejos prácticos para que las visitas sean útiles. Además, centraliza y pone a disposición de los abogados todos los informes de visita. Así, estos informes pueden utilizarse en litigios relativos, por ejemplo, a la indignidad de las condiciones de detención o a la ineficacia de los derechos fundamentales de los detenidos.

## Confidencialidad de las comunicaciones entre abogado y cliente

Actualmente hay dos asuntos (acumulados) pendientes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo (Reporteros sin Fronteras, Sección Alemana, demanda n.º 81993/17 y de un abogado alemán, Niko Härting, demanda n.º 81996/17) en relación con la vigilancia estratégica de las telecomunicaciones internacionales por parte del Servicio Federal de Inteligencia alemán con el fin de evitar graves peligros por parte de la República Federal de Alemania, en virtud del artículo 5 de la Ley sobre restricciones al secreto del correo, correos y telecomunicaciones (Gesetz zur Beschränkung des Brief-, Post- und Fernmeldegeheimnisses). Una denuncia similar de Reporteros sin Fronteras, sección alemana, fue declarada inadmisibile por el Tribunal Administrativo Federal alemán el 26 de enero de 2023.

## Tendencias y novedades significativas en el sistema judicial

En nuestra opinión, los comités de selección judicial no han cumplido las esperanzas depositadas en ellos. En su lugar, deberían nombrarse paneles independientes de expertos -al menos para los puestos judiciales superiores- para hacer una propuesta de nombramiento generalmente vinculante. La diversidad de las profesiones jurídicas debería estar adecuadamente representada para preservar la independencia del panel y la neutralidad de las decisiones que deba tomar. Además, es aconsejable una definición jurídica de los criterios de idoneidad pertinentes para que las decisiones de selección puedan tomarse de forma más racional y transparente. Tal comité de selección existe a nivel europeo para los jueces y los abogados generales del TJCE y del TPI. Antes del nombramiento, un comité de siete personas emite un dictamen sobre la idoneidad de los candidatos (art. 255 TFUE). Aunque este dictamen no es formalmente vinculante, una evaluación negativa de un candidato conlleva normalmente su exclusión del procedimiento de selección. Aparentemente, la práctica actual se guía por un entendimiento no oficial entre los consejos de nombramientos judiciales de los más altos Tribunales Federales de que los candidatos a puestos en estos tribunales que se consideren no cualificados no serán tenidos en cuenta durante el procedimiento de selección, lo que otorga a los jueces actuales de un determinado Tribunal Federal un derecho de veto. Además, sería deseable que, de forma similar al sistema angloamericano, la permeabilidad, es decir, el fácil intercambio, entre las profesiones de abogado y las de miembro de la judicatura ha sido posible. En particular, en el caso de los tribunales colegiados y profesionales, la interacción de los jueces profesionales y los jueces colegiados ha resultado muy positiva.

## Aplicación de las recomendaciones

En cuanto a los procedimientos judiciales alemanes, existe el sentimiento generalizado de que determinados tipos de casos tardan demasiado en resolverse. Se está intentando reducir este problema aumentando el número de jueces.

El tratamiento de las demandas calificadas como SLAPPs suscita cierta incertidumbre en el sistema jurídico alemán.

La digitalización de la justicia alemana debe impulsarse continuamente para reforzar la funcionalidad y la eficacia del poder judicial. Por lo tanto, es necesario un mayor apoyo financiero a los tribunales.

Entre otras cosas, se está intentando mejorar el acceso de los ciudadanos a la justicia ampliando las posibilidades legales de las audiencias por vídeo y los litigios digitales. Para hacer frente a estos esfuerzos, se

La implantación del tráfico jurídico electrónico y de los expedientes electrónicos debe hacerse a escala nacional. La documentación audiovisual para una gama más amplia de procedimientos, tal como prevé el Gobierno Federal alemán, conducirá a un sistema judicial moderno y técnicamente actualizado. También acogemos con satisfacción la propuesta legislativa que ampliará las posibilidades legales de las audiencias por vídeo y creará centros de solicitud digitales que permitirán a los ciudadanos presentar solicitudes virtualmente incluso en tribunales distantes.

Los derechos fundamentales de los ciudadanos deben ser respetados y no deben verse restringidos por el uso de la IA. Por consiguiente, un juez humano no puede ser sustituido por un algoritmo bajo ninguna circunstancia. Sólo los procedimientos altamente estandarizados pueden apoyarse en el uso de la IA.

La formación periódica de los profesionales de la justicia sigue siendo esencial.

### Evolución positiva y buenas prácticas

Con frecuencia, durante los dos últimos años se ha constatado un plazo insuficiente para que las asociaciones participen en las consultas públicas sobre proyectos estatutarios. En este momento, se constata que este asunto ha mejorado parcialmente. Hay que observar que, en primer lugar, los actos legislativos deben seguir los procedimientos parlamentarios con todos sus plazos y audiencias de forma ordenada. En segundo lugar, los periodos de retroalimentación deben comprender un plazo adecuado.

## Independencia

Persisten las preocupaciones relativas al procedimiento de nombramientos en los puestos más altos de jueces y fiscales, en particular por el hecho de que estos puestos están sujetos a una influencia potencialmente fuerte del ejecutivo. Las preocupaciones se refieren al sistema de nombramientos para los cargos más altos del poder judicial, como el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Estado o del Tribunal Supremo. La Constitución estipula que estos nombramientos se efectúen por decreto presidencial, a propuesta del Consejo de Ministros.

De hecho, existe una lista de candidatos establecida por el Ministro de Justicia, que posteriormente es debatida por la conferencia de Presidentes (ponentes) del Parlamento (Presidentes actuales y anteriores que siguen siendo miembros del Parlamento, los Vicepresidentes del Parlamento, los Presidentes de las Comisiones Parlamentarias, los Presidentes de los grupos políticos y un diputado independiente). El Ministro no está obligado a seguir la opinión del Parlamento.

Los candidatos no seleccionados no tienen la posibilidad de impugnar ante un tribunal independiente la decisión de no proponerles para el nombramiento.

Según la información disponible, las autoridades griegas no tienen previsto revisar el procedimiento de nombramiento en un futuro próximo.

## Calidad/Eficiencia

El sistema judicial sigue afrontando retos en cuanto a su eficacia general.

Todavía no se ha puesto en marcha un sistema de evaluación eficaz e independiente de la imparcialidad y calidad de las decisiones judiciales, y la formación continua de jueces, personal judicial, etc., sigue siendo un asunto grave.

A menudo se registran grandes retrasos en la administración de justicia penal, civil, mercantil y administrativa. Las estadísticas judiciales muestran que, en particular, el sistema judicial en su conjunto sigue afrontando problemas de eficiencia y productividad, como el tiempo necesario para resolver los litigios y las causas penales.

Los aplazamientos provocan importantes retrasos y acumulaciones, y algunos casos han sido programados para juicio en fechas futuras remotas, en 2026 o incluso más tarde.

La digitalización de la justicia sigue planteando retos.

La plena implantación de la presentación electrónica se ve obstaculizada por los retrasos y su disponibilidad sigue siendo parcial, incoherente y restringida principalmente a determinados tribunales. Incluso en esos tribunales, el uso real de la presentación electrónica sigue siendo mínimo, en parte debido a la falta de familiarización de las partes interesadas con las nuevas herramientas. No obstante, se han registrado avances significativos en algunos ámbitos. Se está introduciendo progresivamente un nuevo sistema de registro electrónico de los procesos penales, empezando por un proyecto piloto en el Tribunal de Primera Instancia de Atenas, que se ha aplicado a 21 tribunales. Otras medidas relevantes se refieren a la expedición electrónica de determinadas categorías de certificados judiciales, incluido un certificado polivalente sobre la liquidación de la solvencia judicial recientemente puesto a disposición. El registro electrónico de insolvencia está operativo y conectado con otros

Registros de la UE. Se ha modernizado la plataforma electrónica para la realización de subastas electrónicas. Se facilitan extractos de antecedentes penales a los solicitantes y las denuncias penales se tramitan electrónicamente.

El sistema de recogida de estadísticas judiciales sigue avanzando, sin ningún resultado claro. Téngase en cuenta que la oficina para la recopilación y el procesamiento de estadísticas judiciales se creó en el Ministerio de Justicia a finales de 2020, con el objetivo de recopilar sistemáticamente datos estadísticos cualitativos y cuantitativos.

## Endurecimiento inadmisibles de las penas

A menudo, el Parlamento procede a iniciativas legislativas para endurecer de forma inadmisibles las sanciones penales para determinadas categorías de delitos relacionados con casos que acaparan una gran atención mediática (por ejemplo, pornografía vengativa, libertad condicional de detenidos, delitos sexuales, etc.).

El cambio conlleva un castigo más severo, que a menudo convierte los delitos menores en delitos graves (con penas de hasta 15 años de prisión).

Existen temores razonables de que las iniciativas legislativas se emprendan impetuosamente, sin el debido asesoramiento y preparación, y sin los necesarios estudios de impacto sobre su legalidad y conveniencia. A menudo se consideran compatibles con el espíritu de las sentencias del Código Penal, adoptadas sólo bajo la presión de los medios de comunicación y la preocupación por la ineficacia general del sistema para prevenir y proteger.

## Ensayos sobre medios de comunicación (sociales)

Se confirma tristemente que la evolución galopante de las redes sociales ha provocado un cambio sin precedentes en la percepción del proceso penal y el respeto a la presunción de inocencia.

En muchos casos, los juicios en los medios de comunicación (sociales) ofrecen una imagen poco realista de los acusados y destruyen las carreras de muchas personas, por el mero hecho de haber sido acusadas, aunque todavía no se haya demostrado su culpabilidad ante un tribunal.

Dicha información ha provocado una presión indebida en el curso de una investigación y un juicio justos.

De este modo, los medios de comunicación están llevando a cabo una investigación y un juicio paralelos, y al hacerlo ya han expresado su decisión, creando una presión sobre los organismos de investigación, los fiscales y los jueces. En ese contexto, los principios nacionales e internacionales de protección de la presunción de inocencia, la imparcialidad del poder judicial y el juicio justo se han convertido en palabras vacías.

El juicio mediático crea prejuicios hasta tal punto que una persona ya absuelta tiene que ir mucho más lejos que antes para demostrar su inocencia, porque la "duda razonable" establecida por los canales mediáticos es muy alta.

## Detención preventiva

Persiste la preocupación por la prolongada detención preventiva en Grecia. Los informes han criticado el uso excesivo de la prisión preventiva. Una gran parte de las personas encarceladas son presos preventivos, lo que ha contribuido a los problemas de hacinamiento en las cárceles. También hay deficiencias en el procedimiento de impugnación.

la legalidad de la detención, y se ha criticado la aplicación del derecho a notificar a un tercero una detención.

### Condiciones carcelarias

En su reciente informe, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura pone de relieve fallos sistémicos en las cárceles griegas. Presos de todo el país afirman que no se les proporcionó equipo de protección personal contra el COVID-19.

### Brutalidad policial

Siguen denunciándose incidentes de malos tratos y uso excesivo e ilegítimo de la fuerza por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley.

### Registro de la Propiedad

Se han denunciado retrasos y contratiempos ante las respectivas oficinas del Registro de la Propiedad en relación con las inscripciones de las propiedades, lo que ha provocado disputas sobre la titularidad e inseguridad en el mercado.

## HUNGRÍA

Acaban de concluir las negociaciones entre la Comisión Europea y el Gobierno húngaro, y se ha llegado a un acuerdo sobre la financiación comunitaria húngara con la aprobación condicional del plan de recuperación húngaro de 5.800 millones de euros (casi 2.400 millones de HUF) en financiación a fondo perdido; y además, con la suspensión de los fondos comunitarios húngaros propuesta en el procedimiento del Estado de Derecho.

El último informe del RoL abordaba la preocupación por la falta de controles y equilibrios en la administración judicial y pedía una reforma judicial en Hungría para reforzar la independencia del poder judicial. Para obtener la financiación, el gobierno húngaro prometió completar sus compromisos antes de 2023. Por ello, en otoño de 2022, el gobierno adoptó algunas medidas legislativas para cumplir las recomendaciones de la Comisión Europea. Las preocupaciones a este respecto son las siguientes:

### El efecto disuasorio en los tribunales sigue ahí

Los ataques políticos y mediáticos contra la judicatura húngara continuaron en 2022, lo que afectó negativamente a la independencia judicial. La relación entre la Oficina Nacional de la Judicatura (ONJ) y el Consejo Nacional de la Judicatura, (CNJ - el órgano de autogobierno de los jueces) ha evolucionado en el último año, pero todavía está lejos de la atmósfera deseada y equilibrada.

La recomendación por país de la CE solicitaba los compromisos relativos al control del poder del Presidente del Tribunal Supremo de Hungría (Kúria-Curia) y señalaba que Hungría debería reforzar el papel del Consejo Judicial Nacional para poder contrarrestar eficazmente los poderes del Presidente de la Oficina Judicial Nacional.

Según el presidente del NJC, mantienen continuas disputas jurisdiccionales con el presidente de la NJO, que esencialmente siempre acaban con la persona supervisada, cuya posición jurídica decide lo que el organismo supervisor puede hacer o saber.<sup>4</sup>

El NJC sólo puede supervisar el trabajo administrativo del Presidente del NJO si se le otorgan los poderes apropiados, lo que todavía no es el caso. Estos poderes más amplios deberían otorgarse al NJC por ley.

El Gobierno también se ha comprometido a cambiar el funcionamiento de la Curia. Entre los compromisos del Gobierno figura que en el futuro la Curia no podrá filtrar cuándo y por qué los jueces pueden recurrir al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, y que no se podrán restringir los derechos de los jueces.

En conjunto, el Gobierno promete cumplir sus compromisos antes del primer trimestre de 2023.

### El Gobierno prorrogó el estado de emergencia

El gobierno levantó el estado de excepción el 1 de noviembre y lo volvió a declarar al mismo tiempo, alegando la guerra en Ucrania. Esto fue necesario porque las normas constitucionales sobre el régimen jurídico especial, incluido el estado de excepción, cambiaron el 1 de noviembre.

---

<sup>4</sup> <https://helsinkifigyelo.444.hu/2022/11/24/sulyos-valsagtunetek-a-birosagok-igazgatasaban>

Según los expertos, la reforma de la Constitución y las leyes conexas tenían un único propósito: otorgar al gobierno un poder exclusivo y efectivamente ilimitado en cualquier situación especial.<sup>5</sup>

Según el resumen de Wolters Kluwer en 2022 se adoptaron 267 decretos gubernamentales por motivos de emergencia. Esto representa el 18,5% de toda la legislación, pero si nos fijamos solo en los 637 decretos gubernamentales adoptados, la cifra asciende al 41,9%.

Como señaló el Comité de Helsinki, el gobierno ha utilizado esta medida en varias ocasiones para obtener beneficios políticos: se han utilizado decretos de urgencia para restringir el derecho de reunión durante periodos indebidamente largos, para impedir que los profesores hagan huelga, para aumentar el plazo de respuesta a las solicitudes de interés público a 45+45 días.<sup>6</sup>

### Falta de aplicación efectiva y realmente coercitiva

En el último informe RoL, la Comisión Europea señaló específicamente que hay casos de organismos estatales húngaros que no ejecutan las decisiones de los tribunales nacionales, y muchas de estas sentencias se refieren al acceso a datos de interés público. Este hecho también es reconocido por muchos abogados.

Según un estudio del Comité Helsinki húngaro y un escrito presentado por el Comité Helsinki húngaro y la Sociedad para las Libertades Civiles (TASZ) al Comité de Ministros del Consejo de Europa en verano de 2022, existen razones sistémicas por las que estas sentencias a menudo no son ejecutadas por los organismos e instituciones estatales. Entre ellas se encuentra la falta de una aplicación efectiva y realmente coercitiva contra las autoridades públicas en el caso de los procesos públicos. Las multas no son un elemento disuasorio, y no tiene sentido tipificar como delito el uso indebido de datos de interés público si las acciones judiciales resultantes muy rara vez conducen a la presentación de cargos. Además, los procedimientos de ejecución de las resoluciones judiciales suelen ser defectuosos, costosos y largos, lo que reduce su eficacia y accesibilidad.<sup>7</sup>

### La presión política sobre el poder judicial y el funcionamiento de los tribunales

El Presidente de la Curia, Andras Zs. Varga, nombró a varios jueces de la Curia en 2021 de manera ilegal. La ilegalidad fue puesta de manifiesto por el Consejo Nacional de la Magistratura, que investigó la práctica de los nombramientos, en julio de 2022.

En los últimos años, la práctica de las comisiones de servicio en la Curia ha ido más allá del marco legal. La investigación del Comité Húngaro de Helsinki muestra hasta qué punto las prácticas arbitrarias de comisión de servicio ponen en peligro la independencia del poder judicial y aumentan la presión de cumplimiento de los jueces.<sup>8</sup>

Dos jueces han sido trasladados durante un año a la Oficina del Gabinete del Primer Ministro, dirigida por Antal Rogán, según una decisión de la Oficina Judicial Nacional. En 2021, expertos de ocho ONG nacionales, entre ellas Amnistía Internacional, redactaron un informe para la Comisión Europea sobre el estado del Estado de derecho en Hungría. En su informe también planteaban su preocupación por la asignación de jueces a un organismo estatal ajeno al sistema judicial. Según este informe, "los jueces transferidos reciben una remuneración significativamente superior y, tras la transferencia, pueden ser nombrados presidentes de tribunal sin concurso, incluso en un tribunal superior al de su puesto anterior. Además, los transferidos

<sup>5</sup> <https://helsinkifigvelo.444.hu/2022/11/14/kulonleges-jogrend-a-kormany-ezentul-azt-csinal-amit-akar>

<sup>6</sup> <https://444.hu/2023/01/04/a-varmegyek-miatt-1172-jogszabalyt-kellett-modositani>

<sup>7</sup> <https://helsinkifigvelo.444.hu/2022/12/09/hiaba-a-jogeros-itelet-ha-az-allamot-nem-erdekli>

<sup>8</sup> <https://helsinkifigvelo.444.hu/2022/09/16/szabalytalan-biroi-kirendelesek-a-kurian>

Los jueces también pueden ocuparse de casos que ellos mismos o sus colegas hayan juzgado previamente. Este procedimiento difumina los límites entre el poder judicial y la administración pública y puede violar el derecho a un juicio justo."<sup>9</sup>

Por último, pero no por ello menos importante, hay que señalar que existe una influencia de los medios de comunicación que a veces contribuye a malinterpretar el propósito de los abogados defensores y a dar una impresión errónea del papel de los abogados y los jueces, e incluso en algunos casos un abogado, un juez puede ser un posible blanco del discurso del odio. En noviembre de 2022, los órganos de prensa progubernamentales húngaros exigieron la dimisión de dos jueces por reunirse con el embajador estadounidense David Pressman. Según los órganos de prensa progubernamentales, Csaba Vasvári y Tamas Matusik debían dimitir porque la reunión violaba la "independencia judicial".

---

<sup>9</sup> <https://telex.hu/english/2022/11/21/two-judges-temporarily-assigned-to-work-in-the-cabinet-office-of-the-pm-led-by-antal-rogan>

## IRLANDA

El Colegio de la Abogacía y el Colegio de la Abogacía de Irlanda no tienen conocimiento de ningún caso que socave la independencia del Colegio y la independencia de los abogados en 2022.

### Independencia del poder judicial

El Tribunal Supremo ha acordado conocer de un recurso sobre la constitucionalidad de [las Directrices sobre daños corporales](#), elaboradas y aprobadas por el Consejo Judicial en 2020. Un panel compuesto por tres jueces del Tribunal Supremo acordó que se han planteado cuestiones de importancia general que hacen necesario que el Tribunal Supremo conozca del recurso. El recurso, según el panel, plantea cuestiones de gran relevancia para la interpretación y construcción de la legislación delegada en relación con las implicaciones del mandato constitucional de independencia judicial y la separación de poderes entre los jueces y el Oireachtas (Cámaras del Parlamento). Aún no se ha fijado una fecha para la vista.

Fuente: Irish Times, [Test challenge to personal injuries award guidelines to be heard by Supreme Court](#), 1 de diciembre de 2022.

### Recursos del poder judicial

En 2021 se convocó un [Grupo de Trabajo de Planificación Judicial](#) para estudiar el número y el tipo de jueces necesarios para garantizar una administración de justicia eficaz en los próximos cinco años. El Council of The Bar of Ireland [presentó una propuesta](#) al Grupo en la que destacaba, entre otras cosas, la necesidad de contratar más jueces en consonancia con la media europea para apoyar una administración de justicia eficaz. La Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ) informó en su [Informe de Evaluación de 2022](#) que Irlanda tenía 3,3 jueces por cada 100.000 habitantes en 2020, muy por debajo de la media europea de 22. Se está a la espera de la publicación del informe del Grupo de Trabajo sobre Planificación Judicial. Además, se espera que el informe incluya recomendaciones relativas al nombramiento de jueces adicionales para formar parte de la [división de Planificación y Medio Ambiente del Tribunal Superior](#), que se creará próximamente.

### En cuanto a la aplicación de las Recomendaciones:

Garantizar que la reforma del nombramiento y la promoción de los jueces, en lo que respecta a la composición de la Comisión de Nombramientos Judiciales, tiene en cuenta las normas europeas sobre nombramientos judiciales.

El proyecto de ley de la Comisión de Nombramientos Judiciales de 2022 se encuentra actualmente ante las Cámaras del Oireachtas. El proyecto de ley revisado tiene en cuenta:

1. la recomendación del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa de que el sistema de selección, recomendación y promoción de jueces dirija los nombramientos a los candidatos más cualificados e idóneos de forma transparente; y
2. Recomendación CM/Rec(2010)12 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre los jueces: independencia, eficacia y responsabilidades, adoptada por el Comité de Ministros el 17 de noviembre de 2010, en virtud del artículo 15.b del Estatuto del Consejo de Europa.

El Informe sobre el Estado de Derecho 2022 planteaba la preocupación de que la Comisión de Nombramientos Judiciales propuesta no estuviera formada por una clara mayoría de jueces elegidos por sus pares. Según la sección 9 del proyecto de ley de la Comisión de Nombramientos Judiciales de 2022, la Comisión estará formada por un número igual de jueces y miembros legos.

<sup>th</sup>El Ministro de Justicia indicó en el transcurso de un debate en el Seanad (Senado) el 18 de octubre de 2022 que no está previsto modificar la composición propuesta de la Comisión para facilitar una mayoría de jueces. El Ministro reiteró la intención de "un número igual de personas jurídicas y legas en la comisión, trabajando con el Fiscal General pero con el Presidente del Tribunal Supremo como presidente".

El Consejo de la Abogacía de Irlanda mantiene su posición, expuesta en su presentación de 2021 al Ministerio de Justicia, de que es preocupante que ni el Presidente del Consejo de la Abogacía de Irlanda ni el Presidente del Colegio de la Abogacía estén incluidos como miembros de la Comisión, lo que da lugar a que ningún miembro de la Comisión represente a ninguna de las profesiones entre las que pueden seleccionarse los candidatos. Sin embargo, dados los recientes comentarios del Ministro de Justicia, es poco probable que se amplíe la composición propuesta de la Comisión.

**Continuar las acciones encaminadas a reducir los costes de los litigios para garantizar el acceso efectivo a la justicia, teniendo en cuenta las normas europeas sobre costes desproporcionados de los litigios y su impacto en el acceso a los tribunales.**

El Plan de Implementación derivado de la Revisión de la Administración de Justicia Civil establece considerar y avanzar medidas para reducir los costes de los litigios, incluidos los costes para el Estado. En enero de 2022, el Departamento de Justicia encargó a Indecon Economic Consultants la realización de una investigación económica en este ámbito. Una vez finalizada, esta investigación, junto con el asesoramiento jurídico adecuado sobre sus conclusiones e implicaciones, informará las propuestas políticas que el Ministro de Justicia tiene la intención de presentar al Gobierno el próximo año.

En febrero de 2022, el Colegio de la Abogacía de Irlanda, junto con el Colegio de la Abogacía de Irlanda, presentó un informe al Indecon en el que destacaba la falta de base probatoria de las afirmaciones de que Irlanda es una jurisdicción con costes jurídicos elevados. Una revisión de los informes sobre costes legales de los últimos 20 años ha demostrado que existen considerables dudas sobre la base probatoria de la afirmación de que Irlanda es una jurisdicción de costes legales elevados. Por el contrario, hay pruebas de que los costes legales se han reducido en los últimos 10 años. Nuestra presentación también destacó cuatro áreas que ayudarían a tener un impacto positivo en los costes de los litigios:

- Mayor inversión en el sistema judicial, en particular en el número de jueces y personal de apoyo, mejor gestión de los casos y adopción de tecnología.
- Inversión en asistencia jurídica civil efectiva para garantizar el acceso a la justicia a todos, independientemente de sus medios.
- La introducción de directrices no vinculantes en materia de costas judiciales.
- Una reducción de los ingresos impuestos por el Estado en una factura de gastos.

## Continuar la reforma de la Ley de Difamación para mejorar el entorno profesional de los periodistas teniendo en cuenta las normas europeas sobre protección de periodistas.

El Departamento de Justicia publicó en marzo de 2022 el [Informe de la Revisión de la Ley de Difamación de 2009](#) ("el Informe"), que examina las cuestiones planteadas por las comunicaciones presentadas al Departamento durante el proceso de consulta, estudia las reformas pertinentes en otros países del common law y a escala de la UE, y establece una serie de recomendaciones de cambio. La Revisión también contiene propuestas para ofrecer una protección más clara al periodismo responsable de interés público, y recomienda una serie de mecanismos que apoyen una reparación más coherente, proporcionada y predecible en los casos de difamación. Entre las principales propuestas que se derivan de la Revisión figuran:

- fin de los jurados en los casos de difamación
- facilitar el acceso a la justicia de las personas cuya reputación se ve injustamente atacada
- una protección más clara del periodismo responsable de interés público
- reducir los costes legales y los retrasos
- medidas para fomentar la rápida corrección y disculpa en caso de error; y nuevas medidas para combatir los abusos
- facilitar la concesión de órdenes que obliguen a los proveedores de servicios en línea a revelar la identidad de un autor anónimo de material difamatorio

Como se ha señalado anteriormente, una de las principales recomendaciones del Informe es poner fin al uso de jurados en los casos de difamación, que a menudo ha dado lugar a indemnizaciones y costes legales muy elevados en los casos de difamación, resultados impredecibles y largas demoras. La revisión propone mecanismos de reparación más rápidos, económicos, accesibles y eficaces, incluso en casos de difamación en línea. Propone apoyar un mayor uso de la resolución alternativa de litigios y una rápida corrección y disculpa cuando se cometan errores.

El Informe contiene una recomendación específica para la introducción de un mecanismo anti SLAPP (litigio estratégico contra la participación pública) en la legislación irlandesa, que permitiría a una persona solicitar al tribunal el sobreseimiento sumario de un procedimiento por difamación que considere un SLAPP. Según el Ministro de Justicia, esta recomendación va más allá del ámbito de aplicación de la propuesta de Directiva de la Comisión, que se limita a los casos civiles con implicaciones transfronterizas.

El Ministerio de Justicia ha confirmado su intención de publicar próximamente el proyecto de ley de difamación (enmienda) para actualizar aspectos de la legislación sobre difamación basados en el Informe.

En enero de 2022, el Gobierno publicó el proyecto de Ley de Seguridad en Línea y Regulación de los Medios de Comunicación, que propone reformar las estructuras reguladoras de los medios de comunicación en línea, incluida la sustitución de la Autoridad de Radiodifusión de Irlanda por una nueva Comisión de Medios de Comunicación y un Comisionado de Seguridad en Línea (al tiempo que se mantiene el régimen de "derecho de réplica").

## Adoptar medidas para abordar los obstáculos legales relacionados con el acceso a la financiación de las organizaciones de la sociedad civil.

En junio de 2022, el Ministro de Justicia creó un Grupo para [revisar el Sistema de Asistencia Jurídica Civil](#) por primera vez en sus más de 40 años de historia. Se espera que el Grupo presente su informe en un plazo de 12 meses. A

[El proceso de consulta a las partes interesadas](#) está en marcha y el Council of The Bar of Ireland y el Law Society of Ireland están preparando sus propuestas. Entre las cuestiones que se están revisando se encuentran los tipos de casos de derecho civil y las jurisdicciones cubiertas por el sistema, así como una revisión de los umbrales de elegibilidad y las obligaciones actuales de los litigantes de realizar una contribución financiera. El Consejo opina que el Régimen de Asistencia Jurídica Civil debe tener una amplia aplicabilidad si se quiere proteger y reivindicar los derechos de los más vulnerables de la sociedad, y extender el velo de la protección sobre el mayor número de derechos.

## Evolución positiva y buenas prácticas

Han entrado en vigor el resto de disposiciones de la Ley del Consejo del Poder Judicial de 2019, que permiten un procedimiento de quejas para tratar las presuntas faltas de conducta de los jueces. La cuestión se ha resumido del siguiente modo:

*"El nuevo procedimiento permitirá presentar una denuncia contra un juez en un plazo de tres meses a partir de la supuesta mala conducta. Podrá presentar una denuncia cualquier persona directamente afectada o que haya sido testigo de la supuesta conducta indebida. Si [la denuncia se considera] admisible, se remitirá al comité de conducta judicial, compuesto por jueces y legos. Si la queja no puede resolverse por medios informales, será investigada por un grupo de investigación que informará al comité. El comité puede recomendar la adopción de medidas, incluida la amonestación al juez en forma de consejo, recomendación de que tome determinadas medidas o amonestación. En el caso de los casos más graves de mala conducta, puede remitir el caso al Ministro de Justicia en virtud del artículo 35.4 de la Constitución [irlandesa], que permite la destitución de un juez por "mala conducta o incapacidad declaradas" tras resoluciones aprobadas por las Cámaras del Oireachtas".*

Fuente: Irish Times, [Law allowing for complaints about judges comes into effect](#), 3 de octubre de 2022

## Duración del procedimiento

El [Informe Anual del Servicio de Tribunales para 2021](#) ofrece datos actualizados sobre la duración media de los procedimientos en los distintos tribunales. En el Tribunal Superior, la duración media de los procedimientos civiles, desde la emisión hasta la resolución, aumentó de 660 días en 2020 a 797 días en 2021. Los asuntos de daños corporales fueron los más largos, con 1.188 días. Una vez más, los mayores retrasos se registran en el Tribunal Supremo, con una media de 3.946 días (unos 10 años) en todos los casos, desde la emisión hasta la resolución. En el momento de la impresión (julio de 2022) no se disponía de información sobre la duración media de los procedimientos civiles de los Tribunales de Circuito y de Distrito.

Según los últimos datos (2020) de la [Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia \(CEPEJ\)](#), Irlanda tiene la tasa de resolución más baja de Europa, con un 60% (la media europea es del 96%), que es una medida de la eficacia con la que un sistema procesa el volumen de casos con los que trabaja. Las recomendaciones formuladas en el [Plan de Aplicación de](#) la Revisión de la Administración de Justicia Civil, en concreto las reformas propuestas de la práctica y el procedimiento civiles y la proposición de prueba, las limitaciones de los aplazamientos y la recomendación de que se prevea por norma judicial el sobreseimiento automático de los procedimientos estancados, deberían contribuir a resolver los retrasos. Ya se han introducido cambios en el Reglamento del Tribunal para fomentar el cumplimiento de los plazos, y dos sentencias recientes del Tribunal Superior (véase: [\[2021\] IEHC 408](#) y [\[2021\] IEHC 187](#)), en las que se desestiman procedimientos por retraso desmesurado e inexcusable, son indicativas del enfoque que siguen adoptando los tribunales ante el incumplimiento de los plazos en los litigios.

## Evolución de la justicia

El Ministerio de Justicia publicó el segundo de su serie de [Planes de Justicia anuales](#) para impulsar reformas en todo el sector judicial. <sup>th</sup>Entre las novedades más destacadas figura el lanzamiento, el 16 de noviembre de 2022, de la [Estrategia de Justicia de Familia 2022-2025](#). El objetivo de la estrategia es modernizar el sistema de justicia de familia y facilitar su uso. También se [ha publicado un Proyecto de Ley de Tribunales de Familia 2022](#) que prevé la creación de un Tribunal Superior de Familia, un Tribunal de Circuito de Familia y un Tribunal de Distrito de Familia. El Consejo del Colegio de la Abogacía de Irlanda ha expresado su preocupación por los cambios jurisdiccionales propuestos, en particular la propuesta de ampliación de la jurisdicción del Tribunal de Distrito. En la actualidad, el Tribunal de Distrito no cuenta con los recursos adecuados para hacer frente a su actual carga de trabajo. Por lo tanto, el Consejo está muy preocupado de que cualquier ampliación de la jurisdicción, como se propone en el Proyecto de Ley de Tribunales de Familia de 2022, desborde los Tribunales de Distrito, con los consiguientes retrasos para que los clientes puedan acceder a la justicia.

En mayo de 2022 se publicó un [Plan de Ejecución](#) derivado de la [Revisión de la Administración de Justicia Civil](#), que establece el enfoque y los plazos para avanzar en muchas de las recomendaciones derivadas de la Revisión, también conocida como Informe Kelly. El Plan de Implementación identifica siete líneas de trabajo alineadas con los temas principales del Informe Kelly y establece los plazos de implementación para los próximos tres años. Las líneas de trabajo se refieren a la reforma en el ámbito del procedimiento civil en los tribunales, el descubrimiento, la revisión judicial, los litigios entre varias partes, los costes de los litigios, la facilitación de los usuarios de los tribunales y la tecnología y los litigios electrónicos.

## La *Cartabia*<sup>10</sup> Reforma de la Justicia Civil - Decreto Legislativo nº 149 de 10 de octubre de 2022

El Decreto Legislativo nº 149 de 10 de octubre de 2022 (titulado "Aplicación de la Ley de 26 de noviembre de 2021, nº 206 de delegación al Gobierno para la eficacia del proceso civil y para la revisión de la disciplina de los instrumentos de resolución alternativa de conflictos y medidas urgentes para la racionalización de los procedimientos en materia de derechos de la persona y de la familia, así como en materia de ejecución") consta de 55 artículos que modifican el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil (y sus disposiciones de desarrollo), el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, así como numerosas leyes especiales, incluidas las relativas a la mediación y la negociación asistida.

De acuerdo con la ley habilitante, los cambios normativos afectan a los cuatro libros del código procesal. No se puede negar que la intervención -dado el supuesto objetivo de la ley de habilitación- no parece ir en la dirección de una recuperación efectiva de la eficiencia y reducción de los tiempos de los juicios. Al contrario, en algunos casos parece crear una carga adicional para los Tribunales.

Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- a) la nueva institución de la remisión prejudicial al Tribunal Supremo de *Casación*, que -al implicar a este último en cuestiones de interpretación de la competencia del tribunal de mérito- conlleva la suspensión del juicio *a quo*, el desapoderamiento del tribunal de mérito en el compromiso decisorio, la eliminación sustancial de la facultad de recurrir la decisión -dada la consiguiente limitación del principio de derecho formulado por el Tribunal de *Casación*-.
- b) la modificación de la sentencia con arreglo al artículo 281-sexies dictada tras el debate oral del asunto. El decreto legislativo prevé la posibilidad de que el juez reserve la presentación de la sentencia, privando concretamente de utilidad un modelo de decisión que, hasta ahora, permitía evitar el largo hiato entre la discusión de las partes y la presentación de la sentencia.
- c) En términos más generales, los cambios introducidos tanto en la fase introductoria como en la fase decisoria aparecen como engorrosos y como una mera fachada frente a una recuperación de la eficacia y de la calidad de la cognición judicial. La oralidad queda completamente suplantada por la presentación de escritos (y los consiguientes plazos) que se han incrementado respecto a la disciplina actual. Reiteramos cómo, según la llamada Propuesta de la Comisión Luiso<sup>11</sup> una simple remodelación de los plazos de presentación de escritos y una regulación más ágil de la fase decisoria habrían servido, sin duda, mejor a la declarada necesidad de racionalización y simplificación.

Por último, no se puede pasar por alto la oportunidad perdida en términos de deflación de la carga de la justicia civil derivada del timorato ejercicio de la facultad de delegación en materia de jurisdicción voluntaria. La demanda de jurisdicción voluntaria en el quinquenio 2014/2019 registró un incremento del 48%. En

<sup>10</sup> Denominada así por el nombre de la ex Ministra de Justicia, Sra. Marta Cartabia.

<sup>11</sup> La Comisión Luiso, creada por Decreto Ministerial 12.3.2021, tenía la misión de señalar la forma de cumplir el compromiso asumido por Italia en el PNRR de reducir los plazos de los juicios civiles e indicar posibles enmiendas al proyecto de ley AS 1662 que estaba examinando la Comisión de Justicia del Senado.

2019 - excluyendo la carga del juez tutelar, la jurisdicción voluntaria constituyó el 18% del área de SICID<sup>12</sup> contencioso civil, por lo que una plena aplicación del criterio orientador previsto en el artículo 1 apartado 13, letra b)<sup>13</sup> de la Ley 2 °6/21 habría tenido en cambio un efecto coherente sobre la justicia civil. Por el contrario, el decreto-ley se limita a muy pocas hipótesis.

En particular:

- El artículo 21 del Decreto Legislativo "Atribución a los notarios de la competencia para las autorizaciones relativas a asuntos de jurisdicción voluntaria", que establece que las autorizaciones para la celebración de escrituras públicas y acuerdos privados autenticados que afecten a un menor, a un interdicto, a un incapacitado o a una persona beneficiaria de una medida de administración de alimentos, o que se refieran a bienes hereditarios, podrán expedirse, previa solicitud escrita de las partes, personalmente o por medio de abogado, en presencia de un notario;
- Artículo 22 del Decreto Legislativo (Modificaciones de la Ley nº 89 de 16 de febrero de 1913), por el que se atribuye a los notarios, además del Presidente del Tribunal, la competencia en el nombramiento del intérprete de sordos.
- Art. 23 del Decreto Legislativo (Modificaciones de la Ley nº 108 de 7 de marzo de 1996), que atribuye al notario competencia concurrente en materia de rehabilitación del deudor protestado (art. 24).

Por lo que se refiere a las normas inter temporales (art. 35-40), la entrada en vigor de las nuevas normas se fija con carácter general en el 30 de junio de 2023 para los procedimientos incoados después de esa fecha, "*con la aclaración -para disipar posibles dudas interpretativas- de que para los procedimientos pendientes en esa fecha siguen siendo de aplicación las disposiciones anteriormente vigentes*".<sup>14</sup>. Sin embargo, otras disposiciones detalladas anticipan o aplazan la entrada en vigor de disposiciones concretas (telematización, sentencias del Tribunal Supremo - *Corte di Cassazione*, etc.), lo que ofrece al intérprete un marco fragmentado y complejo que choca con los principios de racionalización y eficacia que constituían el leitmotiv de la ley de habilitación.

En los párrafos siguientes nos centraremos en el tema de la Remisión Preliminar al Tribunal Supremo de *Cassazione* y en la cuestión de la Autonomía de los Colegios de la Abogacía, que son particularmente relevantes a la luz de sus implicaciones para el Estado de Derecho.

## Remisión prejudicial al Tribunal Supremo - Corte di Cassazione

Se introduce el artículo 363-bis, en virtud del cual el Tribunal de primera instancia (Juez de mérito) podrá ordenar, previa audiencia de las partes, la remisión prejudicial al Tribunal Supremo para la resolución de una cuestión exclusivamente de derecho. Tal remisión está permitida si su solución es necesaria para la resolución, incluso parcial, del caso y **a)** no existe jurisprudencia previa del Tribunal sobre legitimidad, **b)** presenta serias dificultades de interpretación, **c)** es probable que se plantee en numerosos casos.

---

<sup>12</sup> El SICID es el Sistema de Información Distrital de Litigios Civiles. El SICID se identifica como "Contencioso Civil y Laboral" y se divide en los Registros: Contencioso Civil, Laboral y Jurisdicción Voluntaria.

<sup>13</sup> "Prever intervenciones dirigidas a transferir a las administraciones afectadas, a los notarios y a otros profesionales con competencias específicas algunas de las funciones administrativas, en jurisdicción voluntaria, actualmente atribuidas al juez civil y al juez de menores, identificando asimismo el alcance y los límites específicos de esta transferencia de funciones".

<sup>14</sup> Como se indica en el Informe Explicativo.

El Tribunal - si el asunto supera el examen de admisibilidad del Primer Presidente, formula el correspondiente principio de derecho.

El sometimiento del asunto al Tribunal suspenderá el procedimiento sobre el fondo.

*"El principio de Derecho establecido por el Tribunal de Justicia es vinculante en el proceso en el que se ha planteado la cuestión y, si éste se extingue, también en el nuevo proceso en el que se proponga la misma cuestión entre las mismas partes".*

Esta disposición restringe gravemente la posibilidad de recurrir la sentencia, que queda ciertamente excluida por lo que respecta a la cuestión planteada ante el Tribunal de Justicia.

## Autonomía de los Abogados y Autonomía de los Colegios de la Abogacía

### Premisa: autonomía de los abogados y autonomía de los Colegios de la Abogacía

Para el desempeño eficaz de las funciones judiciales, la autonomía e independencia de los abogados no son menos importantes que la autonomía e independencia de los magistrados. No es casualidad que el ordenamiento jurídico configure órganos de autogobierno para cada una de estas dos categorías de juristas: así como la independencia del Consejo Superior de la Magistratura es una garantía de la autonomía del magistrado individual, la plena independencia del Colegio de la Abogacía es una garantía de la libertad profesional de los abogados, que está protegida al más alto nivel de las fuentes del Derecho de la UE (art. 15 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales).

Aunque indiscutida en cuanto a los principios, la autonomía de los Colegios de la Abogacía atraviesa desde hace algún tiempo una fase particularmente difícil en Italia. En particular, algunas autoridades administrativas independientes y algunas administraciones estatales han tendido a ignorar la naturaleza especial de los Colegios entre los organismos de derecho público, asimilándolos a las administraciones estatales *tout court*, con todas las obligaciones y cargas que de ello se derivan. Como consecuencia de esta deriva estatista, los Colegios de la Abogacía son destinatarios de una serie de obligaciones desproporcionadas a su naturaleza. Estructuras con pocos o muy pocos empleados, y con recursos financieros reducidos se encuentran esencialmente con que tienen que cumplir obligaciones similares a las de ministerios y organismos públicos de tamaño muy diferente, con la consecuencia del riesgo de un bloqueo operativo, que socava fundamentalmente la autonomía de los propios Colegios. Sin embargo, los Colegios de la Abogacía no suponen carga alguna para el presupuesto del Estado, y se financian íntegramente con las cuotas de los colegiados.

### Las amenazas a la autonomía de los Colegios de la Abogacía

A este respecto, cabe citar los siguientes ejemplos.

La Autoridad Nacional Anticorrupción (Anac - *Associazione Nazionale Anticorruzione*) ha restablecido entre las obligaciones para los Colegios de la Abogacía del artículo 14 del Decreto Legislativo 33/2013 "*Obligaciones de publicación relativas a los titulares de cargos políticos, administrativos, directivos o de gestión o de gobierno y a los titulares de cargos ejecutivos*" modificado por el artículo 13 del Decreto Legislativo 97/2016. El citado precepto -que, cabe recordar, conlleva la obligación de publicar datos personalísimos, como la renta y el patrimonio- contrasta con la letra b) del artículo 13 del Decreto Legislativo 97/2016, que, al modificar el artículo 14 del Decreto Legislativo 33/2013, ha restringido la obligación de publicar los datos patrimoniales a los miembros de los órganos políticos de las regiones del Estado y de las entidades locales

autoridades. Aunque la obligación de publicación de datos patrimoniales para los colegiados de los Colegios de la Abogacía locales y de la Abogacía Nacional dejó de serlo, la ANAC sigue exigiendo este cumplimiento, que además es totalmente desproporcionado dado que, como se ha dicho, los colegios profesionales no gravan los presupuestos del Estado.

Además, el Ministerio de Economía (MEF - *Ministero dell'Economia e delle Finanze*) considera y alega que los Colegios de la Abogacía están sujetos a las normas sobre el control y la divulgación de las participaciones públicas, previstas en el artículo 20 del Decreto Legislativo núm. 175, de 19 de agosto de 2016 -Ley Refundida de Sociedades de Participación Pública (conocida como *TUSP - Testo Unico in materia di società e partecipazione pubblica*)- y considera que están obligados a divulgar información sobre las participaciones y los representantes en los órganos de gobierno de las empresas y entidades, de conformidad con el artículo 17 del Decreto-Ley n.º 90/2014. Por otro lado, hay que considerar que, si bien se refieren genéricamente a todas las entidades públicas, las normas objeto de examen se aplican únicamente a las entidades que obtienen sus recursos directamente de los capítulos del presupuesto del Estado, los que son internos al sistema de hacienda pública ampliada.

Si, en efecto, la normativa sobre racionalización de las participaciones públicas prevista en el Decreto Legislativo n.º 175 de 2016 tiene por objeto "...la *gestión eficiente de las participaciones públicas...*" y "...la *racionalización y reducción del gasto público*", solo puede cumplir esa finalidad en la medida en que se aplique a entidades y administraciones públicas que detraen sus recursos del presupuesto del Estado. Por las mismas razones, resulta anormal aplicar a los Colegios de la Abogacía la normativa sobre reconocimiento de gastos de personal, como también pretende el MEF en su Circular n.º 13, de 15 de abril de 2016, precisamente por tratarse de entidades que no gravan el presupuesto del Estado. Desde la misma perspectiva estatal, además, la ANAC considera que los Colegios de la Abogacía están sujetos a la normativa sobre contratación pública. También en este caso, el colegio profesional queda así prisionero de una serie de limitaciones y obligaciones totalmente desproporcionadas en relación con su dotación organizativa y financiera.

El año pasado, el artículo 6 del Decreto-Ley n.º 80/2021, el llamado "*Decreto de Contratación*", introdujo el Plan *Integrado de Actividad y Organización* (PIAO - *Piano Integrato di Attività e Organizzazione*), un documento único de planificación y gobernanza que sustituye a una serie de Planes que las administraciones debían elaborar anteriormente. Entre ellos figuran los planes de rendimiento, de trabajo ágil (POLA) y de lucha contra la corrupción. El Decreto n.º 132, de 30 de junio de 2022, del Departamento de Función Pública definió el contenido y el esquema estándar del PIAO, así como los procedimientos simplificados para las entidades con menos de 50 empleados. La medida entró en vigor el 22 de septiembre. El PIAO es operativo desde el 1 de julio de 2022. También en este caso, la norma identifica el abanico de entidades sujetas a la adopción del PIAO con una remisión al artículo 1, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Empleo Público, dando lugar así a las dudas aplicativas que frecuentemente se plantean respecto a la inclusión o no de los Colegios de la Abogacía entre las entidades a las que se refiere la citada norma.

A este respecto, cabe mencionar que se ha publicado una nota en el sitio web del Colegio de la Abogacía local de Novara, en la que se aclara definitivamente que los Colegios de la Abogacía no están obligados a elaborar el PIAO "*cuando no exista una habilitación reglamentaria que permita incluirlos en la lista a que se refiere el artículo 1, apartado 2, del decreto legislativo n.º 165/2001*". En términos similares se había expresado recientemente la propia ANAC en el plan nacional anticorrupción 2022/2024, aprobado pero aún no publicado, en cuya p. 24 se lee que los Colegios de la Abogacía no están obligados a elaborar un PIAO "*cuando no exista una habilitación normativa que permita incluirlos en la lista a que se refiere el artículo 1, apartado 2, del decreto legislativo n.º 165/2001*". En la misma dirección va la reciente sentencia del Tribunal Administrativo Regional del Lacio de 2 de noviembre de 2022, n.º 14283, en la que el Juez Administrativo anula la circular con la que, en 2019, la Contabilidad General del Estado comenzó a exigir a los Colegios de la Abogacía que informaran de los gastos de personal. La sentencia presenta pasajes muy significativos, reafirmando la no relevancia de los Colegios de la Abogacía para el sistema de finanzas públicas,

y la necesidad de que sea la ley y no la Administración, con actos que -dice el Tribunal Administrativo Regional- vulneran el principio de legalidad, la que imponga obligaciones a los Colegios de la Abogacía.

## Perspectivas estatistas y Derecho europeo

Lo sorprendente es que esta orientación estatista contrasta precisamente con la legislación europea. Por lo que respecta al caso de la contratación pública, el Tribunal de Justicia, en su sentencia de 12 de septiembre de 2013, dictaminó que los Colegios de la Abogacía no constituyen un organismo público en el sentido de la Directiva 2004/18/CE sobre contratación pública. Según el Tribunal de Justicia, "*un organismo como un colegio profesional de Derecho público no cumple ni el criterio relativo a la financiación mayoritaria por la autoridad pública ni el criterio relativo al control de la gestión por la autoridad pública*" (Tribunal de Justicia, Secc. V, 12 de septiembre de 2013 en el asunto C-526/11). Al no ser un organismo de Derecho público y no estar comprendido en el ámbito subjetivo de aplicación de la Directiva europea sobre contratación pública, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea no considera públicos los contratos celebrados por los Colegios de la Abogacía.

La base técnico-jurídica sobre la que se asienta la perspectiva estatista descrita descansa en la frecuente remisión - efectuada por la normativa destinada al sector público - al artículo 1, apartado 2, del Decreto Legislativo nº 165, de 30 de marzo de 2001. El citado precepto, como es sabido, identifica las entidades que deben considerarse administraciones públicas a efectos de la aplicación de las disposiciones que regulan, precisamente, las relaciones en el empleo público. Se trata, por tanto, de una definición funcional: el ordenamiento jurídico no contiene una norma general que proporcione una definición útil en todo caso para identificar la noción de administración pública, sino que, más limitadamente, en el contexto de la disciplina del empleo público, indica qué figuras subjetivas deben entenderse como administraciones públicas a efectos de la aplicación de ese particular complejo normativo. Contemplando también los organismos públicos, el art. 1, párrafo 2, antes citado, se utiliza para fundamentar la aplicación a los Colegios de la Abogacía de regulaciones onerosas como las descritas.

Examinada con más detenimiento, la tesis es fundamentalmente falaz, porque fue el propio legislador, con el art. 2, apartado 2-bis Decreto-ley n.º 101/2013, el que previó una disposición especial precisamente para las asociaciones profesionales representativas, afirmando que, para ellas, la normativa sobre el empleo público sólo se aplica en los principios y como consecuencia de la normativa autonómica de adaptación. Si, por tanto, entre las Administraciones públicas a las que se refiere el artículo 1, apartado 2, del Decreto Legislativo n.º 165, de 2001, se encontraran también las asociaciones profesionales, no sería necesario prever para ellas la obligación de adaptarse a los principios de la normativa correspondiente. Por el contrario, el legislador de 2013 reconoció que, debido a su peculiar naturaleza de entidades asociativas, dotadas de autonomía financiera y patrimonial, las normas sobre empleo público son susceptibles de aplicarse a los Colegios de la Abogacía sólo de manera mediata, a través de la normativa propia de los Colegios, que están obligados exclusivamente a adaptarse a los principios del título legislativo.

## Conclusiones

El *Consiglio Nazionale Forense* (*Consejo Nacional de la Abogacía Italiana*) no puede sino estigmatizar los planteamientos que pretenden ignorar la naturaleza especial de los Colegios de la Abogacía, y reclama un mayor equilibrio así como una conciencia más cuidadosa por parte de las instituciones estatales italianas que asimilan indebidamente los Colegios de la Abogacía a las administraciones públicas *tout court*: más concretamente, una toma de conciencia del matiz constitucional de la cuestión, ya que los Colegios de la Abogacía, como órganos exponenciales de la comunidad de abogados, son formaciones sociales en el sentido del artículo 2 de la Constitución italiana, y su autonomía es salvaguarda y condición de la autonomía de los abogados italianos.

## Casos/ejemplos que atentan contra la independencia del Colegio y la independencia de los abogados

Los defensores siguen luchando contra las negativas a emitir información por parte de las autoridades estatales letonas:

El 22 de marzo de 2022, el tribunal administrativo de distrito como tribunal de primera instancia en el asunto nº A420208821 confirmó el derecho del Abogado a recibir información del Servicio Estatal de Impuestos sobre un contribuyente concreto para garantizar la defensa de un cliente en un procedimiento penal y anuló la decisión del Servicio Estatal de Impuestos. La decisión es definitiva.

*Detalles del caso:* La Agencia Tributaria se negó a facilitar información al abogado, en contra de lo dispuesto en el artículo 48, apartado 1, punto 2, de la Ley de la Abogacía de la República de Letonia y en el artículo 86, apartado 1, punto 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que otorga a los abogados el derecho a solicitar información con el fin de reunir las pruebas necesarias para garantizar la defensa de un cliente en un proceso penal.

El tribunal, haciendo referencia a la práctica del Tribunal Supremo de los años anteriores (Sentencia en el asunto nº A42030814, de 26 de marzo de 2015), indicó que, incluso si la autoridad no puede determinar a partir de la limitada información proporcionada por el Abogado (en este caso debido a las restricciones establecidas en el proceso penal) si la información solicitada por el Abogado podría utilizarse en el proceso penal y, precisamente, de qué manera, esta circunstancia en sí misma no limita el derecho del Abogado a solicitar información. Aunque en ese momento no sea posible tener la certeza de que la información vaya a ser realmente utilizada en el proceso penal, esta circunstancia no puede ser la base para negarse a facilitar la información solicitada. Al denegar al Abogado el acceso a la información que solicitó debido a esta circunstancia, se deniega el derecho del defensor a aplicar la posición de defensa elegida. [Enlace a la decisión en letón](#)

El 2 de diciembre de 2022, el tribunal administrativo de distrito como tribunal de primera instancia en el asunto nº A420285121 satisfizo la solicitud del Abogado y determinó la obligación de la Administración Penitenciaria de Letonia de expedir material para causas penales. La decisión es definitiva.

*Detalles del caso:* El Defensor ha solicitado a la Administración Penitenciaria letona que expida copias de los materiales del proceso penal finalizado. La Administración Penitenciaria letona denegó la solicitud porque el Defensor no tiene estatus legal en ese proceso penal.

La denegación de la información se fundamenta en la segunda parte del artículo 375 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que establece: "tras la finalización del proceso penal y la entrada en vigor de la sentencia definitiva en la causa penal, los empleados de los tribunales, la fiscalía, las instituciones de investigación y de ejecución de penas, las personas cuyos derechos hayan sido violados podrán consultar los materiales del proceso penal específico, así como las personas que lleven a cabo actividades científicas".

El tribunal, en su sentencia, se refiere a la práctica del Tribunal Supremo (decisión en el caso No. SKA-705/2008 (A42555306) de 6 de noviembre de 2008), según la cual la norma específica la Ley de Enjuiciamiento Criminal está dirigida a lograr el objetivo del procedimiento penal. Sin embargo, la negativa a proporcionar materiales en un procedimiento penal no puede ser el objetivo en sí mismo; por lo tanto, si, en opinión de la persona a cargo del procedimiento, no afecta el progreso exitoso del procedimiento, entonces no hay razón para no emitir los materiales. Incluso en el caso de procedimientos penales concluidos, la negativa a conocer los materiales del caso penal no puede ser el objetivo en sí mismo, sino que debe estar dirigida a proteger intereses específicos. Por lo tanto, el derecho a tener conocimiento de los materiales del caso penal no puede ser visto de manera irrazonablemente estrecha, centrándose formalmente sólo en la situación procesal penal de la persona y no

evaluar en aras de la protección de qué intereses está justificado prohibir a una persona familiarizarse con los materiales de la causa penal.

Habida cuenta de la información facilitada por el Abogado sobre el objetivo del uso de los materiales del caso solicitado y de que el Abogado solía prestar servicios jurídicos al acusado (ya fallecido) en el caso penal cuyos materiales solicitaba, el tribunal decidió que el Abogado tiene derecho a recibir los materiales del caso. [Enlace a la decisión en letón](#)

## Tendencias y novedades significativas en el sistema judicial de Letonia

Los retos para el sistema judicial letón surgen del hecho de que la remuneración de los abogados en su papel de proveedores de asistencia jurídica garantizada por el Estado en los procesos penales es demasiado baja en proporción al esfuerzo requerido.

### Aplicación de las recomendaciones

El nuevo portal de comunicación electrónica e-Case ha entrado en funcionamiento y se está desarrollando. Sin embargo, el formato en papel y los casos híbridos siguen siendo prácticas habituales. A iniciativa del Tribunal de Distrito de Riga, se acordó entre el Tribunal de Distrito de Riga, la Fiscalía General, el Consejo de la Abogacía Jurados de Letonia y la Administración de los Tribunales utilizar en la medida de lo posible el formulario electrónico de casos penales en la fase de juicio en categorías específicas de casos penales a partir de 2023.

A pesar de que las estadísticas de los tribunales letones muestran que los tribunales trabajan con gran eficiencia, la duración de los procedimientos judiciales sigue siendo relativamente larga. Como parte de las mejoras en la eficiencia del sistema judicial letón, varios tribunales de la ciudad de Riga, a saber, el tribunal de Pardaugava de la ciudad de Riga, el tribunal del suburbio de Latgale de la ciudad de Riga y el tribunal del suburbio de Vidzeme de la ciudad de Riga, se unieron formando un único tribunal de la ciudad de Riga a partir del 1 de agosto de 2022. La reforma pretendía aumentar la eficiencia de los tribunales utilizando los recursos a su disposición de la forma más racional posible, así como igualar el número de asuntos recibidos y examinados por juez.

La creación de un centro unificado de formación en justicia es crucial para el funcionamiento eficaz de los tribunales y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, incluida la calidad de las decisiones.

Las declaraciones de ciertos políticos sobre el candidato a juez del Tribunal Supremo antes de la votación sobre el nombramiento de juez del Tribunal Supremo el 17 de febrero de 2022, en efecto, dan motivos para preocuparse por la independencia de los tribunales y los jueces, especialmente teniendo en cuenta el hecho de que después de estas declaraciones la votación ha rechazado aprobar al candidato para el cargo de juez del Tribunal Supremo.

El nuevo Plan de Acción de Prevención y Lucha 2021-2024 sigue pendiente de aprobación. Las últimas novedades en política anticorrupción están relacionadas con la adopción de enmiendas iniciadas por la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción (KNAB) a la ley "Sobre prevención de conflictos de intereses en las actividades de los funcionarios públicos". Las enmiendas, que fueron aprobadas el 20 de octubre de 2022 y entrarán en vigor el 1 de abril de 2023, establecen restricciones adicionales a los ingresos de los funcionarios del Estado (miembros de los consejos municipales), a saber, la prohibición, con ciertas excepciones, de recibir remuneración en una asociación, fundación, organización religiosa o empresa comercial con cargo a los recursos financieros que la organización haya recibido del municipio correspondiente.

La Ley de Revelación de la Representación de Intereses o "ley de lobbies" fue aprobada el 13 de octubre de 2022 y entró en vigor el 1 de enero de 2023. Sin embargo, la ley de lobbies, en su esencia, es sólo un marco para el futuro desarrollo de la normativa en la materia. Queda mucho trabajo para que el Consejo de Ministros elabore las normas que establecerán cómo funcionará realmente la representación de intereses

y se garantizará. Según la ley de lobbies, el registro de representación de intereses y el sistema de declaración no empezarán a funcionar hasta el 1 de septiembre de 2025. Un plazo tan largo para la aplicación de la ley de lobbies es discutible. También merece la pena debatir la eficacia de la solución aportada por la ley de lobbies, según la cual la obligación de declarar se impone al representante de la autoridad pública y no a las personas que representan intereses.

Del 24 de noviembre al 12 de diciembre de 2022, la Cancillería del Estado ha llevado a cabo la encuesta ciudadana "Participación en Letonia", en el marco de la cual se invitó a los ciudadanos a expresar sus opiniones sobre las posibilidades de participación y la motivación para participar. El objetivo de la encuesta era comprender mejor cómo promover la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y aumentar la confianza de los ciudadanos en la administración del Estado. [La encuesta puede consultarse aquí \(en letón\)](#).

### Evolución positiva

Las vistas judiciales en asuntos civiles se celebran más a menudo por vídeo, lo que agiliza y hace más eficaces los procedimientos.

## Independencia del Colegio y de los abogados

Según la Ley de la Abogacía, el Consejo de la Abogacía puede iniciar acciones disciplinarias contra los abogados.

Pero la Ley de la Abogacía establece que el Ministro de Justicia también tiene ese derecho. En 2019, el ministro de Justicia hizo uso de tal derecho y, a petición de los fiscales, incoó un expediente disciplinario contra un abogado en relación con su posición en un procedimiento judicial.

En 2022, el Ministro de Justicia incoó procedimientos disciplinarios contra dos abogados, uno de los cuales era el antiguo Presidente del Colegio. Cabe señalar que ambas acciones se incoaron no por su actividad profesional como abogados, sino por la expresión de su opinión personal en las redes sociales (Facebook).

En segundo lugar, sólo en los últimos meses se ha sabido que todas las reuniones de las personas detenidas con el abogado en los centros de detención policial eran objeto de videovigilancia. La Policía aseguró que no se realizaban grabaciones de voz, sin embargo, esto suscita una enorme preocupación en el Colegio de la Abogacía.

## El proceso de elaboración y promulgación de leyes

El Colegio de la Abogacía de Lituania ha presentado una reclamación relativa a la transposición de la Directiva sobre la aplicación de la ley (2016/680). La queja (CHAP(2019)020116) sigue sin respuesta. Al mismo tiempo, en el Parlamento se llevaron a cabo los debates sobre el Proyecto de Ley de Inteligencia Criminal. Las principales preocupaciones del Colegio de la Abogacía quedaron en gran medida sin abordar y, por lo tanto, la persona como sujeto de datos siempre permanecerá desinformada sobre la vigilancia secreta llevada a cabo contra ella, a menos que la autoridad encargada de hacer cumplir la ley decida que hubo una violación de sus derechos. Sin embargo, la vigilancia secreta per se nunca se considerará una violación de los derechos fundamentales si fue sancionada por el tribunal. En consecuencia, no se iniciará ningún procedimiento penal contra una persona después de un cierto período de vigilancia secreta, pero no tendrá acceso a los datos personales recogidos durante dicha vigilancia. Por lo tanto, no habrá posibilidad de defender los derechos del interesado, ni ninguna otra violación de los derechos fundamentales, a menos que la autoridad encargada de hacer cumplir la ley admita la violación.

## Aplicación de las recomendaciones

En el informe RoL-2022, la primera recomendación para Lituania se refería a la asistencia jurídica: "Continuar la reforma del sistema de asistencia jurídica, entre otras cosas garantizando condiciones adecuadas para la participación de los proveedores de asistencia jurídica, teniendo en cuenta las normas europeas sobre asistencia jurídica".

Hay que señalar que no se ha hecho nada en este campo. No se ha iniciado ninguna reforma y, por lo tanto, el sistema sigue siendo tan defectuoso como antes. Sin embargo, debido a la enorme inflación, los honorarios de la asistencia letrada (remuneración de los abogados) se redujeron *de facto* incluso más que el año anterior.

## LUXEMBURGO

Desde la contribución del Colegio de la Abogacía de Luxemburgo a la consulta de la Comisión sobre el Estado de Derecho de 21 de enero de 2022, se han observado algunos avances significativos.

<sup>th</sup>Por lo que se refiere a la libertad de ejercicio y a la independencia de los abogados, el Colegio de la Abogacía de Luxemburgo sigue preocupado por las consecuencias de los efectos de la 6 Directiva AML (artículo 38) y del Reglamento AMLA (artículos 31 y 32) en sus disposiciones tal y como están redactadas actualmente. El Colegio de la Abogacía de Luxemburgo sigue opinando que la supervisión de todos los organismos de autorregulación por una autoridad pública socava la independencia de la abogacía y viola los principios fundamentales del Estado de Derecho.

Además, aunque el secreto profesional de los abogados está reconocido por la legislación y la jurisprudencia luxemburguesas como una norma de orden público, el Colegio de la Abogacía está preocupado por una tendencia reciente a cuestionar el alcance de dicho secreto profesional. En efecto, los poderes públicos tienden a diferenciar entre las distintas actividades de los abogados, considerando que las actividades de asesoramiento de los abogados (por oposición a la actividad judicial de representación ante los tribunales) no están cubiertas por el secreto profesional, aunque las disposiciones legales no hacen tal distinción.

Al Colegio de la Abogacía de Luxemburgo le parece primordial insistir en la importancia del secreto profesional para los ciudadanos, al que el TJUE ha reconocido un papel fundamental en una sociedad democrática (véase, en particular, la reciente sentencia del TJUE de 8 de diciembre de 2022 (asunto C-694/20)), y el Colegio ha invitado a las autoridades luxemburguesas a considerar, si fuera necesario, una aclaración legislativa sobre esta cuestión.

En cuanto a la reforma destinada a hacer más accesible la asistencia jurídica, el 27 de enero de 2022 el Ministerio de Justicia presentó a la Cámara de Diputados el proyecto de ley nº 7959 relativo a la organización de la asistencia jurídica y por el que se deroga el artículo 37-1 de la Ley modificada de 10 de agosto de 1991 sobre la profesión de abogado. El proyecto de texto sigue siendo objeto de debate en la Cámara de Diputados.

En cuanto a la independencia del poder judicial, la Cámara de Diputados votó el 21 de diciembre de 2022 el proyecto de Ley sobre la organización del Consejo Nacional de Justicia y la modificación de la Ley de 25 de marzo de 2015 por la que se establece el régimen salarial y las condiciones de los funcionarios del Estado. También formará parte del Consejo Nacional de Justicia un abogado.

El 28 de julio de 2022 también se presentó a la Cámara de Diputados el proyecto de ley nº 8056 por el que se modifica la Ley enmendada de 10 de agosto de 1991 sobre la profesión de abogado. Este proyecto de ley pretende, entre otras cosas, clarificar los poderes del Presidente del Colegio de la Abogacía, reorganizar los órganos disciplinarios del Colegio y mejorar su eficacia, garantizar una mejor protección de los derechos de los abogados introduciendo un registro de sanciones disciplinarias y un derecho al olvido.

Aparte del proyecto de Justicia sin papel puesto en marcha en 2014 y de los avances realizados en el proyecto piloto para los tribunales administrativos, sigue habiendo retrasos significativos en la transición digital de la justicia en su conjunto. La primera fase conceptual del subproyecto JANGA no finalizó hasta febrero de 2022. Se trata de la parte más avanzada del proyecto Justicia sin papel, que comprende 13 subproyectos. JANGA, el primer subproyecto, se refiere a la digitalización de todos los intercambios y archivos de los tribunales administrativos. Además, se han introducido enmiendas legislativas temporales para adaptar los procedimientos en asuntos penales, civiles y mercantiles durante el periodo de pandemia COVID-19. Algunas de estas enmiendas para permitir el uso de herramientas electrónicas han permanecido en vigor incluso después de la pandemia. De hecho, se pretende consolidar estas enmiendas en la nueva legislación o incluso integrarlas en el proyecto de Justicia sin Papeles. Sin embargo, las enmiendas sólo permiten un uso limitado de las herramientas electrónicas en cuestión. También se han

se han producido nuevos retrasos en el ámbito de las herramientas digitales para iniciar y supervisar los procedimientos. Actualmente, en los procedimientos penales, civiles y mercantiles, sólo es posible que los tribunales comuniquen documentos electrónicamente a ciudadanos y empresas y envíen acuses de recibo electrónicos que prueben la transmisión de documentos. Sin embargo, todavía no es posible recibir información completa o pagar las tasas judiciales en línea; sólo algunas sentencias se comunican electrónicamente a los abogados. Falta una desmaterialización suficiente del sistema judicial. A pesar de los progresos realizados, la gama de herramientas en línea y soluciones digitales disponibles sigue siendo muy limitada. Por lo que se refiere al proyecto de Justicia sin Papeles, por el momento sólo permitirá a los abogados autenticados acceder a una plataforma (buzón) sin otras funcionalidades. Las primeras presentaciones por parte de un grupo de abogados voluntarios no se realizarán hasta el primer semestre de 2023.

## Observaciones generales

Según el Índice del Estado de Derecho del World Justice Project, los Países Bajos se encuentran desde hace años entre los cinco primeros países con un Estado de Derecho que funciona bien.<sup>15</sup> No hay grandes cuellos de botella en el Estado de Derecho de los Países Bajos.

## Resistencia/protección de los abogados

En el contexto de la correcta administración de justicia, los abogados deben poder realizar su trabajo en un entorno seguro. En los últimos años, se han producido varias situaciones en las que la seguridad de los abogados se ha visto gravemente comprometida. Junto con el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Coordinador Nacional para la Lucha contra el Terrorismo y la Seguridad (NCTV), el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos está mejorando la seguridad y la resistencia de la profesión jurídica. El Colegio de la Abogacía de los Países Bajos ha desarrollado un enfoque centrado en aumentar la resistencia y la concienciación sobre los riesgos potenciales. A finales de 2021, el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos fundó el grupo de trabajo "Protección contra la subversión criminal". Con este grupo de trabajo, el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos pretende reforzar el Estado de Derecho. Asimismo, el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos quiere aumentar la concienciación sobre la posible vulnerabilidad de los abogados, así como su resiliencia y seguridad.

Las siguientes iniciativas forman parte del grupo de trabajo:

- el teléfono de urgencias del Colegio de la Abogacía de los Países Bajos,
- un escáner de seguridad gratuito mediante el cual los abogados pueden hacer que se compruebe la vulnerabilidad de su bufete o domicilio particular: una empresa especializada y certificada investiga vulnerabilidades físicas como cerraduras, ventanas, control de acceso y cámaras en el edificio. En caso necesario, se asesorará al abogado sobre las medidas de seguridad que debe adoptar.
- formaciones para aumentar la resiliencia: en 2022, el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos ofreció 500 plazas gratuitas. Además, se organizó una formación especial sobre resiliencia para abogados que trabajan con detenidos. A principios de 2023, el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos empezará a ofrecer la formación para aumentar la resiliencia a abogados principiantes y abogados en prácticas, de modo que puedan aprender cómo hacer frente a las amenazas y qué medidas preventivas pueden adoptarse.
- resiliencia digital para aumentar la concienciación sobre los riesgos de la comunicación por internet: el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos enumeró consejos para una comunicación confidencial por internet.
- equipo LawCare: los abogados que deseen hablar con un colega experimentado pueden llamar al teléfono de ayuda LawCare.
- bloqueo del domicilio en el registro mercantil: a partir del 1 de enero de 2023, la Cámara de Comercio de los Países Bajos bloquea el domicilio en el registro mercantil de los propietarios de empresas unipersonales<sup>16</sup>socios de sociedades colectivas<sup>17</sup>sociedades comanditarias<sup>18</sup> y sociedades profesionales<sup>19</sup>. Los domicilios bloqueados solo son visibles para organismos públicos como

<sup>15</sup> WJP Rule of Law Index | Global Insights ([worldjusticeproject.org](https://worldjusticeproject.org))

<sup>16</sup> "Eenmanszaak" en neerlandés

<sup>17</sup> "Vennoten van VOF's" en neerlandés

<sup>18</sup> "Vennoten van CV's" en neerlandés

<sup>19</sup> "Maten van maatschappen" en neerlandés

la Administración Tributaria y Aduanera o para grupos profesionales autorizados como abogados y agentes judiciales. A partir del 15 de diciembre de 2022, el bloqueo también es posible sin amenaza demostrable hacia el abogado. El Colegio de la Abogacía de los Países Bajos y la Cámara de Comercio de los Países Bajos han celebrado un pacto que prevé el bloqueo basado en la mera demostrabilidad de ser abogado.

- posibilidad de encontrar información en registros públicos: el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos tiene previsto poner a disposición de los abogados en la primavera de 2023 una herramienta que les permita comprobar en qué registros públicos aparecen los datos de su dirección (privada) y solicitar al registro o registros pertinentes que protejan los datos del abogado.

El Colegio de la Abogacía de los Países Bajos también tiene la intención de crear un confidente para los abogados. Esta persona, que probablemente también sea abogado, podría ser consultada con absoluta confidencialidad y separada del supervisor. Con este confidente, los abogados podrían intercambiar opiniones sobre amenazas y asuntos relacionados con (intentos de) subversión criminal. Además, el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos está avanzando hacia un centro de conocimiento y formación sobre resiliencia junto con otras organizaciones profesionales. Por otra parte, la Universidad de Leiden lleva a cabo dos investigaciones encargadas por el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos. Ambas investigaciones se enfocan desde la perspectiva del posible riesgo para el abogado y su entorno. La primera investigación se refiere al uso de teléfonos PGP y otras herramientas de comunicación que ocultan la identidad (p.ej. Telegram), la segunda se refiere a los riesgos que conlleva la ampliación de la normativa sobre colaboradores de la justicia<sup>20</sup>. La Universidad Erasmus de Rotterdam iniciará en breve una investigación sobre los pagos a abogados, incluidos los pagos en efectivo y el uso de criptomonedas.

## Asistencia jurídica

Gracias a una moción aprobada en la Cámara de Representantes de los Países Bajos en 2021, se decidió que las remuneraciones del sistema de asistencia jurídica financiada aumentarán en 2022. Este cambio está en consonancia con una investigación independiente realizada en 2017 titulada '*Evaluatie puntentoekening in het stelsel van gesubsidieerde rechtsbijstand*'<sup>21</sup>. Además, en 2022 tomó posesión un nuevo Gobierno y un nuevo Ministro de Protección Jurídica. En el acuerdo de coalición se indica que el Gobierno quiere reforzar el sistema de asistencia jurídica financiada aplicando las recomendaciones de la investigación antes mencionada. Esto no sólo implica remuneraciones más altas, sino también que las remuneraciones deben estar actualizadas. La criticada reforma del sistema ha sido derogada.

En su lugar, se trabajará en la mejora del sistema actual mediante el fortalecimiento de la cooperación entre los diferentes asesores jurídicos y la prevención de litigios innecesarios por parte del gobierno, una visión que defiende el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos desde 2018. El Colegio de la Abogacía de los Países Bajos contribuirá a estas mejoras en el próximo periodo.

Aunque las retribuciones se han adaptado desde julio de 2022, los abogados de oficio, como muchas otras personas, se enfrentan a una elevada inflación desde entonces. Los mayores gastos de oficina, los costes de formación y los costes de personal hacen que el aumento de las remuneraciones se vea en gran medida anulado. En el momento de redactar este informe, el Ministro de Protección Jurídica no tiene previsto aumentar los honorarios en función de la inflación hasta 2024. Sin embargo, se aumentarán las dietas de viaje. Por lo tanto, el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos seguirá abogando por una mayor indexación de las remuneraciones.

---

<sup>20</sup> "*Kroongetuigenregeling*" en neerlandés

<sup>21</sup> Eindrapport Evaluatie puntentoekening in het stelsel van gesubsidieerde rechtsbijstand | Andere Tijden (eerstekamer.nl)

Al mismo tiempo, un estudio del mercado laboral titulado '*De arbeidsmarkt voor de sociale advocatuur*'<sup>22</sup> muestra que existen serias dudas sobre la futura oferta de abogados de asistencia jurídica. Los mayores problemas consisten en los bajos honorarios y el relativo desconocimiento de la profesión jurídica entre los estudiantes. Con las recomendaciones de dicha investigación, el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos mejorará esta oferta para poder salvaguardar el acceso a la justicia en colaboración con el Ministerio de Justicia y Seguridad.

## Confidencialidad

La confidencialidad del contacto entre el abogado y el cliente está sometida a presión desde hace varios años y de muchas maneras. En el marco de la lucha contra la delincuencia (organizada) subversiva, el Gobierno neerlandés anunció en 2022 medidas algunas de las cuales dificultan seriamente la asistencia letrada en este tipo de casos. Se ha propuesto una propuesta legislativa que pretende permitir la supervisión visual durante la visita de un abogado a prisiones de alta seguridad. El Colegio de la Abogacía de los Países Bajos se opone a ello y señala la importancia de la comunicación libre y confidencial entre abogado y cliente.

Por lo que se refiere al respeto de la prerrogativa del secreto profesional, una sentencia dictada en un procedimiento sobre medidas cautelares consideró que, en una situación en la que se solicitan grandes cantidades de correos electrónicos a los proveedores de servicios, existe un peligro real de que el Estado vulnere el derecho de no divulgación en las investigaciones penales. El Colegio de la Abogacía de los Países Bajos participará en la elaboración de un nuevo manual sobre cómo tratar la divulgación de información sensible.

## Digitalización de la justicia

Tras el fracaso del "programa calidad e innovación"<sup>23</sup> del Poder Judicial (2014-2018), el Consejo del Poder Judicial ha estado trabajando gradualmente en la modernización y el acceso digital a los procedimientos judiciales a partir de 2018. El Consejo del Poder Judicial se centra ahora en el acceso digital en lugar de en la automatización de los procedimientos judiciales.

Para minimizar los riesgos, el siguiente paso se dará cuando la tecnología haya demostrado su eficacia en la práctica. El objetivo para los litigantes y los abogados defensores es permitir, en la medida de lo posible, litigar sin papel en los procedimientos administrativos y civiles. El Colegio de la Abogacía de los Países Bajos está participando estrechamente. Aunque otros socios de la cadena (por ejemplo, la Fiscalía de los Países Bajos) participan en la digitalización del Derecho penal, el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos también está estrechamente implicado en este ámbito. Los abogados ya reciben expedientes digitales en casi todos los casos penales en primera instancia, pero también con más frecuencia en los casos de apelación. Los abogados prueban regularmente nuevas partes del servicio digital y comparten sus ideas en grupos de trabajo sobre determinadas cuestiones. La introducción de los flujos de asuntos digitales para el Derecho civil y administrativo siempre empieza primero en uno o unos pocos tribunales. Los litigios digitales se habilitarán en todos los tribunales cuando todas las partes implicadas consideren que los sistemas funcionan adecuadamente. Los abogados ya pueden litigar digitalmente a través de un portal web en diferentes flujos de casos. El papel del Colegio de la Abogacía de los Países Bajos es principalmente de supervisión y de asegurarse de que los abogados participen en el desarrollo del servicio digital.

Para los profesionales de la justicia es importante que el sistema que se utilice para intercambiar documentos digitalmente con el Consejo de la Magistratura sea uniforme y fácil de usar. Otros órganos judiciales como el Consejo de Estado y el Tribunal Supremo de los Países Bajos están desarrollando sus propios sistemas digitales para que los abogados intercambien documentos digitalmente a través de un portal web. Esto también se hace gradualmente y el Colegio de la Abogacía de los Países Bajos está estrechamente implicado.

---

<sup>22</sup> Arbeidsmarktonderzoek sociale advocatuur: tekort sociaal advocaten problematisch | Nederlandse orde van advocaten (advocatenorde.nl)

<sup>23</sup> KEI, "programma kwaliteit en innovatie van de Rechtspraak" en neerlandés

Desarrollo de la digitalización en el Derecho civil:

- Los abogados podrán presentar voluntariamente una petición de embargo digitalmente a todos los tribunales a través del portal web "*Mijn Rechtspraak*".
- En todos los tribunales, los abogados pueden ver el expediente digital del caso a través de "*Mijn Rechtspraak*" y comunicarse digitalmente.
- Desde el 1 de febrero de 2022 ya no es posible utilizar el fax para comunicarse con el Consejo de la Magistratura. Ahora se utiliza el correo seguro. De este modo, la información podrá compartirse de forma segura por correo electrónico y cifrarse cuando sea confidencial.
- Desde el 11 de abril de 2022, los abogados pueden solicitar a los tribunales de *Midden-Nederland* (localidad de Utrecht) y *Overijssel* (localidad de Almelo) para divorciarse digital y conjuntamente.

Derecho administrativo:

- Los abogados están obligados a litigar digitalmente en casos de asilo y custodia desde 2017.
- Los abogados podrían optar entre el litigio digital y el litigio en papel en inmigración regular.
- Desde el 28 de marzo de 2022 es posible litigar digitalmente ante el tribunal de Arnhem-Leeuwarden en los casos de recurso en los que la Administración de Hacienda y Aduanas sea la otra parte. Tanto los ciudadanos como los profesionales y las organizaciones podrán llevar a cabo los procedimientos de recurso de forma totalmente digital.

## Independencia del Colegio e independencia de los abogados

### Recurso de inconstitucionalidad contra la colegiación obligatoria de abogados y procuradores (asunto K 6/22 ante el Tribunal Constitucional)

El Consejo de la Abogacía Polaca y el Colegio Nacional de la Abogacía desean llamar de nuevo la atención sobre el caso K 6/22, pendiente ante el Tribunal Constitucional.<sup>24</sup> El caso se inició en 2022 por la moción del grupo de diputados que forman la actual mayoría parlamentaria. Los diputados instan al Tribunal Constitucional a declarar inconstitucional la obligación legal de afiliación de los abogados y procuradores a los colegios de abogados sobre la base del criterio de su residencia profesional o domicilio legal. El caso es de vital importancia para el funcionamiento eficaz de los colegios de abogados y para la capacidad de los abogados y procuradores de proteger los derechos de los clientes. Por lo tanto, la posible sentencia del Tribunal Constitucional puede afectar negativamente no sólo a los colegios de abogados, sino también a la protección efectiva de los derechos de las personas.

En la práctica, los colegios de abogados podrían verse privados de su independencia y, por tanto, de su capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones. Los colegios de abogados, como resultado de la sentencia constitucional, podrían dejar de existir y no habría estructuras para hacer cumplir los principios éticos ni llevar a cabo procedimientos disciplinarios, debido a un posible estado de falta de seguridad jurídica en cuanto a la aplicación de tales decisiones constitucionales.

En 2022, el Comisario de Derechos Humanos se sumó al procedimiento constitucional, subrayando que no existían fundamentos jurídicos para resolver el caso K 6/22. Sin embargo, el 23 de diciembre de 2022, el Fiscal General - Ministro de Justicia presentó su dictamen ante el Tribunal Constitucional. El Fiscal General apoyó la moción de los diputados de declarar inconstitucionales las leyes que regulan las profesiones de abogado y procurador.

El 10 de marzo de 2022, el Tribunal Constitucional<sup>25</sup> emitió una sentencia en el caso K 7/21 en la que se dictaminaba, en esencia, que el artículo 6, sección 1, frase 1, del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales no es conforme con la Constitución polaca, entre otras cosas en el ámbito en el que permite al Tribunal Europeo de Derechos Humanos o a los tribunales nacionales evaluar e impugnar el estatuto de los jueces nombrados a petición del Consejo Nacional de la Magistratura. El Tribunal Constitucional (TC) evaluó en la práctica sentencias individuales del TEDH dictadas en casos contra Polonia, lo que va más allá de la competencia constitucional del TC.

---

<sup>24</sup> <https://trybunal.gov.pl/sprawy-w-trybunale/art/przynalezosc-do-izby-adwokackiej-lub-izby-radcow-prawnych-na-podstawie-kryterium-miejsca-polozenia-siedziby-zawodowej-lub-miejsca-zamieszkania>

<sup>25</sup> cuya composición se cuestiona jurídicamente porque se vulneró el procedimiento de nombramiento de los magistrados del Tribunal Constitucional y los jueces dependen políticamente del partido en el poder.

## Vigilancia secreta

En mayo de 2022 se subrayó que el Consejo de la Abogacía Polaca y el Colegio Nacional de la Abogacía están preocupados y vigilan específicamente cualquier información y casos relacionados con el abuso de los sistemas y programas informáticos de vigilancia estatal contra abogados.

Desde entonces no han cambiado ni la legislación ni la aplicación de dicha ley. Por ello, la Comisión de Derechos Humanos del Colegio Nacional de la Abogacía organizó, con la colaboración de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo de la Abogacía Polaca y la Fundación Panoptykon, una conferencia nacional sobre las normas de derechos humanos aplicables a la vigilancia secreta. Numerosos abogados y defensores participaron en esta conferencia híbrida, a la que también asistieron expertos jurídicos del mundo académico y un comisario adjunto de Derechos Humanos. Como resultado de dicha conferencia, el Comisario de Derechos Humanos se dirigió en enero de 2023 al Ministerio de Administración e Interior con recomendaciones sobre los cambios necesarios que debían introducirse en el ordenamiento jurídico polaco para garantizar su compatibilidad con las normas europeas y constitucionales, incluida la disposición legal que, con mucho, socava y no garantiza el respeto de la confidencialidad de las comunicaciones entre abogado y cliente<sup>26</sup>.

También hay que tener en cuenta que, aparte del sistema informático ilegal Pegasus (cuya compra fue impugnada formalmente por la Cámara Suprema de Control polaca como ilegal<sup>27</sup> debido a que el software se había adquirido con fondos del Fondo de Justicia gestionado por el Ministro de Justicia.<sup>28</sup> El fondo se creó para apoyar a las víctimas de delitos, no para apoyar a los servicios secretos con la compra de software de vigilancia para espiar a opositores políticos. Una vez revelada la información, el proveedor de Pegasus en Israel se negó a apoyar a las autoridades polacas con las actualizaciones necesarias), que fue mencionado anteriormente y analizado recientemente (enero de 2023) por el Comité PEGA en el informe encargado por el Parlamento Europeo.<sup>29</sup> El nuevo software electrónico utilizado por la Oficina Central Anticorrupción (OAC) de Polonia fue adquirido por una institución pública polaca. Así, justo a principios de enero de 2023, los medios de comunicación revelaron que la policía ha comprado un nuevo tipo de tecnología de vigilancia llamada Cellebrite<sup>30</sup> cuya aplicación debe ser analizada en términos de fundamentación jurídica. Aunque la necesidad de los órganos policiales de aplicar herramientas eficaces para prevenir y combatir la delincuencia es necesaria, al mismo tiempo deben asegurarse todas las dudas relativas a la interferencia ilegal con el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las comunicaciones profesionales entre abogados y clientes.

## Prueba de independencia e imparcialidad de un juez - Procedimiento defectuoso de nombramiento de jueces

El 15 de julio de 2022 entró en vigor la Ley de 9 de junio de 2022 por la que se modifica la Ley sobre el Tribunal Supremo y algunas otras leyes (la Ley de 9 de junio de 2022). En opinión del Gobierno polaco, el objetivo de esta ley era liquidar la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo y aplicar la decisión del vicepresidente Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de julio de 2021 (asunto nº C-204/21).

Aparte de las normas relativas a la liquidación de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo, la Ley de 9 de junio de 2022 introdujo la denominada prueba de independencia e imparcialidad de un juez (el

---

<sup>26</sup> <https://bip.brpo.gov.pl/pl/content/rpo-premier-pegasus-zasady-inwigilacji-standardy-dostosowanie>

<sup>27</sup> <https://www.nik.gov.pl/aktualnosci/realizacja-zadan-funduszu-sprawiedliwosci.html>  
<sup>28</sup> <https://tvn24.pl/polska/pegasus-inwigilacja-nik-ujawnia-faktury-pieniadze-dla-cba-z-funduszu-sprawiedliwosci-na-zakup-srodkow-techniki-specjalnej-5559012>

<sup>29</sup> [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2022/740514/IPOL\\_STU\(2022\)740514\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2022/740514/IPOL_STU(2022)740514_ES.pdf)

<sup>30</sup> <https://tvn24.pl/polska/policja-znowu-kupuje-cellebrite-czym-jest-ta-izraelska-technologie-spiegowska-6624777>

o <https://www.wprost.pl/polityka/11043793/mozliwy-pegasus-20-po-wejdzie-z-kontrola-poselska-do-komendy-glownej-policji.html>

Test). Según la exposición de motivos del proyecto de ley presidencial, que fue la base de la solución adoptada, se indicaba que se trata de una *"nueva institución procesal que permite examinar el cumplimiento por un juez de los requisitos de independencia e imparcialidad, teniendo en cuenta las circunstancias que rodearon su nombramiento y la conducta del juez después de su nombramiento, si en las circunstancias de un caso concreto se plantean dudas sobre el incumplimiento de las normas de independencia o imparcialidad que afecten al resultado del caso"*, y su finalidad era *"ofrecer a los participantes en procedimientos judiciales o administrativos garantías procesales de que no existen dudas sobre la imparcialidad e independencia del juez que resuelve el caso"*.

El objetivo real de esta nueva solución era resolver los problemas derivados del defectuoso procedimiento de nombramiento de jueces sobre la base de las resoluciones del nuevo Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), que -en su composición actual- no es un órgano independiente de las autoridades legislativas y ejecutivas (sentencia de 22 de julio de 2021 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, solicitud nº 43447/19). Por la razón anterior, no puede considerarse que los jueces seleccionados por el nuevo NCJ (y presentados para su nombramiento al Presidente de la República de Polonia) cumplan las normas de independencia e imparcialidad, tal como exige el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

De hecho, la Prueba no cumple ninguno de los objetivos mencionados. Junto con su introducción, se estipuló que las circunstancias que rodean el nombramiento de un juez no pueden constituir la única base para impugnar una sentencia dictada con la participación de un juez determinado. En consecuencia, la parte de un procedimiento que solicite la Prueba debe aportar pruebas de las circunstancias que rodearon el nombramiento de un juez y su conducta después del nombramiento, y además, probar no sólo que estas circunstancias pueden dar lugar a una infracción de la norma de independencia e imparcialidad, sino también que la infracción de esta norma afectaría al resultado del caso, lo que a su vez debe determinarse *"teniendo en cuenta las circunstancias relativas a la persona legitimada y la naturaleza del caso"*.

Además, la nueva solución está sujeta a una serie de requisitos procesales adicionales, que limitan significativamente el derecho de la parte a verificar si su caso va a ser examinado de conformidad con el estándar del derecho a un juicio justo. En primer lugar, el plazo para solicitar la prueba es de 7 días a partir de la fecha de notificación de la composición del tribunal que examina el caso. En segundo lugar, la parte debe indicar las circunstancias que justifican la solicitud de la Prueba junto con las pruebas que las apoyen. Teniendo en cuenta que las circunstancias requeridas se refieren al procedimiento de designación al que la parte no tiene acceso, este requisito es casi imposible de cumplir. En tercer lugar, la parte sólo puede solicitar la prueba en los casos indicados en las normas pertinentes relativas a los jueces del Tribunal Supremo y los jueces de los tribunales comunes y administrativos. También hay muchas excepciones a esta posibilidad. En consecuencia, es dudoso que la parte pueda solicitar la Prueba del juez del Tribunal Supremo que examina la solicitud de Prueba. En cuarto lugar, si no se cumplen los requisitos anteriores y la solicitud de la Prueba ha sido presentada por un abogado profesional que representa a una parte (por ejemplo, el plazo, la indicación de las circunstancias requeridas y la aportación de pruebas de ello), el tribunal que reconozca la solicitud deberá informar de tal situación al órgano de autogobierno de la abogacía correspondiente (la Abogacía, los Procuradores) al que pertenezca el abogado profesional. Esta disposición puede crear un efecto disuasorio, ya que -como se ha mencionado anteriormente- los requisitos procesales y materiales de la Prueba son casi imposibles de cumplir.

Por último, cabe señalar que, al introducir el Test, el legislador no derogó las disposiciones de los apartados 1 y 2 del artículo 42 bis y del apartado 4 del artículo 55 de la Ley relativa a la organización de los tribunales comunes, así como del apartado 3 del artículo 26 y de los apartados 2 y 3 del artículo 29 de la Ley relativa al Tribunal Supremo, ya que prohíben a los tribunales nacionales verificar el cumplimiento de los requisitos de la Unión Europea relativos a un tribunal independiente e imparcial previamente establecido por ley, así como los puntos 2 y 3 del artículo

107(1) de la Ley relativa a la organización de los tribunales comunes, y de los puntos 1 a 3 del artículo 72(1) de la Ley sobre el Tribunal Supremo, que permiten incurrir en responsabilidad disciplinaria a los jueces por haber examinado el cumplimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad de un tribunal previamente establecidos por la ley. El mantenimiento en vigor de estas disposiciones significa que los jueces, al examinar la solicitud de la Prueba, se exponen a ser acusados de su violación y a incurrir en responsabilidad disciplinaria.

Asimismo, cabe mencionar que la práctica actual también demuestra que las solicitudes para la Prueba no se examinan en cuanto al fondo y se rechazan debido al incumplimiento de los requisitos procesales y materiales, o en el caso del Tribunal Supremo, no pueden examinarse debido a la exclusión de los jueces posteriores de su examen.

Resumiendo, debe afirmarse claramente que la prueba de independencia e imparcialidad introducida por la Ley de 9 de junio de 2022, no resuelve ninguno de los problemas que se producen en el sistema judicial polaco como resultado del defectuoso procedimiento de nombramiento de jueces sobre la base de las resoluciones del nuevo NCJ.

Fuentes de información:

- El anuncio del Tribunal Supremo sobre la prueba de independencia e imparcialidad:
- <http://www.sn.pl/aktualnosci/SitePages/Wydarzenia.aspx?ItemSID=848-0dc69815-3ade-42fa-bbb8-549c3c6969c5&ListName=Wydarzenia>
- La exposición de motivos del proyecto de ley presidencial:  
<https://www.sejm.gov.pl/sejm9.nsf/druk.xsp?nr=2011>
- Sentencia de 22 de junio de 2021 en el asunto Reczkowicz contra Polonia:  
[https://hudoc.echr.coe.int/fre#{%22itemid%22:\[%22001-211127%22\]}](https://hudoc.echr.coe.int/fre#{%22itemid%22:[%22001-211127%22]})
- Artículo: Phd Konrad Lipiński: Prueba estatutaria de independencia e imparcialidad de un juez en causas penales <https://palestra.pl/pl/czasopismo/wydanie/10-2022/artukul/ustawowy-test-niezawislosci-i-bezstronnosci-sedziogo-w-sprawach-karnych>
- El juez Michał Laskowski durante el debate: Formación defectuosa de los tribunales - reforma o anulación de los nombramientos judiciales  
<https://www.youtube.com/watch?v=zWRxwZJGODE&t=11097s>

## Litigio sobre la duración del mandato del Presidente del Tribunal Constitucional

En diciembre de 2022 surgió una nueva polémica sobre la duración del mandato de Julia Przyłębska, actual presidenta del Tribunal Constitucional. La Ley sobre la organización y los procedimientos ante el Tribunal Constitucional, aprobada a finales de noviembre de 2016, establece -a diferencia de la normativa anterior en vigor- que el mandato del presidente del Tribunal Constitucional dura seis años.

años. Las leyes aplicables anteriormente no especificaban la duración del mandato del Presidente del Tribunal Constitucional. En la práctica, la persona nombrada Presidente del Tribunal Constitucional ejercía esta función hasta el final de su mandato como magistrado del Tribunal Constitucional.

La Ley sobre la organización y los procedimientos ante el Tribunal Constitucional entró en vigor el 20 de diciembre de 2016. Julia Przyłębska fue nombrada Presidenta del Tribunal Constitucional el 21 de diciembre de 2016. Sin embargo, las nuevas normas relativas a la duración del mandato del Presidente del Tribunal Constitucional entraron en vigor el 3 de enero de 2017, es decir, después de que Julia Przyłębska fuera elegida Presidenta del Tribunal Constitucional.

Fundacja Batorego<sup>31</sup> ("Fundación Batory") - una ONG polaca - emitió un análisis en el que concluía que la aplicabilidad de la normativa anterior, que ya había sido derogada, no puede presumirse tras la entrada en vigor de la nueva normativa. Así, según los abogados de la Fundación Batory, desde la entrada en vigor de las disposiciones que especifican la duración del mandato del Presidente del Tribunal Constitucional, estas disposiciones también se aplicaban a la juez Przyłębska, que había sido nombrada Presidenta del Tribunal dos semanas antes. Estas conclusiones fueron compartidas también por otros abogados, entre ellos el antiguo Vicepresidente del Tribunal Constitucional, prof. Stanisław Biernat.

La Oficina del Tribunal Constitucional emitió un comunicado indicando que la normativa vigente en el momento en que fue elegido el actual Presidente del Tribunal Constitucional no especificaba la duración del mandato de este cargo, por lo que -como en el caso de todos los presidentes anteriores- el mandato del actual Presidente del Tribunal Constitucional finalizaría cuando expirara el mandato del magistrado del Tribunal Constitucional.

A finales de diciembre de 2022 los medios de comunicación informaron de que seis jueces del Tribunal Constitucional, incluido su vicepresidente Mariusz Muszyński (digno de mención elegido y nombrado juez del Tribunal Constitucional en el puesto judicial que ya había sido ocupado por otro juez - cf. sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *en el asunto Xero Flor sp. z o.o. contra Polonia*, demanda nº 4907/18), emitieron una declaración señalando que, en su opinión, el mandato de Julia Przyłębska como presidenta del Tribunal Constitucional había finalizado el 20 de diciembre de 2022. Exigían que Julia Przyłębska convocara la Asamblea General de Jueces del Tribunal Constitucional para seleccionar a los candidatos entre los cuales el Presidente Andrzej Duda nombraría al nuevo Presidente del Tribunal Constitucional.

Este litigio es importante desde la perspectiva del Estado de Derecho, ya que el Presidente del Tribunal Constitucional dirige el trabajo del Tribunal Constitucional, incluido el nombramiento de los jueces de las salas jurisdiccionales, y emprende acciones organizativas en la fase inicial de los procedimientos disciplinarios contra jueces actuales y antiguos del Tribunal Constitucional.

#### Fuentes:

- <https://serwisy.gazetaprawna.pl/orzeczenia/artykuly/8614470,przylebska-koniec-kadencji-2022-2024.html>
- <https://www.prawo.pl/prawnicy-sady/kadencja-prezes-przylebskiej-wygasa-20-grudnia,518691.html>

---

<sup>31</sup> <https://www.batory.org.pl/en/>

- <https://www.batory.org.pl/oswiadczenie/stanowisko-zespolu-ekspertow-prawnych-fundacji-im-stefana-batorego-w-zwiazku-z-uplywem-w-dniu-20-grudnia-2022-r-kadencji-prezesa-trybunalu-konstytucyjnego/>
- <https://oko.press/julia-przylebska-nie-ustepuje>
- <https://oko.press/przylebska-trybunal-konstytucyjny-kadencja>

## Erosión de los principios del Estado de Derecho democrático mediante enmiendas legislativas al Código Penal polaco (temas de actualidad)

El 7 de julio de 2022, el Parlamento polaco aprobó un importante conjunto de enmiendas al Código Penal que, tras ser firmadas por el Presidente de la República de Polonia (lo que tuvo lugar en diciembre de 2022), entrarán en vigor, en su mayoría, en 2023. Cabe señalar que, aunque las enmiendas a leyes importantes relativas a los derechos humanos y las libertades (y los códigos penales son ejemplos de este tipo de leyes) son algo natural en los Estados democráticos (regidos por el Estado de Derecho), la naturaleza de las últimas enmiendas al Código Penal polaco de hecho "retrotrae" la legislación penal polaca en sus determinados ámbitos a los tiempos anteriores al inicio de los cambios democráticos en el Estado, convirtiéndola en un instrumento -debido a su naturaleza altamente represiva y a la restricción de la discrecionalidad judicial- que recuerda bastante a las leyes características de los Estados autoritarios. Desde la perspectiva del principio del Estado de Derecho, son preocupantes estas enmiendas que interfieren profundamente en la discrecionalidad judicial y en los derechos y libertades civiles constitucionales (libertad personal y propiedad).

Entre los ejemplos de modificaciones preocupantes de las disposiciones figuran aquellas en virtud de las cuales:

- ciertas libertades civiles pueden restringirse en diversas situaciones (por ejemplo, protestas, manifestaciones con formas conexas de expresión cívica) - la nueva disposición - Art. 256a § 1 PCC define el delito de promoción pública de, entre otras cosas, una ideología que exhorte a alguien al uso de la violencia para influir en la vida política o social. Dicha violencia no se define en modo alguno, por lo que parece que puede entenderse de manera puramente instrumental (por ejemplo, como incitar a pintar un determinado lema en un monumento o, por ejemplo, a derribar una valla publicitaria con un cartel que advierta contra el estilo de vida de un género);
- los jueces deciden obligatoriamente (por lo tanto, no tienen poder para tomar una decisión adecuada por sí mismos, utilizando la discreción judicial), ciertas consecuencias que tienen la naturaleza de una molestia para el delincuente - esto de hecho hace que algunas disposiciones sean un "manual del delincuente", porque los jueces deben aplicarlas (por ejemplo, este es el caso de la reincidencia del delincuente en la situación específica que exige de los jueces la aplicación de ciertas medidas penales - ver: nuevo Art. 64a PCC);
- la cadena perpetua puede convertirse en absoluta cuando el tribunal lo decida (es decir, la cadena perpetua sería una condena sin posibilidad de libertad condicional anticipada para el autor). Además, se ha ampliado el catálogo de delitos punibles con dicha pena (véase: nuevo art. 77 § 3 y § 4 PCC);
- hay decomiso de un vehículo de motor (o su equivalente) cuando el autor de la infracción conducía el vehículo en estado de embriaguez, con 1,5 permille o más de alcohol en sangre o 0,75 miligramos de alcohol por decímetro cúbico en el aire espirado. La excepción a dicha

El decomiso se define de forma muy estricta. Dicho infractor será privado mediante decomiso de su vehículo de motor (o su equivalente) aunque no haya causado ningún accidente con víctimas (véase: nuevo art. 178a § 5 en conjunción con el nuevo art. 44b PCC).

## El caso de las enmiendas al Código de Procedimiento Penal, relevantes para el caso penal privado pendiente de la familia del Ministro de Justicia y Fiscal General, Zbigniew Ziobro.

Jerzy Ziobro, padre de Zbigniew, murió en 2006 en el Hospital Universitario Jagellónico de Cracovia, donde fue tratado por motivos cardiológicos. Un mes después de su muerte, el hermano del ministro, Witold Ziobro, presentó una denuncia ante la fiscalía, señalando posibles irregularidades en el método de tratamiento. En 2008 y 2011, la fiscalía archivó las diligencias. La madre de Zbigniew Ziobro, Krystyna Kornicka-Ziobro, presentó una acusación particular contra los médicos ante la fiscalía.

Durante el juicio, en 2015, el poder político en Polonia cambió y Zbigniew Ziobro se convirtió en ministro de Justicia y, un año después, en fiscal general.

Poco después de la fusión de estas funciones, aparecieron en los códigos cambios preparados por el Ministerio de Justicia. La disposición del artículo 55 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se modificó de tal forma que un fiscal puede unirse a un caso iniciado por una acusación particular en cualquier momento y actuar como acusación pública. En consecuencia, el fiscal se unió al caso del lado de la familia Ziobro.

Pocos días antes de que se dictara sentencia en 2017, la madre de Zbigniew Ziobro presentó una notificación de sospecha de comisión de delito por parte de la juez Pilarczyk, y tres días después la Fiscalía Regional de Katowice inició una investigación sobre el encargo de dictámenes periciales. La justificación de la notificación de sospecha de comisión de delito fueron las circunstancias relacionadas con el encargo de un dictamen médico forense complementario en este proceso. El documento elaborado por varios profesores costó 372.000,00 PLN. El fiscal Paweł Baca presentó una moción para excluir al juez Pilarczyk del proceso en curso. Sin embargo, el tribunal no excluyó a la jueza Pilarczyk, y pocos días después, el 10 de febrero de 2017, emitió un veredicto y absolvió a los médicos.

La familia Ziobro recurrió. El juicio en segunda instancia está pendiente desde abril de 2018.

En enero de 2023, la jueza Agnieszka Pilarczyk habló públicamente sobre este tema e indicó que, en su opinión, el Código de Procedimiento Penal se había modificado para ayudar al caso privado de la familia Ziobro. El 20 de octubre de 2022, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo anunció su sentencia en el caso de Kornicka-Ziobro contra Polonia. El Tribunal de Estrasburgo dictaminó que no había habido violación del art. 2 del Convenio (derecho a la vida), porque la fiscalía, los peritos y los tribunales explicaron el caso muy detalladamente en todas las fases del procedimiento. "El mero hecho de que el procedimiento por negligencia médica terminara desfavorablemente para la persona afectada no significa que el Estado demandado incumpliera la obligación positiva que le incumbe en virtud del artículo 2 del Convenio", declaró el Tribunal.

### Fuentes:

<https://wiadomosci.wp.pl/prywatny-proces-ziobry-sedzia-ujawnia-wstrzasajace-kulisy-6853748687899200a>

Previa solicitud, toda la información pertinente sobre los cambios en el contexto o el artículo 55 del Código de Procedimiento Penal, la Ley de 11 de marzo de 2016 por la que se modifica la Ley - Código de Procedimiento Penal y alguna otra información pertinente podría ser presentada.

## Casos que atentan contra la independencia del Colegio y la independencia de los abogados

Alteración de la Ley de Colegios Públicos Profesionales, [últimas novedades](#) y [Debate](#)

A mediados de septiembre se hizo público a través de los medios de comunicación que el Presidente de la República presentará ante el Tribunal Constitucional un control preventivo de constitucionalidad sobre la legislación de profesiones reguladas y colegios de abogados, recientemente aprobada en el parlamento.

Enlaces para más detalles de las declaraciones del Presidente Luis Menezes Leitão (en portugués):

<https://portal.oa.pt/comunicacao/imprensa/2022/9/14/marcelo-prepara-se-para-apertar-maioria-absoluta-com-constitucional/>

<https://portal.oa.pt/comunicacao/imprensa/2022/9/13/bastonario-pede-a-mobilizacao-dos-advogados-contr-o-novo-diploma-das-ordens-profissionais/>

<https://portal.oa.pt/comunicacao/imprensa/2022/9/14/lei-das-ordens/>

<https://eco.sapo.pt/2022/09/14/lei-das-ordens-profissionais-arrisca-ir-para-o-tc-bastonario-da-oa-pede-aos-advogados-que-se-mobilizem-contr-lei/>

<https://sicnoticias.pt/pais/2022-09-10-Bastonario-dos-Advogados-pede-a-mobilizacao-contr-novo-diploma-das-ordens-profissionais-dd824f5f>

## Casos/ejemplos de amenazas a la seguridad relacionadas con el papel/estatus profesional del abogado

Los abogados denunciaron múltiples situaciones:

- Se trata de decisiones judiciales como la limitación del uso del lenguaje comúnmente utilizado en los conflictos entre abogados, otras decisiones judiciales como la denegación del aplazamiento debido por posparto (menos de 7 días), por enfermedad, el despido de sustitutos de la asistencia letrada, la denegación del uso de un ordenador portátil personal durante la vista (para acceder en línea a los documentos de la demanda pendiente), las condiciones de trabajo en la sede judicial de Mogadouro.
- Involucrar a los servicios consulares, como el Consulado de Brasil, que denegó la recepción prioritaria;
- Involucrar a los registros públicos como los Registros e Instituto Notarial (IRN), a saber, Almada y Seixal para las negativas a reservar citas, para aceptar copias legalizadas;
- Implicar a los registros públicos, como la Agencia Tributaria (AT), por negarse a facilitar información sobre el patrimonio, incluso con pruebas de identificación profesional (incluso con memorandos de autorización previa de la AT a los servicios que permiten esa información) y exigir poderes legalizados a los no residentes, lo que permite un fácil acceso a la representación ilegal;
- Involucrar a los registros públicos, como el Servicio de Internamiento y Extranjería (SEF), para que se nieguen a reservar citas, a aceptar copias legalizadas.

El Colegio cuenta con un equipo de abogados internos que sólo defienden casos de prerrogativas y amenazas a profesionales, pendientes ante los tribunales, en torno a cinco docenas de casos, a saber: inexactitudes en las tasas judiciales de asistencia jurídica, usurpación de identidad, representación ilegal, falsificación, injurias, calumnias, agresiones graves, una supuesta violación de bloqueo durante la pandemia e incluso un abogado que fue "designado" a petición del Estado (sin asistencia jurídica de por medio) para un caso concreto hace cuatro años y todavía está esperando sólo el reembolso de los honorarios.

## Tendencias y novedades significativas en el sistema judicial

El Colegio de la Abogacía sigue el llamamiento urgente para reformar los Tribunales Administrativos y Fiscales y [ha presentado una Propuesta coordinada por cinco inminentes académicos y experimentados consejeros dentro de esta área](#), ha exigido la revocación de la Ley de emergencia 1A/2020 del 19 de marzo, el pasado mayo pero el parlamento sólo revocó la ley en diciembre. En cuanto a la recomendación de transparencia en la asignación de casos, [la OA ha ofrecido su apoyo al Gobierno](#), sin efecto hasta el momento.

Además de la mencionada enmienda al régimen de las asociaciones públicas profesionales, el Colegio de la Abogacía está siguiendo de cerca una próxima [enmienda a la Constitución portuguesa](#), pero también se enfrenta a una actitud positiva y las mejores prácticas en los casos de violencia de género, la seguridad de los niños, [las preocupaciones con los derechos humanos](#) entre [los migrantes en la agroindustria](#), [Timor Oriental](#) y los [refugiados ucranianos](#) - todas las intervenciones recientemente alineados por el Comité de Derechos Humanos de los Colegios de la Abogacía disponibles [aquí](#).

## RUMANIA

En 2022, no se denunció ningún caso que pudiera socavar la independencia del Colegio de la Abogacía y la independencia de los abogados, y no se produjeron acontecimientos importantes en el sistema judicial de Rumanía que influyeran en el funcionamiento y la independencia del Colegio de la Abogacía y de los abogados.

Desde la perspectiva del Colegio de la Abogacía como organización profesional que representa los intereses de la abogacía y el derecho de los ciudadanos a acceder a un abogado, el año anterior estuvo marcado por varios acontecimientos que suscitaron inquietudes en relación con el Estado de Derecho:

- En primer lugar, los reiterados incumplimientos flagrantes del procedimiento que regula los registros en los despachos de abogados y que entra en conflicto con el deber de confidencialidad, tal y como establece la ley e interpretan las sentencias del Tribunal Constitucional.
- En segundo lugar, la propuesta de revisar la Ley de Enjuiciamiento Criminal con respecto a los procedimientos previos al juicio, que limita significativamente los derechos de defensa de los sospechosos y acusados.
- En tercer lugar, la propuesta legislativa introducía sin procedimiento legislativo estándar que pretendía la legalización del comercio ilícito de servicios jurídicos.

## Independencia de la abogacía

El ejercicio libre e independiente de la profesión de abogado es el bien máspreciado que tiene la abogacía y representa un valor insustituible para el funcionamiento del Estado de Derecho, así como para la independencia del poder judicial. Estamos obligados a seguir protegiendo la independencia de la abogacía para que podamos vivir en un país en el que los derechos de las personas estén efectivamente protegidos y en el que se respete el Estado de Derecho.

En la conferencia sobre la eficacia y legalidad de los procesos penales, organizada conjuntamente en junio de 2022 por la Facultad de Derecho de la Universidad Comenius y el Colegio de la Abogacía de Eslovaquia, los representantes del Tribunal Supremo, la Fiscalía General, el Colegio de la Abogacía de Eslovaquia y las facultades de Derecho hicieron público el siguiente llamamiento: *"El Estado -representado principalmente por los poderes legislativo y ejecutivo- está obligado a crear un marco jurídico tal para las actividades de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, los tribunales y los abogados defensores que permita llevar a cabo los procesos penales con eficacia, pero nunca a costa de reducir los derechos y libertades fundamentales garantizados por la Constitución de la República Eslovaca y los convenios internacionales. Al mismo tiempo, la protección eficaz de los derechos debe incluir también el respeto coherente no sólo del estatuto autónomo de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y de la independencia de los tribunales y jueces, sino también del ejercicio independiente de la abogacía y de la independencia de la profesión de abogado."*<sup>32</sup>

## Deber de confidencialidad

La confidencialidad de la comunicación entre abogado y cliente es un requisito previo básico para la correcta prestación de servicios jurídicos. Aunque existen garantías legales para la protección de la confidencialidad durante los registros de los despachos, en la práctica la policía y los fiscales la vulneran a menudo, y también se dan casos de registros sin orden escrita. En 2022 hemos observado que esta práctica ha aumentado tanto en cantidad como en intensidad.

La SBA se mostró especialmente sensible al creciente uso indebido de la tecnología operativa para descubrir información sujeta al secreto profesional de los abogados. También fuimos testigos de la

---

<sup>32</sup> Más información en: [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1493306/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1493306/_event)

difusión de supuestos correos electrónicos con comunicaciones entre un cliente y un abogado en uno de los casos penales seguidos de cerca por los medios de comunicación. Se trata de tendencias preocupantes que indican una amenaza al derecho fundamental de las personas a comunicarse confidencialmente con los abogados.

Hubo casos en los que, durante un registro policial de los locales del bufete, la policía se incautó de dispositivos electrónicos y soportes electrónicos con los datos de una serie de clientes que no tenían ninguna relación con el asunto penal investigado. Esto ocurrió a pesar de las repetidas advertencias del representante del Colegio de la Abogacía, presente en las actuaciones de conformidad con la ley, de que se trata de un procedimiento en contradicción directa con el Código Penal y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca. En uno de los casos, incluso el perito informático presente confirmó en el acta que los datos buscados en la causa penal en cuestión podían seleccionarse directamente in situ en presencia del representante del Colegio de la Abogacía. Las actas contienen su clara opinión sobre la viabilidad técnica de un procedimiento tan seguro y jurídicamente correcto. Sin embargo, fue rechazada por el investigador. En otro caso, el perito ni siquiera estuvo presente, contrariamente a lo ordenado por el tribunal.

El posible alcance de la violación de la ley en estos casos es alarmante. El Colegio de la Abogacía eslovaco respeta plenamente la facultad de las autoridades para investigar actividades delictivas entre abogados. Sin embargo, en un país democrático, no puede aceptarse que se utilicen prácticas manifiestamente ilegales en la detección de actividades delictivas, que están en contradicción directa con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca.

Comunicados de prensa relevantes:

- [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1398989/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1398989/_event)
- [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1435998/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1435998/_event)
- [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1456381/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1456381/_event)

## PROCESO LEGISLATIVO

### Transparencia

Deficiencias: Por lo que se refiere a la preparación de los proyectos legislativos, varias partes interesadas coincidieron en que existía una tendencia a evitar el debate con las partes interesadas si había un cambio significativo propuesto por el Ministerio de Justicia que muy probablemente daría lugar a argumentos contrarios. El Colegio de la Abogacía eslovaco expresó su preocupación por el nivel de participación de las partes interesadas en el proceso legislativo en la consulta pública de 2021. En cierta medida, esto también era pertinente para 2022.

El Colegio de la Abogacía eslovaco fue invitado a formar parte del grupo de trabajo sobre la revisión del Código Penal, sin embargo, posteriormente no llegó ninguna invitación a una reunión a ninguno de sus miembros y sólo nos enteramos de su contenido por el borrador legislativo oficial.<sup>33</sup> Los representantes de las más altas instituciones judiciales y de la fiscalía coincidieron con el Colegio de la Abogacía eslovaco en la falta de debates entre expertos a este respecto.

<sup>34</sup>Del mismo modo, el proceso de elaboración del mapa judicial siguió encontrando la oposición de los profesionales interesados, ya que el tercer borrador del mapa judicial se presentó a la Asamblea Nacional de Eslovaquia.

---

<sup>33</sup> Más información en: [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1087476/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1087476/_event)

<sup>34</sup> Más información en: [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1192986/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1192986/_event) y [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1244518/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1244518/_event)

República sin un proceso legislativo adecuado y la oportunidad de expresarse, e incluso sin ningún debate al respecto. Apreciamos que el Primer Ministro respondiera a nuestra llamada (conjunta con el Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo Administrativo y la Fiscalía General) y creara una oportunidad para un debate conjunto sobre el borrador del mapa judicial. Sin embargo, creemos que tales discusiones deberían haber ocurrido continuamente en el proceso de creación del mapa judicial, no en la etapa en que el mapa judicial fue presentado al Consejo Nacional y los posibles comentarios sólo son posibles a través de propuestas parlamentarias.

Opinión positiva: Queremos añadir que hubo una serie de procesos legislativos estándar con un debate transparente, como la reforma de la ley de sociedades o la ordenación del territorio y la construcción.

El Colegio de la Abogacía acogió con satisfacción que el Ministerio decidiera aplazar la fecha de entrada en vigor del llamado "nuevo mapa judicial". Creemos que el aplazamiento evitará que los tribunales se vuelvan disfuncionales como consecuencia de los retrasos en los preparativos y, al mismo tiempo, se dispondrá de más tiempo para aclarar el método de provisión de los nuevos puestos judiciales. La transferencia de jueces entre tribunales debe llevarse a cabo de forma transparente y de tal manera que no pueda haber interferencias arbitrarias con la independencia judicial, y por tanto también con el derecho de los participantes a un juez legítimo. La SBA también pidió que se reanudara el necesario diálogo profesional, en cuyo marco se explorarían las posibilidades de nuevas correcciones materiales de la reforma (por ejemplo, la creación de tribunales municipales).

Buena práctica: el Colegio de la Abogacía eslovaco puso en marcha la creación de una Plataforma de Expertos en Derecho Penal en la que participaron representantes del Tribunal Supremo, la Fiscalía General y la Fiscalía Especial para debatir las enmiendas propuestas y comprender mejor la posición de cada uno de los componentes del sistema judicial.<sup>35</sup> Se celebraron seis reuniones a lo largo de 2022. La última reunión tuvo lugar en los locales del Ministerio de Justicia por invitación del recién nombrado Ministro.<sup>36</sup>

### Restricciones de los derechos de defensa

La propuesta de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y su redefinición de las diligencias previas es preocupante desde el punto de vista de las garantías procesales y los derechos de la defensa. El Colegio de la Abogacía apoya el objetivo de mejorar el funcionamiento de los procedimientos preliminares, pero estamos muy preocupados por los esfuerzos para fortalecer la posición de las estructuras de poder del Estado a expensas de los derechos de los ciudadanos, la defensa y el acceso a un abogado, garantizados por la Constitución de la República Eslovaca, así como por las obligaciones internacionales/UE a las que está obligada la República Eslovaca. Teniendo en cuenta el hecho de que nuestro país ya tiene mucha experiencia con el abuso del derecho penal, es necesario abordar el debilitamiento de los derechos de los ciudadanos a expensas del Estado de manera aún más estricta. Una de las ideas subyacentes a los cambios legislativos era hacer que los procedimientos fueran "más rápidos" excluyendo la presencia de abogado y algunos derechos de defensa.

---

<sup>35</sup> Más información en: [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1291957/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1291957/_event)

<sup>36</sup> Más información en: [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1493306/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1493306/_event)

## La cuantía de las tasas de justicia gratuita

El nivel de remuneración de los servicios de asistencia jurídica no se ha incrementado en 10 años, lo que contrasta con el crecimiento del salario mensual de un empleado de la economía de la República Eslovaca, que se duplicó entretanto. Por lo tanto, concluimos que las tasas no son proporcionales a los gastos asociados al servicio de asistencia jurídica prestado. Hay casos en los que las tasas no se pagan en varios años debido al hecho de que la decisión debe ser definitiva para poder reclamar las tasas.

## Cultura del Estado de Derecho (sensibilización)

El Colegio de la Abogacía eslovaca considera que el diálogo entre expertos es de crucial importancia. Percibimos la falta de diálogo mutuo de las partes interesadas y los representantes del sector de la justicia. El 23 de septiembre de 2022, el Colegio de la Abogacía de Eslovaquia invitó por primera vez a una mesa redonda a los máximos representantes de las instituciones judiciales de Eslovaquia. Siguió varias reuniones más en 2023<sup>37</sup> así como la creación de una subplataforma de derecho penal.

Es importante concienciar a la sociedad eslovaca sobre los principios y conceptos del Estado de Derecho, también para evitar que se denigre indebidamente a los abogados. Cualquier brecha en la comunicación entre los medios de comunicación y la profesión puede contribuir a la erosión de la percepción del papel de los abogados en la sociedad, a través de representaciones de los abogados que podrían socavar la credibilidad y la imagen general de la profesión. Este es también el caso de otras profesiones del sector de la justicia. El Colegio de la Abogacía invirtió una gran cantidad de esfuerzos en responder a las preguntas de los medios de comunicación sobre el procedimiento disciplinario, la investigación penal de los abogados, la diferencia entre el papel de los agentes de la ley y los órganos del Colegio de la Abogacía.

También apoyamos la Declaración internacional sobre el Estado de Derecho junto con otros representantes de la profesión jurídica de los Estados miembros de la Unión Europea y del Consejo de Europa en la reunión celebrada en Viena el 11 de junio de 2022 con motivo de la Presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea.<sup>38</sup>

## Calidad de los servicios jurídicos

Se presentó una propuesta al Parlamento, cuyo objeto era la introducción de una nueva licencia de libre ejercicio que permitiera a cualquier persona con una licenciatura en Derecho prestar servicios jurídicos. Para prestar asesoramiento jurídico profesional, según la propuesta, debería bastar con tener una titulación universitaria de un nivel en el ámbito del Derecho y no se exigiría ningún otro tipo de formación y práctica ni garantías de responsabilidad por sus actos. Varias personas que prestan servicios jurídicos perjudican ilícitamente a los clientes con sus actividades poco profesionales y desde hace unos años el comercio ilícito de servicios jurídicos está tipificado como delito. A diferencia de los abogados, los autónomos no asumen ninguna responsabilidad por su asesoramiento. Con la aprobación de la propuesta, el Parlamento no sólo debilitaría la calidad de los servicios jurídicos y la protección de los ciudadanos como consumidores de servicios jurídicos, sino que legalizaría la prestación de servicios jurídicos sin principios éticos establecidos que protejan a los receptores/consumidores de servicios jurídicos, sin responsabilidad disciplinaria y sin responsabilidad material - sin garantía de seguro de responsabilidad civil por daños causados en el ejercicio de la profesión.

---

<sup>37</sup> Más información en: <https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1183509/ event>

<sup>38</sup> Más información en: <https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1362444/ event>

## Formación de abogados

El Colegio de la Abogacía de Eslovaquia ofrece formación a sus miembros de forma voluntaria (abogados cualificados) y obligatoria (abogados en prácticas), en formato online, híbrido y presencial. En 2022, el Colegio organizó más de 115 eventos de formación para unos 5.300 participantes. Los abogados reciben formación complementaria impartida por empresas privadas en función de su ámbito de especialización.

El Colegio de la Abogacía subraya la importancia de las conferencias orientadas a la deontología, especialmente para los abogados jóvenes (en prácticas): 299 abogados en prácticas recibieron formación sobre la aplicación de los principios éticos y se tradujo el curso Ética para abogados, jueces y fiscales de HELP, que se puso a disposición de todos los miembros del Colegio de la Abogacía.

El Colegio de la Abogacía de Eslovaquia promueve actos de formación de dimensión europea/UE con elementos transfronterizos organizados por sus socios. El Colegio de la Abogacía de Eslovaquia ha participado en varios proyectos de formación de dimensión europea:

- Cooperación con el Consejo de Europa - Programa HELP / HELP en la UE / HELP en la UE II / HELP en la UE III (Educación en derechos humanos para profesionales de la justicia): además de los cursos ya impartidos (Violencia doméstica y violencia contra las mujeres, Ética para jueces, fiscales y abogados, Garantías procesales para sospechosos y acusados y derechos de las víctimas, Protección de datos y derecho a la intimidad, Lucha contra la trata de seres humanos). Se introdujeron tres nuevos cursos: Derechos humanos en el deporte, Asilo y migración, Acceso de las mujeres a la justicia.
- Cooperación con la Academia de Derecho Europeo (ERA) en la organización y promoción del CONCURSO DE JÓVENES ABOGADOS y la ACADEMIA DE JÓVENES ABOGADOS, un concurso orientado al Derecho de la UE y a la creación de redes, así como a la formación intensiva en Derecho de la UE coordinada por la ERA y centrada en los abogados en prácticas. El Colegio de la Abogacía acogió una de las semifinales del YLC en Bratislava.
- Cooperación con la Fundación Europea de la Abogacía (ELF) en la ejecución del proyecto de intercambio de jóvenes abogados en la UE (LAWYEREX).
- Cooperación con el CCBE en la difusión de información en seminarios web sobre denuncia de irregularidades, sanciones contra Rusia, vigilancia e impacto de las modernas herramientas de espionaje en los derechos fundamentales y sobre Ucrania y la CPI: el papel de los abogados europeos.

## Aplicación de las recomendaciones

Con respecto a las recomendaciones del Informe 2022 sobre el Estado de Derecho adoptadas por la Comisión Europea, el Colegio de la Abogacía de Eslovaquia expresó sus reservas en los siguientes términos:

El Informe 2022 sobre el Estado de Derecho llamó la atención sobre la facultad del Fiscal General de anular cualquier decisión de un fiscal subordinado en casos individuales (art. 363 del Código Penal). La Comisión Europea recomienda *"mejorar la coordinación entre las distintas entidades encargadas de hacer cumplir la ley y garantizar la objetividad de las decisiones de la fiscalía, entre otras cosas continuando con el avance de las enmiendas legislativas para restringir la potestad del Fiscal General de anular las decisiones de la fiscalía con vistas a promover un sólido seguimiento de los casos de corrupción de alto nivel"*. En cumplimiento de su posición a largo plazo, la SBA señala que en un Estado de Derecho, cuya característica básica es un sistema eficaz de controles y equilibrios, la abolición de cualquier instrumento que tenga este propósito debe ir precedida de una escrupulosa evaluación profesional. Nos preocupa que el art. 363 del Código Penal se aborde más en función de la atención mediática que suscitan algunos casos, mientras que la

la decisión de adoptar un cambio legislativo con vistas a su abolición no va acompañada del necesario debate profesional<sup>39</sup>.

## Comunicados de prensa en relación con la violación de la confidencialidad

Las fuerzas del orden han amenazado gravemente el derecho a la comunicación confidencial entre clientes y abogados<sup>40</sup>.

Fuente: [www.sak.sk](http://www.sak.sk), con fecha de 17 de agosto de 2022

El Colegio de la Abogacía de Eslovaquia se opone en principio al registro policial de hoy y ayer de los locales del bufete de abogados de Bratislava, durante el cual podría haberse producido una amenaza extremadamente grave para la confidencialidad de la comunicación entre clientes y abogados. Según la información facilitada por el representante del Colegio de la Abogacía, que estuvo presente en el registro como no participante, el equipo informático del bufete fue confiscado ilegalmente. Los datos electrónicos se tomaron sin proteger adecuadamente la comunicación de un número potencialmente grande de clientes con los abogados. Este asunto, en su alcance, podría constituir una gravísima violación de la ley, que no tiene cabida en el Estado de Derecho.

"La información que tenemos sobre la inspección publicada es extremadamente inquietante. Según nuestra información, los investigadores se llevaron material con los datos de clientes que no tenían nada que ver con el procedimiento penal para el que se autorizó el registro. Esto ocurrió a pesar de las repetidas advertencias de nuestro representante presente en la inspección de que tal procedimiento está en contradicción directa con el Código Penal y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca. El posible alcance de la violación de la ley en este caso es, desde nuestro punto de vista, alarmante", declaró el Presidente del Colegio de la Abogacía, Viliam Karas.

Una grave violación de la ley se desprende también de la declaración del experto informático presente, que confirmó en el acta que los datos buscados podían seleccionarse directamente in situ en presencia de un representante del Colegio de la Abogacía. El acta contiene su clara opinión sobre la viabilidad técnica de un procedimiento tan seguro y correcto. Sin embargo, fue rechazada por el investigador. El Colegio de la Abogacía eslovaco no está interesado en entrar en un caso penal concreto, lo que siempre es tarea de los abogados defensores elegidos o designados. "En este caso, sin embargo, el procedimiento ilegal puede tener un impacto en muchos clientes que creían que la protección de la comunicación entre el abogado y el cliente forma parte de su derecho a la defensa. Por lo tanto, el Colegio estudiará todas las medidas disponibles, tanto a nivel nacional como internacional, que puedan conducir a la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos a la asistencia jurídica", añadió el Presidente del Colegio.

## Opinión del Colegio sobre otro caso de presunta intromisión en el secreto de las comunicaciones entre un abogado y un cliente<sup>41</sup>

Fuente: [www.sak.sk](http://www.sak.sk), con fecha de 30 de septiembre de 2022

El Colegio de la Abogacía de Eslovaquia está informado sobre el caso de la filtración de correos electrónicos, cuyo contenido podría ser supuestamente una comunicación confidencial entre un abogado y un cliente en uno de los casos penales supervisados. El 28 de septiembre de 2022 publicamos nuestra opinión sobre este asunto, que también se comunicó a los medios de comunicación: "La confidencialidad de la comunicación entre abogado y cliente es un requisito previo básico para el correcto ejercicio de la abogacía. Por ello, el Colegio de la Abogacía de Eslovaquia

---

<sup>39</sup> Más información en: [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1444381/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1444381/_event)

<sup>40</sup> Más información en: [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1398989/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1398989/_event)

<sup>41</sup> Más información en: [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1435998/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1435998/_event)

condena cualquier injerencia en la comunicación confidencial entre un abogado y un cliente, así como su difusión, que no tenga fundamento jurídico".

## Las fuerzas del orden vuelven a amenazar el derecho a la comunicación confidencial entre clientes y abogados<sup>42</sup>

Fuente: [www.sak.sk](http://www.sak.sk), del 14 de octubre de 2022

El Colegio de la Abogacía de Eslovaquia registró otro caso de sospecha de amenaza grave a los derechos de los clientes a la comunicación confidencial con un abogado. Ocurrió durante un registro policial de los locales de un bufete de abogados en el distrito II de Bratislava. Según nuestra información, durante el registro, la policía se incautó de aparatos electrónicos y otros soportes que contenían los datos de una serie de clientes que no tienen nada que ver con el asunto penal investigado. Una amenaza similar a los derechos se produjo recientemente durante el registro de otra oficina en Bratislava. Al mismo tiempo, asistimos a la difusión ilegal de supuestos correos electrónicos con comunicaciones entre un cliente y un abogado en otro asunto penal. "Se trata de tendencias preocupantes que indican una amenaza al derecho fundamental de las personas a comunicarse en confianza con los abogados. Hay que poner fin a esta práctica", respondió el Presidente del Colegio de la Abogacía, Martin Puchalla.

"El Colegio de la Abogacía eslovaco respeta plenamente las competencias de las autoridades para investigar actividades delictivas, incluida la investigación entre abogados. Nos interesa que se produzca la catarsis necesaria. Sin embargo, en un país democrático, no puede aceptarse que en la detección de actividades delictivas se utilicen prácticas manifiestamente ilegales, que están en contradicción directa con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca", añadió M. Puchalla.

Un representante del Colegio de la Abogacía fue invitado como no participante al registro del bufete en cuestión. Sin embargo, de la información que proporcionó al Colegio de la Abogacía se desprende que las medidas posteriores de la Agencia Nacional de Investigación Criminal (ANC) estaban en contradicción directa con los requisitos constitucionales. Según su testimonio, a pesar de sus advertencias explícitas, la ANC se incautó de medios de comunicación y aparatos electrónicos sin ninguna selección in situ; esto significa que, muy probablemente, también se incautaron datos de clientes ordinarios que no tienen nada que ver con el asunto investigado. Además, contrariamente a la orden de registro, ni siquiera estaba presente un experto informático que pudiera supervisar la correcta realización del registro. En relación con las reiteradas amenazas al derecho a la confidencialidad de las comunicaciones con los abogados y los procedimientos policiales, estamos convencidos de que se trata de un ámbito que debe ser claramente resuelto por la regulación legal. Es evidente que las autoridades policiales no respetan la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de la República Eslovaca.

---

<sup>42</sup> Más información en: [https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1456381/\\_event](https://www.sak.sk/web/sk/cms/news/form/list/form/row/1456381/_event)

## ESLOVENIA

En 2022, no se registró ningún caso que pudiera socavar la independencia del Colegio de la Abogacía y la independencia de los abogados, y no se produjeron acontecimientos importantes en el sistema judicial de Eslovenia que influyeran en el funcionamiento y la independencia del Colegio de la Abogacía y de los abogados.

Tras varios años de esfuerzos, el Colegio de la Abogacía de Eslovenia consiguió modificar la Ley de la Abogacía para que los abogados que prestan asistencia jurídica gratuita reciban del Estado el 100% de la tarifa de abogado. Antes de la modificación, sólo tenían derecho a percibir hasta el 50% de la tarifa de abogado.

En 2022 se logró una mejor cooperación en el ámbito de la educación de las profesiones jurídicas. El Colegio de la Abogacía de Eslovenia y el Centro para la educación del Ministerio de Justicia iniciaron una mejor cooperación en 2022. El objetivo es desarrollar proyectos educativos conjuntos para todas las profesiones jurídicas.

## Independencia del Colegio y de los profesionales de la abogacía

Respecto al Anteproyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa mencionado en nuestro anterior informe, se ha reducido su alcance y extensión respecto al texto que la Comisión remitió al Ministerio de Justicia. A continuación se exponen las cuestiones más importantes planteadas por el *Consejo General de la Abogacía Española* (en adelante CGAE):

- La regulación de la "protección colegial" por parte del Colegio de la Abogacía podría ser más detallada, por lo que se propone que se desarrolle más para concretar la materia.
- En cuanto a la "independencia de los *abogados*", deben reforzarse las garantías de dicha independencia en todo su ámbito de aplicación.
- Respecto al "intrusismo profesional", el CGAE afirma que es necesario establecer mecanismos eficaces para combatirlo de forma efectiva, dado que vacía de contenido el derecho fundamental de defensa, afectando a todos los ciudadanos.
- En relación con el "secreto profesional", el CGAE señala que, aunque el texto normativo regula con detalle el secreto profesional, cabría señalar dos cuestiones de notable importancia que no se recogen en su articulado:
  1. *Abogados* internos: se propone hacer referencia explícita a los abogados "por cuenta ajena o por cuenta propia [...] incluso en los casos de relación laboral con el cliente".
  2. Registros en despachos profesionales: se considera conveniente que, además del funcionario competente, se incluya a un representante del colegio profesional en todos los registros que se lleven a cabo.

Adicionalmente, es importante destacar la tramitación legislativa de los proyectos de ley de eficiencia procesal, eficiencia organizativa y eficiencia digital del Servicio Público de Justicia. El CGAE ha desarrollado una importante labor de estudio y aportaciones jurídicas a estas normativas.

## Instituciones y administración judiciales

El CGAE viene observando con preocupación los acontecimientos políticos relacionados con la Justicia debido a que, aunque afectan a elementos ajenos a la Administración de Justicia como tal y afectan a órganos no jurisdiccionales, están produciendo una serie de impactos negativos en el sistema judicial español.

En este sentido, cabe destacar -una vez más- la ausencia de acuerdo político, transcurridos más de cuatro años desde la expiración del mandato, para renovar el Consejo del Poder Judicial (en adelante CGPJ), que -cabe recordar- tiene funciones clave en el nombramiento, procedimiento y disciplina de los Jueces.

El pasado mes de octubre, esta situación llevó a la dimisión de su Presidente "para no ser cómplice" de la situación del CGPJ y ante la falta de acuerdo entre los principales partidos del Gobierno y de la oposición.

Esta falta de renovación provoca dificultades en su funcionamiento interno, que indirectamente se trasladan también al funcionamiento de algunos tribunales. Sin embargo, la posición del Colegio de la Abogacía es mayoritaria a la hora de señalar que estas dificultades no están relacionadas con la cuestión de la independencia judicial. Ello no es óbice para que la situación haya provocado también, sin duda, un aumento de la percepción negativa de la opinión pública sobre la politización de la Justicia.

En relación con estas tensiones entre partidos políticos y poderes del Estado, la abogacía institucional ha realizado diversas gestiones privadas y declaraciones públicas, incluyendo conversaciones con el CGPJ y los partidos políticos principalmente afectados por la mayoría parlamentaria necesaria. La valoración principal sigue siendo, como en años anteriores, que lo que se requiere es el cumplimiento de la obligación de renovar todos los órganos constitucionales de acuerdo con el mandato constitucional.

En el lado positivo, cabe destacar la reciente renovación de varios magistrados del Tribunal Constitucional y la elección de su nuevo presidente.

Por otra parte, a petición del Ministerio de Justicia y en el marco del Consejo JAI de marzo de 2022, el CGAE aportó un memorándum preparatorio para el debate de la propuesta de la presidencia semestral francesa sobre el papel de la abogacía y la abogacía en la garantía del Estado de Derecho. En este sentido, destaca en España el anteproyecto de ley orgánica del derecho de defensa, pendiente de remisión al Congreso de los Diputados, que cerraría el círculo de las garantías constitucionales con un instrumento específico regulador de esta profesión fundamental para el Estado de Derecho. Conviene recordar en este punto que el derecho de defensa contemplado en la Constitución no cuenta aún con una ley orgánica que desarrolle su contenido.

### Nombramiento y selección de jueces, fiscales y presidentes de tribunal

El reciente nombramiento de dos *magistrados del* Tribunal Constitucional ha sido objeto de duras críticas por parte de la oposición por su cercanía a anteriores gobiernos del mismo signo político (progresista). En este sentido, y sin entrar a valorar concreta o individualmente cada nombramiento, cabe recordar que en los asuntos acumulados A.K. y otros, el Tribunal de Justicia de la UE indicó - antes de declarar que la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo no es un órgano jurisdiccional establecido por la ley - que "el mero hecho de que [los jueces] sean nombrados por el Presidente de la República no puede crear una situación de dependencia entre ellos y el Presidente de la República ni suscitar dudas en cuanto a su imparcialidad si, una vez nombrados, no están sometidos a presión alguna ni reciben instrucciones en el ejercicio de sus funciones".

En la situación actual, por tanto, la cuestión de la independencia de estos nombramientos no parece ser, al menos jurídicamente, una cuestión definitoria para un cambio de categorización en el Derecho de la Unión Europea. Además, esto ocurre en el ámbito no jurisdiccional. Por último, no cabe considerar que los derechos de los ciudadanos, y más concretamente los reconocidos a las minorías, puedan verse afectados o menos protegidos como consecuencia de estos nombramientos, como ha ocurrido en otros Estados miembros.

## Accesibilidad de los tribunales

El último informe del *Observatorio de Justicia Gratuita* hace las siguientes recomendaciones que el CGAE considera fundamentales:

- Unificar criterios en relación con el reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita por las Comisiones Provinciales e Insulares de Asistencia Jurídica, y hacerlo dentro de los plazos legalmente establecidos para garantizar la seguridad jurídica de los interesados y de los profesionales que, en su caso, hayan sido designados para su defensa.
- Colaboración entre los órganos judiciales para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/1996 en relación con la tramitación de las solicitudes de justicia gratuita.
- Los órganos judiciales deberán facilitar a los ciudadanos los impresos necesarios para solicitar el derecho o, al menos, informar sobre cómo hacerlo y, en todo caso, deberán comunicar al Colegio de la Abogacía todos los datos del interesado cuando éste lo solicite.
- El Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficacia Procesal prevé un procedimiento precontencioso en forma de conciliación, arbitraje, mediación o convenio. Estos procedimientos deben ser cubiertos en todos los casos por el servicio público de justicia gratuita, ya que son un requisito de eficacia procesal.
- De la misma manera que se presta un servicio de guardia a las víctimas de violencia de género, a los detenidos o a los menores en reforma, los baremos compensatorios deberían incluir también la existencia de servicios de guardia para la atención de los derechos de los extranjeros en procedimientos administrativos de expulsión, asilo o refugio y para los presos.
- Se recomienda modificar la Ley de Asilo para que la asistencia jurídica sea obligatoria en todos los procedimientos de protección internacional, independientemente de que las solicitudes se presenten en el territorio o en los puestos fronterizos.
- La asistencia jurídica especializada debe ser obligatoria en todos los procedimientos administrativos de expulsión, devolución y denegación de entrada desde su inicio.
- En los supuestos de reconocimiento de asistencia jurídica gratuita, se solicita que la representación procesal en los recursos contencioso-administrativos en materia de extranjería se acredite mediante las correspondientes designaciones colegiales.
- Es necesaria una oficina de asistencia jurídica especializada en cuestiones de discapacidad, debidamente formada para defender a este grupo social.

Asimismo, la Abogacía, a través del CGAE, ha conseguido incluir por ley la asistencia letrada obligatoria en todos los procedimientos concursales, que había quedado excluida del texto original.

Por otro lado, destacan los retrasos en el pago de las indemnizaciones por el servicio de justicia gratuita (ver más [aquí](#)), así como las demandas de mejora de las condiciones del servicio de justicia gratuita (ver más [aquí](#)).

## Formación de juristas

A finales de 2022 se iniciaron los estudios por parte del CGAE para regular la especialización de la profesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía.

## Digitalización

Un hito importante en este ámbito ha sido la aprobación del proyecto de Ley de Eficiencia Digital del Servicio Público de Justicia que, de entrar en vigor, establecerá una nueva arquitectura legal para el acceso digital a la justicia y la interoperabilidad de los sistemas de gestión procesal existentes. Entre otras cuestiones, se pretende impulsar la "inmediación digital", para poder celebrar juicios y vistas online con garantías, asegurando el acceso a los documentos con la debida identificación segura. En este punto, la Abogacía reclama el acceso prioritario al expediente judicial electrónico.

## Utilización de herramientas y normas de evaluación

En este punto, destaca la nueva plataforma de datos abiertos "Justicia en datos: datos.justicia.es". Este portal presenta de forma ordenada, abierta y accesible todos los datos oficiales relacionados con la Administración de Justicia y el Poder Judicial en España. Se trata, por tanto, de una plataforma estadística gestionada conjuntamente por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, en la que también se van volcando estadísticas de otras instituciones que se consideran relevantes para un adecuado seguimiento cuantitativo del funcionamiento del sistema de justicia, así como de las cuestiones sociales que en él se resuelven.

## Duración de los procedimientos

Proteger y promover la seguridad jurídica exige garantizar una pendencia media razonable en la aplicación judicial de las normas. La Constitución Española de 1978 utiliza el término "sin dilaciones indebidas" y el Convenio Europeo de Derechos Humanos "dentro de un plazo razonable" para definir, respectivamente, el ámbito temporal de la tutela judicial efectiva. Es necesario eliminar los cuellos de botella agilizando la tramitación de los procedimientos judiciales para que el retraso y el coste de los mismos no pongan en peligro la seguridad jurídica.

En este sentido, la Abogacía Española ya propuso tomar como referencia el innovador proyecto *SATURN* de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ), centrado en el desarrollo de estándares para la pendencia judicial y, si fuera posible, realizar su primer piloto con España. Esta propuesta no ha sido atendida.

El Informe de la UE sobre el Estado de Derecho debería proporcionar información estadística más detallada sobre la pendencia. A este respecto, el Cuadro de Indicadores de la Justicia en la UE mide la eficiencia de los sistemas judiciales parcialmente en dos jurisdicciones sobre la base de la duración de los procedimientos. El hecho de que no cubra el número de procedimientos pendientes y de que se limite a los ámbitos civil, mercantil y administrativo indica la necesidad de mejorar la información: por un lado, incorporando a este Informe el número total de asuntos pendientes y desglosados por jurisdicción y, por otro, incorporando al Cuadro de Indicadores la duración de los procedimientos en los ámbitos del Derecho penal y de los derechos sociales y laborales y, en su caso, de los recursos de inconstitucionalidad por violación de

derechos fundamentales. El Estado de Derecho y, por extensión, el propio funcionamiento del Estado de Derecho dependen de que los tribunales y las administraciones públicas apliquen la ley en un plazo razonable.

## Marco, política y uso de las evaluaciones de impacto y elaboración de políticas basadas en pruebas

En este punto cabe destacar que actualmente existe un Portal de Transparencia que contiene el Punto de Acceso para facilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración de normas reglamentarias. Este canal se constituye como el punto de acceso a los trámites de consulta pública previa y audiencia e información pública en el proceso de elaboración de anteproyectos de ley, proyectos de reales decretos legislativos y proyectos de normas reglamentarias que se promuevan por el Ministerio de Justicia y sus organismos públicos dependientes o vinculados, tal y como se regula en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Esto ha permitido la participación pública en el proceso de elaboración de políticas a través de los portales web de los distintos departamentos ministeriales, incluidos todos los asuntos relacionados con las reformas judiciales.

En este punto, tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Consejo de Estado participan en las distintas fases de elaboración elaborando los correspondientes informes o dictámenes, que no son vinculantes, pero que en un 99% cuentan con el respaldo de los órganos consultantes. Además, existe una lista exhaustiva de requisitos de consulta obligatoria legalmente establecidos.

## Normas y uso de procedimientos acelerados y de emergencia

Durante el año 2022 se aprobaron en el Congreso alrededor de 74 iniciativas legislativas: 39 leyes ordinarias, 15 leyes orgánicas, 20 reales decretos-leyes.

Cabe destacar que 20 de estas iniciativas legislativas han sido tramitadas por la vía de urgencia, lo que supone que el 27% del total de 74 normas aprobadas en este periodo lo han sido como consecuencia de la urgencia. Sería deseable reducir el uso de este procedimiento, aunque se cumplan los requisitos legales para ello.

## Accesibilidad y revisión judicial de las decisiones administrativas: Transparencia de las decisiones y sanciones administrativas (incluida su publicación y las normas de recopilación de datos correspondientes).

El Tribunal Constitucional español ha reconocido que la decisión de dar publicidad a las sanciones en los supuestos legalmente establecidos, generalmente en el caso de sanciones graves y muy graves, normalmente en el BOE, respetaría el contenido esencial del derecho a la protección de datos de carácter personal (art. 18.4 CE), respondiendo a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas de los correspondientes órganos instructores y sancionadores, estando legalmente prevista esta publicación como idónea, necesaria y proporcionada.

Actualmente, y desde otro punto de vista, la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia dispone de un portal específico donde cualquier persona física o jurídica puede consultar el estado de su sanción.

## Revisión constitucional de las leyes

En este ámbito, y en virtud de los datos publicados en el BOE, durante este año se han admitido a trámite 35 recursos de inconstitucionalidad y 19 cuestiones de inconstitucionalidad. El Tribunal Constitucional ha dictado 151 sentencias, 13 de ellas relativas a recursos de inconstitucionalidad, 178 autos y otras 92 resoluciones, 5 de ellas relativas a recursos de inconstitucionalidad. Según los datos de la página web del Tribunal Constitucional, entre enero y noviembre de 2022 se presentaron 32 recursos de inconstitucionalidad, así como 25 cuestiones de inconstitucionalidad. Esto significa que dicho control está suficientemente garantizado a través del instrumento del TC.

## COVID-19: actualización de las novedades significativas relativas a los regímenes/medidas de emergencia en el contexto de la pandemia de COVID-19

El CGAE ha solicitado al Ministerio de Justicia que este sea el último año en el que unilateralmente decida convocar exámenes online para el acceso a la abogacía. Se trata de una medida excepcional, de carácter temporal, para las fases más duras de la pandemia. El examen de acceso a la *abogacía* debe ser presencial, además de riguroso.

## Transparencia de las decisiones y sanciones administrativas (incluida su publicación y las normas de recopilación de datos correspondientes).

El Tribunal Constitucional español ha reconocido que la decisión de dar publicidad a las sanciones en los supuestos legalmente establecidos, generalmente en el caso de sanciones graves y muy graves, normalmente en el BOE, respetaría el contenido esencial del derecho a la protección de datos de carácter personal (art. 18.4 CE), respondiendo a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas de los correspondientes órganos instructores y sancionadores, estando legalmente prevista esta publicación como idónea, necesaria y proporcionada.

Actualmente, y desde otro punto de vista, la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia dispone de un portal específico donde cualquier persona física o jurídica puede consultar el estado de su sanción.

## Revisión judicial de las decisiones administrativas

El régimen jurídico en esta materia se regula expresamente en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Esta Ley somete la actividad de cualquier tipo de administración pública sujeta al derecho administrativo al control de la Jurisdicción, articulando las actuaciones procesales oportunas para ello. La Ley se fundamenta en el principio de sometimiento pleno de los poderes públicos al ordenamiento jurídico, verdadera cláusula rectora del Estado de Derecho.

Este tribunal conocerá de las cuestiones que se susciten en materia de tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales, de responsabilidad patrimonial, de contratación administrativa y de los actos de preparación y adjudicación de otros contratos, de los actos y disposiciones de las Corporaciones de Derecho Público y de los actos administrativos de control y supervisión de la Administración concedente, así como de cualesquiera otras que expresamente le atribuyan las leyes.

La Ley señala una serie de aspectos sobre los que siempre será posible el control judicial, por amplia que sea la discrecionalidad de la decisión gubernativa: los derechos fundamentales, los elementos reglados del acto y la determinación de la indemnización procedente.

Se establece una relación de competencia para el conocimiento de las materias de acuerdo con la distribución de competencias y la estructura del Estado español, entre la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y la Administración Local, así como la Administración corporativa e independiente, entre los distintos órganos:

- a) Tribunales Contencioso-Administrativos.
- b) Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo.
- c) Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.
- d) Sala de lo Contencioso-Administrativo de la *Audiencia Nacional*.
- e) Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo

Esta ley tiene un capítulo específico en el Título VI para la regulación de las medidas cautelares. Parte de la base de que la justicia cautelar forma parte del derecho a la tutela efectiva (no es una excepción sino una opción). El criterio para su adopción es que la ejecución del acto o la aplicación de la disposición pueda hacer perder la finalidad del recurso, pero siempre sobre la base de una ponderación razonada de los intereses en conflicto.

La norma parte de la base de que, dado el alcance y amplitud del recurso contencioso-administrativo, la suspensión de la disposición o acto impugnado ya no puede constituir la única medida cautelar posible. La Ley introduce, por tanto, la posibilidad de adoptar cualquier medida cautelar, incluso las de carácter positivo, sin especiales restricciones, dado el fundamento común de todas las medidas cautelares.

Se regulan las medidas *inaudita parte debitoris* -con comparecencia posterior sobre el levantamiento, mantenimiento o modificación de la medida adoptada- así como las medidas previas a la interposición del recurso en casos de inactividad o actuaciones de *hecho*.

### Seguimiento por parte de la administración pública y las instituciones estatales de las resoluciones judiciales firmes (nacionales/supranacionales), así como de los recursos disponibles en caso de incumplimiento

La citada Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula la forma de ejecutar las sentencias que condenan a la Administración al pago de una cantidad de dinero. Indemniza económicamente al interesado por el retraso injustificado. Impide la ejecución aparente, declarando la nulidad de pleno derecho de los actos contrarios a los pronunciamientos y estableciendo una vía rápida para anularlos, y concreta las posibles vías de ejecución de las sentencias que condenan a la Administración a realizar una actividad o dictar un acto y otorga a los órganos judiciales potestades sancionadoras para lograr la efectividad de lo ordenado, al margen de las consecuencias que puedan deducirse en el ámbito penal.

El CGPJ informa en su último boletín sobre la [situación de España en los tribunales europeos](#) que la media de recursos ante el TJUE por incumplimiento de España en los años 2016 a 2020 fue de 3,8; la ratio por millón de habitantes fue de 0,08 (media UE = 0,07).

En relación con el cumplimiento de las resoluciones judiciales supranacionales firmes:

Cuestiones prejudiciales ante el TJUE: se incoaron 35 cuestiones prejudiciales (6,3% del total de la UE). Esto incluye las cuestiones prejudiciales, así como las peticiones de decisión prejudicial y los procedimientos de urgencia.

Recursos por incumplimiento ante el TJUE: la media de sentencias estimatorias de recursos contra España en los cinco años fue de 2,2, y la ratio por millón de habitantes de 0,05 (media UE = 0,05). España ocupa el puesto 13 en este indicador.

En cuanto al TEDH, el último boletín del CGPJ sobre la situación de España en los tribunales europeos informa de que en 2020 el TEDH dictó 10 sentencias en demandas contra España, de las que 9 apreciaron al menos una violación. El número de sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, fue de 0,19 en 2020 para España, lo que sitúa a España en el puesto 14 de 47 países con los valores más bajos.

Restringiendo el análisis a las sentencias que han constatado violaciones del artículo 6 CEDH, relativas a derechos relacionados con la administración de justicia y el derecho a un proceso judicial justo y equitativo, las estadísticas del TEDH desglosan cuatro conceptos incluidos en las sentencias (una sentencia puede incluir más de uno). Durante los cinco años citados, se ha dictado una media anual de 3,2 sentencias contra España por el derecho a un juicio justo, 0,6 por la duración del procedimiento y 0,2 por no ejecución. La media de sentencias con alguna infracción en el apartado de justicia ha sido de 4, y expresada en ratio por millón de habitantes ha sido de 0,08.

## Medidas para promover una cultura del Estado de Derecho

En junio se celebró la primera edición de las Jornadas sobre Defensa y protección de la abogacía, en las que se abordaron cuestiones como las injerencias, el intrusismo, la libertad de expresión, los retrasos en las vistas o las brechas tecnológicas y de género. Más información [aquí](#).

## SUECIA

En 2022, no se registró ningún caso que pudiera menoscabar la independencia del Colegio de la Abogacía de Suecia. Además, no se produjeron novedades jurídicas importantes que repercutieran en el funcionamiento y la independencia del Colegio de la Abogacía y de los abogados.

Sin embargo, durante el otoño de 2022 Suecia celebró elecciones generales y, tras unas semanas de negociaciones, se ha formado un nuevo gobierno en minoría. Los tres partidos del gobierno han llegado a un acuerdo con otro partido (el Partido Democrático Sueco) en relación con una serie de cuestiones, muchas de ellas con implicaciones para el Estado de Derecho. A su vez, este partido ha garantizado su apoyo parlamentario en estas áreas acordadas. Desgraciadamente, este partido de cooperación - formalmente fuera del Gobierno sueco, pero con mucha influencia política - ha propuesto anteriormente una mayor influencia del Estado sobre la profesión de abogado, y el Colegio de la Abogacía sueco seguirá observando cualquier posible impacto sobre los valores fundamentales de la abogacía debido al nuevo panorama político.

En general, desde la perspectiva del Colegio de la Abogacía de Suecia, algunos de los principales retos para el sistema judicial sueco y el Estado de Derecho son:

Garantizar el acceso a la justicia para todos. Siguen existiendo las deficiencias anteriormente mencionadas en relación con la financiación estatal de los letrados, así como los niveles de remuneración demasiado bajos de los abogados en sus funciones de letrados de oficio. Además, siguen vigentes las normas que limitan el derecho a la asistencia letrada en los procedimientos judiciales, como la inexistencia del derecho a la asistencia letrada para la parte agraviada en los tribunales de apelación a menos que concurren circunstancias especiales.

Defender el derecho a un juicio justo en todos los sentidos en todos los procedimientos judiciales, incluidos los juicios rápidos ("justicia retrasada es justicia denegada") y garantizar el Estado de derecho y la protección de la integridad personal y los derechos procesales de todas las partes en los procedimientos judiciales/juicios, especialmente aquellos procedimientos que impliquen medidas coercitivas secretas.

Hacer frente a los crecientes niveles de delincuencia organizada ha sido, y sigue siendo, un reto central para el sistema judicial sueco. El Colegio de la Abogacía sigue concienciando sobre la importancia de hacer frente a este reto sin sacrificar el Estado de Derecho, las garantías procesales de los acusados y la integridad personal. Además, es crucial mantener las condiciones de necesidad, eficacia y proporcionalidad a la hora de introducir legislación que amplíe la posibilidad de que las autoridades encargadas de la investigación de delitos utilicen medidas coercitivas secretas.

En el clima social descrito anteriormente, es fundamental mantener la independencia de la profesión jurídica (abogados). Deben respetarse los valores fundamentales de la abogacía, a saber, la independencia, el secreto profesional y la lealtad al cliente. Lamentablemente, en los últimos años se han introducido una serie de leyes que amenazan estos valores fundamentales, lo que es motivo de gran preocupación.

Muchos de los retos mencionados comparten un denominador común, que es, por desgracia, la falta de comprensión del papel de los abogados. El Colegio de la Abogacía sueco sigue siendo un actor activo en el debate público, intentando remediar esta falta de comprensión.

Mantener la calidad de la legislación. Hemos observado una tendencia a abandonar las comisiones de investigación exhaustivas con expertos jurídicos especializados en favor de las propuestas jurídicas presentadas directamente por las Oficinas Gubernamentales/los Ministerios. Además, hemos observado una tendencia hacia plazos cada vez más cortos para que los órganos consultivos den su opinión sobre las propuestas legales. Garantizar una financiación estatal adecuada a todas las partes de la cadena jurídica: autoridades investigadoras (policía y fiscales), tribunales y asesores jurídicos (nivel necesario de remuneración de los abogados).